



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 27 de Septiembre, 2006

Número 111

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	2
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i>	15

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación</i>	15
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Alcaraz, Almansa, Alpera, Ayna, Casas de Juan Núñez, Chinchilla, Hellín, La Herrera, Munera, Nerpio, La Roda, Villalgordo del Júcar y Villarrobledo</i>	16

### Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete y número 3 de Alicante</i>	37
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 3 de Albacete y número 2 de Almansa</i>	39
<i>Notaría de D. Miguel Angel Vicente Martínez: Edicto</i>	40

## • ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

#### NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad

de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

*Expediente; Interesado; DNI/NIF/NIE; A. Iniciación; Calificación; Precepto infringido; Sanción (€)*

2298/6; Valeriu Deme Razvan; DES000292; 30/08/2006; Grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

2295/6; José Lorenzo García; 07559047M; 29/08/2006; Grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

2291/6; Juan Pablo Yanini López; 77576879H; 29/08/2006; Grave; artículo 23 a) de la ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00 e incautación del arma intervenida.

2285/6; Danut Capatina; 07587390; 28/08/2006; Grave; artículo 23 a) de la ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 146 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00 e incautación del arma intervenida.

2277/6; Bernardo Ortega Losa; 05134063A; 28/08/2006; Grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

2276/6; Crescencio Alfaro Montero; 05059283L; 28/08/2006; Grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

2275/6; Manuel Carrilero de La Torre; 4966017H; 28/08/2006; Grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156 f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

2272/6; Carlos Sotos Gabaldón; 47090167J; 25/08/2006; Grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

2269/6; José María Roca Alhama; 48476034; 25/08/2006; Grave artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 400,00 e incautación de la droga aprehendida.

2305/6; Daniel Tachbouti Núñez; DES000293; 30/08/2006; Grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Albacete, 19 de septiembre de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •19.826•

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Impugnaciones

#### NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (*B.O.E.* 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 27/11/92).

## REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	02003193677	LOPEZ ORTEGA PEDRO	NARANJOS 7	02400 HELLIN	03 02 2006 011847779	1205 1205	274,27
0111 10	02003193677	LOPEZ ORTEGA PEDRO	NARANJOS 7	02400 HELLIN	03 02 2006 011949126	0106 0106	274,27
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013494759	1201 1201	2.772,67
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013494860	0102 0102	3.053,32
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013494961	0202 0202	3.589,54
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495062	1101 1101	2.380,46
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495163	0302 0302	2.349,40
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495264	0402 0402	2.386,09
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495365	0502 0502	1.897,43
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495466	0602 0602	2.385,90
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495567	0902 0902	3.069,56
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495668	0802 0802	2.308,27
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495769	0702 0702	3.068,05
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495870	1002 1002	3.709,52
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013495971	1102 1102	3.584,28
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013496072	1202 1202	3.314,18
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013496173	0102 0802	86,39
0111 10	02003873586	MARCILLA RODENAS ANTONIO	CHILE 6	02006 ALBACETE	10 02 2006 013496274	0103 0103	42,00
0111 10	02004161758	CONFECCIONES SOTOS, S.L.	LA MANCHA, S/N	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011851419	1205 1205	356,16
0111 10	02004161758	CONFECCIONES SOTOS, S.L.	LA MANCHA, S/N	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011953267	0106 0106	356,16
0111 10	02004650293	EUROLAB FOTO, S.L.	CENTRO COMERCIAL	02006 ALBACETE	03 02 2006 011853641	1205 1205	893,00
0111 10	02004664845	HERNANDEZ RODENAS	P° DE LA CUBA 9	02005 ALBACETE	02 02 2006 012538200	0206 0206	1.934,23
0111 10	02100271985	DIVISION SERIGRAFICA ALB.	SANTIAGO 15	02005 ALBACETE	03 02 2006 011858085	1205 1205	578,34
0111 10	02100550558	TIPO Y TRAMA, S.L.	CAMINO DE LA VIRG.	02005 ALBACETE	03 02 2006 011859806	1205 1205	2.754,70
0111 10	02100550558	TIPO Y TRAMA, S.L.	CAMINO DE LA VIRG.	02005 ALBACETE	02 02 2006 011967011	0106 0106	5.013,75
0111 10	02100550558	TIPO Y TRAMA, S.L.	CAMINO DE LA VIRG.	02005 ALBACETE	02 02 2006 012546381	0206 0206	4.753,28
0111 10	02100912993	GESTION DE PRODUCTOS INF.	ISAAC PERAL 10	02001 ALBACETE	03 02 2006 011861321	1205 1205	1.064,96
0111 10	02101511262	JOSE RAFAEL Y AITOR MANU.	ERA ALTA 1	02420 ISSO	03 02 2006 011866573	1205 1205	250,68
0111 10	02101511262	JOSE RAFAEL Y AITOR MANU.	ERA ALTA 1	02420 ISSO	03 02 2006 011974788	0106 0106	273,29
0111 10	02101567644	SERVICIOS OPTICOS ESALFE	CABA 10	02001 ALBACETE	02 02 2006 012558105	0206 0206	233,7
0111 10	02101742850	MOCAMETRANS, S.L.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	03 02 2006 011868694	1205 1205	219,84
0111 10	02101774980	TRANSALBACETE S.L.	PG. CAMPOLLANO C- E 4	02007 ALBACETE	03 02 2006 011978125	0106 0106	858,83
0111 10	02101857028	F.G. COPISAN, S.L.	PZ. SAN JOSE DE CALAS.	02001 ALBACETE	03 02 2006 012057341	0503 0503	395,88
0111 10	02101927453	SIALBA S.L.	PEREZ GALDOS 13	02003 ALBACETE	03 02 2006 011979236	0105 1205	1.631,27
0111 10	02102033749	GRUPO DE MONTADO LOZANO	LOS REYES 46	02640 ALMANSA	03 02 2006 011870920	1205 1205	3.610,79
0111 10	02102033749	GRUPO DE MONTADO LOZANO	LOS REYES 46	02640 ALMANSA	03 02 2006 011980953	0106 0106	3.252,54
0111 10	02102043752	MIGUEZ CLAVIJO ROBERTO F.	GABRIEL LODARES 4	02001 ALBACETE	03 02 2005 015070123	0705 0705	461,51
0111 10	02102043752	MIGUEZ CLAVIJO ROBERTO F.	GABRIEL LODARES 4	02001 ALBACETE	03 02 2005 015070224	0805 0805	29,23
0111 10	02102043752	MIGUEZ CLAVIJO ROBERTO F.	GABRIEL LODARES 4	02001 ALBACETE	03 02 2005 015658385	0805 0805	479,11
0111 10	02102043752	MIGUEZ CLAVIJO ROBERTO F.	GABRIEL LODARES 4	02001 ALBACETE	03 02 2005 016158341	0905 0905	33,55
0111 10	02102043752	MIGUEZ CLAVIJO ROBERTO F.	GABRIEL LODARES 4	02001 ALBACETE	03 02 2005 016158442	0905 0905	72,82
0111 10	02102080431	MILAN ALMANSA, S.L.	LA PAZ, S/N. (A.C.)	02640 ALMANSA	03 02 2006 011871728	1205 1205	4.656,19
0111 10	02102080431	MILAN ALMANSA, S.L.	LA PAZ, S/N. (A.C.)	02640 ALMANSA	03 02 2006 011981963	0106 0106	4.474,07
0111 10	02102115490	PAÑOS UTIEL ANA VICTORIA	ARQUITECTO VANDEL.	02003 ALBACETE	10 02 2006 012506268	1099 1099	745,57
0111 10	02102188646	UTIEL MARTINEZ EMILIO	PEREZ GALDOS 16	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 011873647	1205 1205	717,61
0111 10	02102188646	UTIEL MARTINEZ EMILIO	PEREZ GALDOS 16	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 011983579	0106 0106	469,56
0111 10	02102217746	HERMANOS HONGUERO, S.L.	MAYOR 44	02001 ALBACETE	03 02 2006 011873950	1205 1205	455,47
0111 10	02102217746	HERMANOS HONGUERO, S.L.	MAYOR 44	02001 ALBACETE	03 02 2006 011984084	0106 0106	463,20
0111 10	02102224921	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 02 2006 011874152	1205 1205	3.844,06
0111 10	02102224921	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 02 2006 011984488	0106 0106	2.464,14
0111 10	02102316261	AB IMPRESION 1992 S.L.	PEDRO COCA 18	02004 ALBACETE	03 02 2006 011986209	0106 0106	755,51
0111 10	02102331318	OPTICA HENAREJOS S.L.	MAYOR 14	02001 ALBACETE	02 02 2006 011875869	1205 1205	932,47
0111 10	02102413261	KAMRAN OVERSEAS, S.L.	PG. CAMPOLLANO, C/	02006 ALBACETE	03 02 2006 011988330	0106 0106	318,70
0111 10	02102630705	COMUNICACION Y TELEFONIA	BERNABE CANTOS 6	02003 ALBACETE	03 02 2006 011881125	1205 1205	418,25
0111 10	02102630705	COMUNICACION Y TELEFONIA	BERNABE CANTOS 6	02003 ALBACETE	03 02 2006 011992976	0106 0106	418,25
0111 10	02102632725	CORCOLES Y VIÑALS, S.L.	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2006 011881428	1205 1205	1.246,38
0111 10	02102632725	CORCOLES Y VIÑALS, S.L.	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2006 011993178	0106 0106	1.363,44
0111 10	02102632927	CORCOLES Y VAÑALS, S.L.	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2006 011993279	0106 0106	611,77
0111 10	02102712042	CENTRAL DE INFRAESTRUCTU.	APARTADO DE CORRE.	02080 ALBACETE	03 02 2006 011996212	0106 0106	455,71
0111 10	02102785602	GRUPO MONTADO LOZANO CER.	LOS REYES 46	02640 ALMANSA	03 02 2006 011885367	1205 1205	46,03
0111 10	02102844105	AUXILIAR JIN CHEN, S.L.	LA ROSA 90	02640 ALMANSA	04 02 2005 005023044	0405 0405	721,25
0111 10	02102844105	AUXILIAR JIN CHEN, S.L.	LA ROSA 90	02640 ALMANSA	02 02 2006 012585686	0206 0206	3.155,83
0111 10	02102861784	CERVECERIA EL CODILLO-HA.	ARQUITECTO VANDEL.	02003 ALBACETE	04 02 2005 005018903	0104 0704	360,62
0111 10	02102863505	JARISOF INFORMATICA, S.L	CORREDERO DEL AGU.	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012000050	0106 0106	904,13
0111 10	02102906143	COOPERANOVA, S. COOP.	BO MENDEZ 43	02420 ISSO	03 02 2006 011887589	1205 1205	11.285,45
0111 10	02102906143	COOPERANOVA, S. COOP.	BO MENDEZ 43	02420 ISSO	03 02 2006 012001161	0106 0106	11.120,86
0111 10	02102908466	COOPERANOVA, S. COOP.	BO MENDEZ 43	02420 ISSO	03 02 2006 011887791	1205 1205	761,63
0111 10	02102908466	COOPERANOVA, S. COOP.	BO MENDEZ 43	02420 ISSO	03 02 2006 012001262	0106 0106	761,63
0111 10	02102926048	ACABADOS MOMPEZ, S.L.	SAN GINES 5	02400 HELLIN	04 02 2005 005139444	0602 0702	360,62
0111 10	02102989605	OCHOA TOBOSO JUAN ANTONI.	HERNANDO PERONA 4	02630 RODA LA	03 02 2006 012004393	0106 0106	424,15
0111 10	02103064777	MILENIUM, S. COOP.	CT. JAEN 67	02006 ALBACETE	03 02 2006 011892441	1205 1205	521,17
0111 10	02103064777	MILENIUM, S. COOP.	CT. JAEN 67	02006 ALBACETE	03 02 2006 012005811	0106 0106	521,17
0111 10	02103072255	ORANT, S.L.	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	03 02 2006 011892744	1205 1205	5.287,79
0111 10	02103072255	ORANT, S.L.	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	03 02 2006 012006114	0106 0106	4.749,36
0111 10	02103075184	GREZAR GLASS, S.L.	CAPITAN CORTES 65	02004 ALBACETE	03 02 2006 011892845	1205 1205	4.390,94
0111 10	02103075184	GREZAR GLASS, S.L.	CAPITAN CORTES 65	02004 ALBACETE	03 02 2006 012006215	0505 1205	726,53
0111 10	02103075184	GREZAR GLASS, S.L.	CAPITAN CORTES 65	02004 ALBACETE	03 02 2006 012006316	0106 0106	4.732,90

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	02103112671	UTIEL MARTINEZ EMILIO	PEREZ GALDOS 16	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 012007629	0106 0106	46,96
0111 10	02103133586	SAMI C.B.	COLLADO PIÑA 69	02003 ALBACETE	03 02 2006 011894158	1205 1205	512,98
0111 10	02103133586	SAMI C.B.	COLLADO PIÑA 69	02003 ALBACETE	03 02 2006 012007932	0106 0106	500,95
0111 10	02103206843	MARTINEZ BARBERAN ALEJAN.	AV. ALBACETE, 32	02230 MADRIGUERAS	02 02 2006 010821296	1105 1105	889,06
0111 10	02103206843	MARTINEZ BARBERAN ALEJAN.	AV. ALBACETE, 32	02230 MADRIGUERAS	02 02 2006 011895673	1205 1205	918,68
0111 10	02103206843	MARTINEZ BARBERAN ALEJAN.	AV. ALBACETE, 32	02230 MADRIGUERAS	02 02 2006 012009851	0106 0106	950,18
0111 10	02103206843	MARTINEZ BARBERAN ALEJAN.	AV. ALBACETE, 32	02230 MADRIGUERAS	02 02 2006 012491316	0905 0905	899,32
0111 10	02103206843	MARTINEZ BARBERAN ALEJAN.	AV. ALBACETE, 32	02230 MADRIGUERAS	02 02 2006 012598622	0206 0206	888,89
0111 10	02103271208	CALZADOS TOMAS GARCIA, S.	RUIZ ALARCON, S/N	02640 ALMANSA	04 02 2005 005028805	0704 1204	1.081,87
0111 10	02103271208	CALZADOS TOMAS GARCIA, S.	RUIZ ALARCON, S/N	02640 ALMANSA	03 02 2006 011293970	0604 0604	830,88
0111 10	02103276258	MAESO CERDAN S.L.	PEDRO MARTINEZ GU.	02004 ALBACETE	03 02 2006 011897895	1205 1205	17,30
0111 10	02103276258	MAESO CERDAN S.L.	PEDRO MARTINEZ GU.	02004 ALBACETE	03 02 2006 011897996	1205 1205	569,39
0111 10	02103276258	MAESO CERDAN S.L.	PEDRO MARTINEZ GU.	02004 ALBACETE	03 02 2006 012011972	0106 0106	908,09
0111 10	02103281009	MARTINEZ ANGOSTO AURORA	TESIFONTE GALLEGO	02002 ALBACETE	03 02 2006 012012073	1105 1205	67,97
0111 10	02103285049	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL 16	02005 ALBACETE	04 02 2005 005019004	0604 1104	360,62
0111 10	02103292729	BARRIGA OLMEDA PEDRO ANT.	DEL PINO 12	02400 HELLIN	03 02 2006 011898202	1205 1205	18,06
0111 10	02103292729	BARRIGA OLMEDA PEDRO ANT.	DEL PINO 12	02400 HELLIN	03 02 2006 012012376	0106 0106	619,97
0111 10	02103301621	EDICRISTA S.L.	MARQUES DE MOLINS	02001 ALBACETE	03 02 2006 011898606	1205 1205	1.425,06
0111 10	02103301621	EDICRISTA S.L.	MARQUES DE MOLINS	02001 ALBACETE	03 02 2006 012012982	0106 0106	2.179,34
0111 10	02103360124	ENVIALIA ALBACETE S.L.	PG. CAMPOLLANO C/D NA	02007 ALBACETE	03 02 2006 011900424	1205 1205	1.939,02
0111 10	02103360124	ENVIALIA ALBACETE S.L.	PG. CAMPOLLANO C/D NA	02007 ALBACETE	03 02 2006 012015107	0106 0106	1.872,89
0111 10	02103361235	JOVER CUENCA MIGUEL ANGE.	NICETO CUENCA 92	02640 ALMANSA	03 02 2006 011900525	1205 1205	2.048,86
0111 10	02103414886	INTERMEDIACIONES RUSTICA	TEJARES 61	02002 ALBACETE	02 02 2006 012016824	0106 0106	2.801,79
0111 10	02103432165	CONSTRUCCIONES NUEVA DIM.	AV. REYES CATOLICOS 1	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011902646	1205 1205	824,15
0111 10	02103432165	CONSTRUCCIONES NUEVA DIM.	AV. REYES CATOLICOS 1	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012017531	0106 0106	815,46
0111 10	02103442370	SEMA, C.B.	PS. DE LA CAÑANA 37	02200 CASAS IBAÑEZ	04 02 2005 005001422	0604 0804	3.612,00
0111 10	02103484911	LOZANO LOZANO LEOPOLDO	REQUENA 18	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011904464	1205 1205	83,04
0111 10	02103487335	VIZA CAMISERIA, S.L.	PG. CAMPOLLANO C/ F 2	02007 ALBACETE	03 02 2006 011904565	1205 1205	394,01
0111 10	02103488244	PERETE PEREZ RAUL	BATALLA DE SALADO	02002 ALBACETE	03 02 2006 011904666	1205 1205	618,88
0111 10	02103512593	MERCAMARTINEZ 2004, S.L.	JUAN PACHECO S/N	02006 ALBACETE	03 02 2006 011905474	1205 1205	289,73
0111 10	02103512593	MERCAMARTINEZ 2004, S.L.	JUAN PACHECO S/N	02006 ALBACETE	03 02 2006 012020056	0106 0106	585,08
0111 10	02103566955	VIFE, COM, B.	LUIS VIVES 8	02005 ALBACETE	03 02 2006 011907494	1205 1205	674,84
0111 10	02103566955	VIFE, COM, B.	LUIS VIVES 8	02005 ALBACETE	03 02 2006 012022177	0106 0106	128,76
0111 10	02103573928	BARYSAN ALIMENTACION, S.	CONCEPCION 3	02002 ALBACETE	03 02 2006 011907696	1205 1205	1.667,89
0111 10	02103573928	BARYSAN ALIMENTACION, S.	CONCEPCION 3	02002 ALBACETE	03 02 2006 011907700	1205 1205	75,97
0111 10	02103575039	GOMEZ VELASCO MARIA MAR	NTRA. SRA. DE CUB.	02006 ALBACETE	03 02 2006 011907801	1205 1205	202,54
0111 10	02103575039	GOMEZ VELASCO MARIA MAR	NTRA. SRA. DE CUB.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012022379	0106 0106	66,77
0111 10	02103578271	EMBALAJES HERCA, S.COOP.	BAENA 3	02500 TOBARRA	03 02 2006 011907902	1205 1205	574,56
0111 10	02103578271	EMBALAJES HERCA, S.COOP.	BAENA 3	02500 TOBARRA	03 02 2006 012022480	0106 0106	589,91
0111 10	02103589284	PAÑOS UTIEL MARIA AMPARO	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	10 02 2005 012506167	1099 1099	563,64
0111 10	02103601715	TIRULIKI, S.L.	BLASCO DE GARAY 4	02003 ALBACETE	04 02 2005 005011526	1004 1104	3.612,00
0111 10	02103699422	ALBAHAKA DE HELLIN, S.L.	PZ. SANTA ANA 11	02400 HELLIN	03 02 2006 011914265	1205 1205	252,24
0111 10	02103699422	ALBAHAKA DE HELLIN, S.L.	PZ. SANTA ANA 11	02400 HELLIN	03 02 2006 012029150	0106 0106	123,30
0111 10	02103703664	LOPEDI, C.B.	PZ. DE LA CATEDRAL 5	02001 ALBACETE	02 02 2006 012029352	0106 0106	931,73
0111 10	02103704270	LOGEXAL, S.L.	PONTEVEDRA 1	02005 ALBACETE	03 02 2006 011914669	1205 1205	508,00
0111 10	02103704270	LOGEXAL, S.L.	PONTEVEDRA 1	02005 ALBACETE	03 02 2006 012029453	0106 0106	517,54
0111 10	02103723973	LOPEZ MONTES GUILLERMO	APARADORAS, S/N	02640 ALMANSA	03 02 2006 012030766	0106 0106	209,57
0111 10	02103725488	PROYECTOS DE INGENIERIA	PABLO MEDINA 3	02005 ALBACETE	03 02 2006 011916285	1205 1205	523,55
0111 10	02103726906	GIL MARTINEZ JUAN CARLOS	ROSARIO 33	02003 ALBACETE	03 02 2006 012030968	0106 0106	892,79
0111 10	02103737919	VIAJES CROACIA, S.L.	TEODORO CAMINO 24	02002 ALBACETE	03 02 2006 012031372	0106 0106	164,47
0111 10	02103746407	DISTRIBUCIONES DUEÑAPAÑO	CHICUELO II 11	02005 ALBACETE	03 02 2006 011917396	1205 1205	526,39
0111 10	02103746407	DISTRIBUCIONES DUEÑAPAÑO	CHICUELO II 11	02005 ALBACETE	03 02 2006 012031978	0106 0106	526,39
0111 10	02103766009	ALFARO MANCEBO AMADEO	CORREDERA 24	02640 ALMANSA	03 02 2006 011918107	1205 1205	2.034,36
0111 10	02103781769	ROJANO ESCOBAR FRANCISCO	PALENCIA 8	02006 ALBACETE	04 02 2005 005009708	0305 0305	360,62
0111 10	02103781769	ROJANO ESCOBAR FRANCISCO	PALENCIA 8	02006 ALBACETE	03 02 2006 011918915	1205 1205	206,14
0111 10	02103781769	ROJANO ESCOBAR FRANCISCO	PALENCIA 8	02006 ALBACETE	03 02 2006 012033089	0106 0106	196,25
0111 10	02103788742	PANADERO MARCOS CRISTINA	PEDRO MARTINEZ GU.	02003 ALBACETE	03 02 2006 012033594	0106 0106	137,21
0111 10	02103825724	MARTINEZ IBAÑEZ ANA JOSE PO.	DE LA LIBERTAD 2	02640 ALMANSA	03 02 2006 011920834	1205 1205	386,75
0111 10	02103825724	MARTINEZ IBAÑEZ ANA JOSE PO.	DE LA LIBERTAD 2	02640 ALMANSA	03 02 2006 012035416	0106 0106	386,02
0111 10	02103833202	LOPEZ ALFARO ANTONIO	AV. DEL IRYDA 12	02500 TOBARRA	03 02 2006 012036022	0106 0106	665,29
0111 10	02103840979	ROMAN CASTILLO JOSE MANU.	CARMEN 33	02005 ALBACETE	03 02 2006 012036426	0106 0106	327,19
0111 10	02103858460	ALBACOURIER, S.L.U.	LA RODA 47	02006 ALBACETE	03 02 2006 011922955	1205 1205	803,50
0111 10	02103858460	ALBACOURIER, S.L.U.	LA RODA 47	02006 ALBACETE	03 02 2006 012037234	0106 0106	803,50
0111 10	02103861086	PEREZ PEREGRIN MIGUEL A	DOCTOR GARCIA REY	02002 ALBACETE	03 02 2006 011923056	1205 1205	621,53
0111 10	02103878062	SOLUCIONES EN CONSTRUCCI.	BO BARTOLO 10	02420 ISSO	03 02 2006 011923763	1205 1205	1.542,31
0111 10	02103878062	SOLUCIONES EN CONSTRUCCI.	BO BARTOLO 10	02420 ISSO	03 02 2006 012038244	0106 0106	2.121,86
0111 10	02103880789	RAMALLO ALVAREZ ROSARIO	MELCHOR DE MACANA.	02400 HELLIN	03 02 2006 011923864	1205 1205	203,98
0111 10	02103883015	MINATEDA 2004, URBANIZAC.	LOPEZ DEL ORO 7	02400 HELLIN	03 02 2006 011923965	1205 1205	578,03
0111 10	02103883015	MINATEDA 2004, URBANIZAC.	LOPEZ DEL ORO 7	02400 HELLIN	03 02 2006 012038345	0106 0106	585,84
0111 10	02103899987	DISTRIBUCIONES DROHAVY,	RAFAEL VIDAL 19	02420 ISSO	03 02 2006 011924369	1205 1205	413,22
0111 10	02103936262	SANLOGAR SERVICIOS INMOB.	AV. RAMON MENENDEZ PI.	02005 ALBACETE	03 02 2006 011926288	1205 1205	220,55
0111 10	02103936262	SANLOGAR SERVICIOS INMOB.	AV. RAMON MENENDEZ PI.	02005 ALBACETE	03 02 2006 012041274	0106 0106	533,92
0111 10	02103938282	ORTIZ ARREAZA JUAN ANTON.	PZ. RAMON Y CAJAL 2	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011926389	1205 1205	453,86
0111 10	02103946467	TUREGANO MARTINEZ DIEGO	SANTIAGO 8	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011926692	1205 1205	605,78
0111 10	02103946467	TUREGANO MARTINEZ DIEGO	SANTIAGO 8	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012041880	0106 0106	605,78
0111 10	02103950208	FERNANDEZ ANGULO JOSE MI.	DIONISIO GUARDIOL.	02001 ALBACETE	03 02 2006 011926995	1205 1205	420,56
0111 10	02103950208	FERNANDEZ ANGULO JOSE MI.	DIONISIO GUARDIOL.	02001 ALBACETE	03 02 2006 012042082	0106 0106	350,47
0111 10	02103953036	GONZALEZ GARCIA JUAN CAR.	MELCHOR DE MACANA.	02400 HELLIN	02 02 2006 012042284	0106 0106	1.462,21
0111 10	02103953642	STAFF CORINO, S.L.	CONCEPCION 13	02002 ALBACETE	03 02 2006 011927201	1205 1205	1.340,84
0111 10	02103953642	STAFF CORINO, S.L.	CONCEPCION 13	02002 ALBACETE	03 02 2006 011927302	0106 0106	63,73



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	02103953642	STAFF CORINO, S.L.	CONCEPCION 13	02002 ALBACETE	03 02 2006 012042385	0106 0106	1.240,28
0111 10	02103961322	EXCLUSIVE MEN SHOP S.L.	TEODORO CAMINO 23	02002 ALBACETE	03 02 2006 012042688	0106 0106	10,58
0111 10	02103962534	MI CABALLO Y YO, S.L.U.	BAÑOS 16	02005 ALBACETE	03 02 2006 011927706	1205 1205	387,36
0111 10	02103962534	MI CABALLO Y YO, S.L.U.	BAÑOS 16	02005 ALBACETE	03 02 2006 012042789	0106 0106	389,28
0111 10	02103968796	MARTINEZ ALFARO HILARIO	INFANTE D. JUAN	02006 ALBACETE	04 02 2004 005038829	0904 0904	1.098,00
0111 10	02103973042	LOZANO MONTEAGUDO JOSE A.	HERNAN CORTES 12	02005 ALBACETE	03 02 2006 011928312	1205 1205	319,92
0111 10	02103973042	LOZANO MONTEAGUDO JOSE A.	HERNAN CORTES 12	02005 ALBACETE	03 02 2006 012043294	0106 0106	319,92
0111 10	02103988095	NEDELEA — ABEL	AV. JUAN RAMON JIMENE.	02630 RODA LA	03 02 2006 011929120	1205 1205	4.305,02
0111 10	02104013054	BELOJUMI, S.L.	DOS DE MAYO, S/N.	02660 CAUDETE	02 02 2006 010346000	1005 1005	6.305,82
0111 10	02104013054	BELOJUMI, S.L.	DOS DE MAYO, S/N.	02660 CAUDETE	02 02 2006 010858884	1105 1105	9.473,29
0111 10	02104013054	BELOJUMI, S.L.	DOS DE MAYO, S/N.	02660 CAUDETE	02 02 2006 011930130	1205 1205	13.221,91
0111 10	02104013054	BELOJUMI, S.L.	DOS DE MAYO, S/N.	02660 CAUDETE	02 02 2006 012044510	0106 0106	13.885,67
0111 10	02104013054	BELOJUMI, S.L.	DOS DE MAYO, S/N.	02660 CAUDETE	02 02 2006 012642068	0206 0206	13.074,18
0111 10	02104015377	MARTINEZ SANCHEZ MARIANO	DOCTOR COLLADO PI.	02003 ALBACETE	03 02 2006 011930433	1205 1205	225,62
0111 10	02104031040	MARTINEZ CANTERO JULIO	LUIS ROSALES 22	02003 ALBACETE	03 02 2006 011931746	1205 1205	336,46
0111 10	02104031040	MARTINEZ CANTERO JULIO	LUIS ROSALES 22	02003 ALBACETE	03 02 2006 012045722	0106 0106	420,58
0111 10	02104031444	BUENO CASTAÑO ADELAIDO	DOCTOR GALIACHO 4	02006 ALBACETE	03 02 2006 011931847	1205 1205	203,50
0111 10	02104031444	BUENO CASTAÑO ADELAIDO	DOCTOR GALIACHO 4	02006 ALBACETE	03 02 2006 012045823	0106 0106	33,90
0111 10	02104031444	BUENO CASTAÑO ADELAIDO	DOCTOR GALIACHO 4	02006 ALBACETE	03 02 2006 012045924	0106 0106	34,37
0111 10	02104048925	PEREZ MOLINA MARIA JOSEF.	AV. RAMON MENENDEZ PI.	02005 ALBACETE	02 02 2006 012644391	0206 0206	52,83
0111 10	02104062160	RUIZ FERNANDEZ MARIA ISA.	SOL 24	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 011933362	1205 1205	369,05
0111 10	02104062160	RUIZ FERNANDEZ MARIA ISA.	SOL 24	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 012047742	0106 0106	410,05
0111 10	02104072466	ESPERANCA DA COSTA ANTON.	FERIA 57	02004 ALBACETE	03 02 2006 011934271	1205 1205	829,02
0111 10	02104072466	ESPERANCA DA COSTA ANTON.	FERIA 57	02004 ALBACETE	03 02 2006 012048550	0106 0106	829,02
0111 10	02104075500	ISGORA ALBASIT, S.L.	CTRA. BOLOS 26	02420 ISSO	02 02 2006 012646213	0206 0206	2.632,11
0111 10	02104078530	ASES OLIVARES LUIS AMARO	AV. LIBERTAD 15	02400 HELLIN	03 02 2006 011934877	1205 1205	283,72
0111 10	02104084691	ELARBI — ELAMBI	CHURRUCA 3	02006 ALBACETE	03 02 2006 011935180	1205 1205	1.095,23
0111 10	02104084691	ELARBI — ELAMBI	CHURRUCA 3	02006 ALBACETE	03 02 2006 012049560	0106 0106	966,17
0111 10	02104095809	ESCOBAR BALLESTEROS LAUR.	YESTE 7	02002 ALBACETE	03 02 2006 012050166	0106 0106	252,78
0111 10	02104250302	TRISTAN CAYUELA FRANCISC.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	10 02 2006 012660761	0202 0202	232,56
0111 10	02104250302	TRISTAN CAYUELA FRANCISC.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	10 02 2006 012660862	1201 1201	110,42
0111 10	02104250302	TRISTAN CAYUELA FRANCISC.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	10 02 2006 012660963	0801 0801	416,10
0111 10	02104250302	TRISTAN CAYUELA FRANCISC.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	10 02 2006 012661064	0202 0202	1.115,48
0111 10	02104250302	TRISTAN CAYUELA FRANCISC.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	10 02 2006 012661165	0901 0901	363,97
0111 10	02104250302	TRISTAN CAYUELA FRANCISC.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	10 02 2006 012661266	1001 1001	684,17
0111 10	02104250302	TRISTAN CAYUELA FRANCISC.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	10 02 2006 012661367	1101 1101	963,26
0111 10	02104250302	TRISTAN CAYUELA FRANCISC.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	10 02 2006 012661468	1201 1201	995,39
0111 10	02104250302	TRISTAN CAYUELA FRANCISC.	ANTONIO CIFUENTES	02400 HELLIN	10 02 2006 012661569	0102 0102	794,38
0111 10	02104264951	GARCIA GONZALEZ JOSE DAV.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	10 02 2006 013488695	1200 1200	82,40
0111 10	02104264951	GARCIA GONZALEZ JOSE DAV.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	10 02 2006 013488796	0100 0201	29,47
0111 10	02104264951	GARCIA GONZALEZ JOSE DAV.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	10 02 2006 013488800	1200 1200	31,15
0111 10	02104264951	GARCIA GONZALEZ JOSE DAV.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	10 02 2006 013488901	0501 0501	883,83
0111 10	02104264951	GARCIA GONZALEZ JOSE DAV.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	10 02 2006 013489002	0601 0601	427,60
0111 10	02104264951	GARCIA GONZALEZ JOSE DAV.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	10 02 2006 013489103	0701 0701	427,60
0111 10	02104264951	GARCIA GONZALEZ JOSE DAV.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	10 02 2006 013489204	0801 0801	117,38
0111 10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013496577	0402 0402	762,29
0111 10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013496678	0302 0302	757,33
0111 10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013496779	0502 0502	686,62
0111 10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013496880	0702 0702	258,35
0111 10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013496981	0602 0602	473,29
0111 10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013497082	0601 0601	1.504,66
0111 10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013497183	0701 0701	1.875,24
0111 10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013497284	0801 0801	1.773,42
0111 10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013497385	0901 0901	1.384,43
0111 10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013497486	1001 1001	1.281,96
0111 10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013497587	1101 1101	1.247,00
0111 10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013497688	1201 1201	1.247,12
0111 10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013497789	0102 0102	1.263,92
0111 10	02104280614	CORREDOR PORTERO RAMON	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	10 02 2006 013497890	0202 0202	1.177,96
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013497991	0402 0402	148,22
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498092	0401 0401	22,50
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498193	0601 0801	1.134,86
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498294	0402 1002	3.081,56
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498395	0102 0402	840,36
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498496	0800 1200	993,87
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498500	0101 1201	2.605,18
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498601	0701 0701	400,53
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498702	0601 0601	341,05
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498803	0801 0801	268,30
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013498904	1001 1001	390,06
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013499005	1101 1101	377,47
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013499106	1201 1201	390,18
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013499207	0102 0102	417,73
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013499308	0202 0202	377,33
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013499409	0302 0302	417,73
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013499510	0901 0901	489,31
0111 10	02104280917	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. DE ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	10 02 2006 013499611	1000 1000	41,67
0111 10	02104281422	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	AS. APDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	10 02 2006 013502338	0900 0900	2.168,78
0111 10	02104281422	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	AS. APDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	10 02 2006 013502439	0999 0999	1.461,23
0111 10	02104281422	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	AS. APDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	10 02 2006 013502641	1299 1299	7.801,67

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	02104281422	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	AS. APDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	10 02 2006 013502742	0900 0900	3.423,94
0111 10	02104281422	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	AS. APDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	10 02 2006 013502843	1000 1000	5.292,07
0111 10	02104281422	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	AS. APDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	10 02 2006 013502944	1100 1100	3.892,12
0111 10	02104281422	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	AS. APDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	10 02 2006 013503045	1200 1200	1.755,42
0111 10	02104281422	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	AS. APDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	10 02 2006 013503146	0500 0500	41,67
0111 10	02104281422	VIVANCOS LOPEZ EDGAR	AS. APDO. CORREOS 55	02001 ALBACETE	10 02 2006 013503247	0900 0900	125,02
<b>REGIMEN 05.- R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>							
0521 07	020017476122	ENCINAS GOMEZ LUIS	CARMEN 40	02005 ALBACETE	03 02 2006 012171317	0206 0206	305,47
0521 07	020017830170	ORTIZ IBAÑEZ JUAN JOSE	PG. CAMPOLLANO C/E 18	02007 ALBACETE	03 02 2006 011775839	0106 0106	671,17
0521 07	020017990929	DIAZ RUIZ JOSE	POLIG. IND. CAMPO.	02007 ALBACETE	03 02 2006 012171822	0206 0206	8,44
0521 07	020018119857	GARCIA FERRE FRANCISCO	URBANIZACION LAS	02006 ALBACETE	03 02 2005 010304288	1104 1104	270,13
0521 07	020018119857	GARCIA FERRE FRANCISCO	URBANIZACION LAS	02006 ALBACETE	03 02 2005 010922058	1204 1204	270,13
0521 07	020018119857	GARCIA FERRE FRANCISCO	URBANIZACION LAS	02006 ALBACETE	03 02 2005 012198014	0205 0205	279,61
0521 07	020018126426	MARTINEZ LOPEZ JULIAN	CONCEJAL PRIETO R.	02004 ALBACETE	03 02 2006 012069869	0206 0206	289,44
0521 07	020018135924	CUEVAS GONZALEZ FRANCISC.	JOAQUIN QUIJADA 5	02004 ALBACETE	03 02 2006 012069970	0206 0206	289,44
0521 07	020018465421	LAZARO MARTINEZ LUISA AN.	DOCTOR FLEMING 14	02004 ALBACETE	03 02 2006 012070273	0206 0206	289,44
0521 07	020020300135	CORTES TORRES CARLOS	MENENDEZ PIDAL 46	02005 ALBACETE	03 02 2006 012173842	0206 0206	280,97
0521 07	020020563146	PEREZ HERREROS SALVADOR	ONESIMO REDONDO 4	02400 HELLIN	03 02 2006 012076756	0206 0206	289,44
0521 07	020022609038	ROMERO LLAMAS JULIAN	MARQUES DE VILLOR	02003 ALBACETE	03 02 2006 012175963	0206 0206	311,29
0521 07	020023662500	SANCHEZ MORENO PEDRO EUG.	ESPOZ Y MINA 24	02004 ALBACETE	03 02 2006 012074014	0206 0206	280,97
0521 07	020024140426	FERRER NOHALES JUAN	DOCTOR FLEMING 39	02004 ALBACETE	03 02 2006 012074519	0206 0206	289,44
0521 07	020024157705	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JO.	PG. CAMPOLLANO_AVDA.	02007 ALBACETE	03 02 2006 012178589	0106 0106	280,97
0521 07	020024237426	ALBALADEJO NAVARRO ANGEL	ARQUITECTO VALDEL.	02004 ALBACETE	03 02 2006 012178892	0206 0206	280,97
0521 07	020024283603	ALFARO MORENO AVELINO	CORREDERA 24	02640 ALMANSÁ	03 02 2006 012130190	0206 0206	280,97
0521 07	020025187521	GARCIA GONZALEZ JOSE	TEODORO CAMINO 2	02001 ALBACETE	03 02 2006 012076034	0206 0206	289,44
0521 07	020025413752	MARTINEZ PADILLA ATILANO	PEDRO COCA 66	02003 ALBACETE	03 02 2006 012076337	0206 0206	280,97
0521 07	020025565013	VIZCAINO BAIDEZ FRANCISC.	PG. POL. CAMPOLLANO C/	02007 ALBACETE	03 02 2006 011786347	0106 0106	280,97
0521 07	020025565013	VIZCAINO BAIDEZ FRANCISC.	PG. POL. CAMPOLLANO C/	02007 ALBACETE	03 02 2006 012180411	0206 0206	280,97
0521 07	020025896833	PALAZON BLAZQUEZ SALVADO.	PO. CIRCUNVALACION 97	02003 ALBACETE	03 02 2006 012077145	0206 0206	349,32
0521 07	020026174291	LANDETE PORTERO LINO	CONCEPCION 9	02002 ALBACETE	03 02 2006 012077549	0206 0206	257,39
0521 07	020026396684	SAEZ ORTEGA JOSE	CT. MAHORA KM. 2	02006 ALBACETE	03 02 2006 012181926	0206 0206	15,54
0521 07	020026805094	PALMER SORIA FRANCISCO	BUEN SUCESO 69	02640 ALMANSÁ	03 02 2006 012132416	0206 0206	280,97
0521 07	020027065883	VILLAESCUSA AZNAR VICENT.	LUEN REYES 87	02640 ALMANSÁ	03 02 2006 012133022	0206 0206	280,97
0521 07	020027121962	MENDOZA GARCIA FERNANDO	TARRAGONA 12	02005 ALBACETE	03 02 2006 012183542	0206 0206	280,97
0521 07	020027350217	LOPEZ LOPEZ PABLO	PG CAMPOLLANO AV. 3ª	02007 ALBACETE	03 02 2006 012183946	0106 0106	280,97
0521 07	020027693353	RUIZ ALFARO ANTONIO	PG CAMPOLLANO C/F 11	02007 ALBACETE	03 02 2006 011791195	0106 0106	280,97
0521 07	020028067310	MARCO PEREZ FERNANDO	AV MANUEL BARNUEVO 5	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012185461	0206 0206	302,18
0521 07	020028170976	GONZALEZ RODRIGUEZ MARCE.	CAPITAN CORTES 45	02004 ALBACETE	03 02 2006 012079872	0206 0206	280,97
0521 07	020028381750	LOPEZ GIL EDUARDO	ARQUITECTO FERNAN	02005 ALBACETE	03 02 2006 012080276	0206 0206	280,97
0521 07	020029027711	GARCIA RIETA JOSE MIGUEL	AV. ISABEL LA CATOLIC.	02005 ALBACETE	03 02 2006 012187683	0206 0206	280,97
0521 07	020029352255	CALONGE GARCIA ANTONIO	ALEGRIA 2	02005 ALBACETE	03 02 2006 012188087	0206 0206	280,97
0521 07	020029521704	MILLA SIMARRO M. PILAR	PZ. CATEDRAL 5	02001 ALBACETE	03 02 2006 012082195	0206 0206	280,97
0521 07	020029941834	BARRIGA OLMEDA PEDRO ANT.	PP. DEL PINO 12	02400 HELLIN	03 02 2006 012137567	0206 0206	349,32
0521 07	020030169075	BLASCO JARA ANGEL MARTIN	AV. ESPAÑA 11	02002 ALBACETE	03 02 2006 012190515	0206 0206	311,29
0521 07	020030293559	DELICADO MEGIAS MARIA GL.	LA PAZ 63, APDO C.	02640 ALMANSÁ	03 02 2006 012137971	0106 0106	280,97
0521 07	020030293559	DELICADO MEGIAS MARIA GL.	LA PAZ 63, APDO C.	02640 ALMANSÁ	03 02 2006 012138072	0206 0206	280,97
0521 07	020030721571	GOMEZ VELASCO MARIA MAR	NTRA. SRA. DE CUB.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012084421	0106 0106	249,85
0521 07	020030721571	GOMEZ VELASCO MARIA MAR	NTRA. SRA. DE CUB.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012084522	0206 0206	249,85
0521 07	020031187474	TUREGANO MARTINEZ DIEGO	SANTIAGO 8	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012192434	0206 0206	280,97
0521 07	020031289023	SALMERON RUESCAS JESUS	BLASCO DE GARAY 8	02004 ALBACETE	03 02 2006 012192737	0206 0206	280,97
0521 07	020031648832	LOZANO FERNANDEZ JOSE MA.	FRANCISCO JAVIER	02006 ALBACETE	03 02 2006 012139991	0206 0206	280,97
0521 07	020031823836	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS.	MAYOR 68	02140 SALOBRAL EL.	03 02 2006 012193949	0206 0206	302,18
0521 07	020032525266	SANCHEZ CABRERA JOSE	ARQUITECTO VANDEL.	02003 ALBACETE	03 02 2006 012088259	0206 0206	280,97
0521 07	020032530926	INFANTES ALARCON CARMELO	JUANA DE ARCO 3	02004 ALBACETE	03 02 2006 012088360	0206 0206	349,32
0521 07	020032578012	MARTINEZ MORENO PEDRO	CUCHILLEROS 11	02005 ALBACETE	03 02 2006 012196474	0206 0206	249,85
0521 07	020033032700	MARTINEZ BARBERAN ALEJAN.	AVDA. DE ALBACETE	02230 MADRIGUERAS	03 02 2006 012089067	0206 0206	280,97
0521 07	020033141925	LOPEZ TOMAS JORGE	LA PAZ 57	02640 ALMANSÁ	03 02 2006 012142621	0106 0106	280,97
0521 07	020033141925	LOPEZ TOMAS JORGE	LA PAZ 57	02640 ALMANSÁ	03 02 2006 012142722	0206 0206	280,97
0521 07	020033202044	CUERDA LA CUERDA ALFREDO	VIRGEN DE LORETO	02004 ALBACETE	03 02 2006 012197787	0206 0206	280,97
0521 07	020033417363	GARRIDO SANCHEZ ANTONIO	GOMEZ GIL 1	02003 ALBACETE	03 02 2006 012089976	0206 0206	280,97
0521 07	020033622780	PEREZ QUINTANILLA JOSE	PINO 19	02002 ALBACETE	03 02 2006 012090380	0206 0206	280,97
0521 07	020034009871	MAESO CORCOLES PABLO CES.	PEDRO MARTINEZ GU.	02004 ALBACETE	03 02 2006 012091592	0206 0206	280,97
0521 07	020034048065	DONATE DIAZ ALBERTO	ANTONIO MACHADO 2	02003 ALBACETE	03 02 2006 012091794	0206 0206	280,97
0521 07	020034251361	MILAN ARELLANO JOSE RICA.	GRECO 2	02640 ALMANSÁ	03 02 2006 012144540	0206 0206	280,97
0521 07	020034488609	GIMENEZ VALERO AURELIA M.	TESIFONTE GALLEGO	02001 ALBACETE	03 02 2006 012092808	0206 0206	280,97
0521 07	021000056830	OLIVA MORENO ANTONIO	TRENCADORS 7	02640 ALMANSÁ	03 02 2006 012144944	0206 0206	286,58
0521 07	021000917706	SELVA TIJERAS MARIA BLA.	GOMEZ GIL 1	02003 ALBACETE	03 02 2006 012094525	0106 0106	305,95
0521 07	021000917706	SELVA TIJERAS MARIA BLA.	GOMEZ GIL 1	02003 ALBACETE	03 02 2006 012094626	0206 0206	305,95
0521 07	021000977926	GUALDA BERNAL ANTONIO	DR.. FERRAN 68	02004 ALBACETE	03 02 2006 012094727	0106 0106	280,97
0521 07	021000977926	GUALDA BERNAL ANTONIO	DR.. FERRAN 68	02004 ALBACETE	03 02 2006 012094828	0206 0206	280,97
0521 07	021001461108	SANCHEZ CARRETERO JUAN J.	PL. TOMAS NAVARRO TOM.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012204861	0206 0206	280,97
0521 07	021001882248	FERNANDEZ MARTIN ALFONSO	CR. JAEN 15	02006 ALBACETE	03 02 2006 012205972	0206 0206	349,32
0521 07	021002401301	ALFARO ALCAZAR ROBERTO	PRINCIPE ASTURIAS	02500 TOBARRA	03 02 2006 012148176	0206 0206	280,97
0521 07	021002970870	VILA PIQUERAS PASCUAL	TESIFONTE GALLEGO	02001 ALBACETE	03 02 2006 012099474	0206 0206	280,97
0521 07	021004070105	GARCIA PICAZO JUAN ANTON	CRISTOBAL PEREZ P.	02004 ALBACETE	03 02 2006 012100888	0206 0206	280,97
0521 07	021005481756	NAVARRO POZUELO JUAN CAR.	MADRIGUERAS 32	02630 RODA LA	03 02 2006 012214157	0206 0206	280,97
0521 07	021005966958	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE	PP. PRINCIPE DE ASTUR.	02500 TOBARRA	03 02 2006 012152018	0206 0206	302,18
0521 07	021006597155	YAÑEZ EVANGELISTA JOSE D.	AV. RAMON MENENDEZ PI.	02005 ALBACETE	03 02 2006 012216076	0106 0106	280,97
0521 07	021006597155	YAÑEZ EVANGELISTA JOSE D.	AV. RAMON MENENDEZ PI.	02005 ALBACETE	03 02 2006 012216177	0206 0206	280,97

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	021008298800	MOLERO CAÑERO MARIA	AV. CASTILLA LA MANCH.	02630 RODA LA	03 02 2006 012218302	0206 0206	280,97
0521 07	021008357909	RUIZ FERNANDEZ MARIA ISA.	SOL 24	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 012110588	0206 0206	280,97
0521 07	021009637093	MARTINEZ IBAÑEZ ANA JOSE	PP. DE LA LIBERTAD 28	02640 ALMANSA	03 02 2006 012155351	0206 0206	225,72
0521 07	021009679937	MARIÑO BAYAS EXIBENILDE	BLAS LOPEZ 1	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012221130	0206 0206	280,97
0521 07	021010055914	NEDELEA — ABEL	AV. JUAN RAMON RAMIRE.	02630 RODA LA	03 02 2006 012221534	0206 0206	68,82
0521 07	021010055914	NEDELEA — ABEL	AV. JUAN RAMON RAMIRE.	02630 RODA LA	03 02 2006 012221635	0106 0106	280,97
0521 07	021014584501	DECARLO — MICHAEL JHON	CM. LOS VIJALES, S/N	02660 CAUDETE	03 02 2006 012158785	0206 0206	289,44
0521 07	021015170945	CAMPBELL — QUINTIN	CT. MONTEALEGRE (PJ S	02660 CAUDETE	03 02 2006 012158987	1205 1205	275,50
0521 07	021015170945	CAMPBELL — QUINTIN	CT. MONTEALEGRE (PJ S	02660 CAUDETE	03 02 2006 012159088	0206 0206	280,97
0521 07	030073987489	RUIZ RODRIGUEZ JOAQUIN	RAMBLA DE LA MANC.	02640 ALMANSA	03 02 2006 012159593	0206 0206	280,97
0521 07	030076010244	NARVAEZ CUTANDA JOSE	MAYOR 7	02001 ALBACETE	03 02 2006 012116046	0206 0206	280,97
0521 07	030097925877	VINUESA YEBENES JULIANA	DOCTOR BELTRAN MA.	02002 ALBACETE	03 02 2006 012116248	0206 0206	207,42
0521 07	031006897334	NUÑEZ HOYO LOPEZ EMILIO	SALAMANCA 6	02001 ALBACETE	03 02 2006 012226584	0206 0206	280,97
0521 07	031043331746	CORINO ALVARADO MARIO AN.	CONCEPCION 13	02001 ALBACETE	03 02 2006 012116551	0206 0206	280,97
0521 07	031043332352	SALINAS CARVAJAL MARCO A.	TORRES QUEVEDO 13	02003 ALBACETE	03 02 2006 012116652	0206 0206	302,18
0521 07	070037380110	SALMERON GARCIA ANTONIO	AV. GUARDIA CIVIL 16	02006 ALBACETE	03 02 2006 012226988	0206 0206	289,44
0521 07	080398850585	RUEDA GARCIA M I LUMINADA	SALVADOR DALI 13	02420 ISSO	03 02 2006 012162627	0206 0206	280,97
0521 07	081029222408	CAÑETE LOZANO RAUL	BAENA 3	02500 TOBARRA	03 02 2006 012162829	0206 0206	280,97
0521 07	081046559035	MARTINEZ JIMENEZ SEBASTI	PZ. DE ISABEL II 3	02005 ALBACETE	03 02 2006 012228002	0206 0206	311,29
0521 07	130025591850	ROJANO ESCOBAR FRANCISCO	BATALLA DEL SALAD.	02002 ALBACETE	03 02 2006 012118369	0206 0206	289,44
0521 07	131008502518	ARENAS MOZOS AGUSTIN	VASCO NUÑEZ DE BAL.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012229416	0206 0206	280,97
0521 07	131008502518	ARENAS MOZOS AGUSTIN	VASCO NUÑEZ DE BAL.	02006 ALBACETE	03 02 2006 012229517	0106 0106	280,97
0521 07	211020272728	BENAMROUCHE — MOHAMED	TENERIFE 14	02003 ALBACETE	03 02 2006 012118773	0206 0206	249,85
0521 07	280447586080	CASTRO MARIN GARNI MARIE	LEPANTO 26	02003 ALBACETE	03 02 2006 012119581	0206 0206	8,18
0521 07	300061974157	SALINAS SANCHEZ JOSE	PEDRO COCA 4	02004 ALBACETE	03 02 2006 012120692	0206 0206	280,97
0521 07	300079768910	SANCHEZ TOMAS JOSE ANTON	SANTA TERESA DE J.	02640 ALMANSA	03 02 2006 012165051	0206 0206	318,00
0521 07	301026759957	SALINAS LOPEZ JOSE DAVID	PEDRO COCA 4	02004 ALBACETE	03 02 2006 012120793	0206 0206	280,97
0521 07	310033254860	LOPEZ LASA JUAN CARLOS	ARCIPRESTE GUTIER.	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012234870	0206 0206	280,97
0521 07	370026290534	CALZADA RASTROLLO JESUS	ARENA (CENTRO DE	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012235476	0206 0206	305,95
0521 07	381021074514	CRUZ MARRERO RAMON	IBAÑEZ IBERO 1	02005 ALBACETE	03 02 2006 012121100	0206 0206	280,97
0521 07	430054406155	MARTINEZ MORENO CARLOS	TOLEDILLO 2	02420 ISSO	03 02 2006 012167374	0206 0206	280,97
0521 07	450040086687	PASTOR GONZALEZ CRISTINA	PS. PEDRO SIMON ABRIL	02003 ALBACETE	03 02 2006 012121302	0206 0206	401,35
0521 07	460117077081	GARCIA CARRASCO JAIME	PATRONATO 66	02610 BONILLO EL	03 02 2006 012235880	0206 0206	9,43
0521 07	460162705578	REYES PEREZ MARIA CARMEN	TEJARES 79	02002 ALBACETE	03 02 2006 012122009	0206 0206	280,97
0521 07	460169427678	GONZALEZ PEREZ EMILIO	BASILIO 36	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2006 012122211	0206 0206	280,97
0521 07	460175625372	SANCHIS CUENCA MARIA BEL.	MENDIZABAL 72	02640 ALMANSA	03 02 2006 012168283	0206 0206	280,97
0521 07	461008564513	GOMEZ GALLARDO MARIA EUG.	RAFAEL VIDAL 19	02420 ISSO	03 02 2006 012168586	0106 0106	280,97
0521 07	461011002041	BUENO CASTAÑO ADELAIDO	DOCTOR GALIACHO 4	02006 ALBACETE	03 02 2006 012236486	0206 0206	280,97
0521 07	491001531557	ASENSIO HERRERO ANGEL LU.	PZ. CARRETAS 16	02002 ALBACETE	03 02 2006 012123726	0206 0206	8,18

## REGIMEN 06.— R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	020024197818	MARQUEZ GARCIA MANUEL	PJ. ANTONIO ABAD 7	02001 ALBACETE	03 02 2006 012261950	1205 1205	55,07
0611 07	020024197818	MARQUEZ GARCIA MANUEL	PJ. ANTONIO ABAD 7	02001 ALBACETE	03 02 2006 012262051	0106 0106	87,11
0611 07	020027055880	HERMOSA REOLID FRANCISCO	MIGUEL DE UNAMUNO	02420 ISSO	03 02 2006 012319443	0106 0106	87,11
0611 07	020028022042	BLEDA PENA JOSE ANTONIO	SIERRA 7	02513 SIERRA	03 02 2006 012320352	0106 0106	87,11
0611 07	020030519992	GARCIA JIMENEZ JOSE FRAN	LA CEJA 30	02001 ALBACETE	03 02 2006 012263869	0106 0106	87,11
0611 07	020030611336	GARCIA BERMUDEZ PEDRO	PONIENTE 11	02006 ALBACETE	03 02 2006 012400376	0106 0106	87,11
0611 07	020032259629	ANDRES LOPEZ AMADOR	MARIA MARIN 8	02003 ALBACETE	03 02 2006 012264677	0106 0106	87,11
0611 07	021002405240	TERCERO ALFARO MANUEL	PERETE 15	02120 PEÑAS DE SAN	03 02 2006 012266394	0106 0106	87,11
0611 07	021005270982	KHALOS — MOHAMED	AV. CONSTITUCION 8	02500 TOBARRA	03 02 2006 012326921	0106 0106	87,11
0611 07	021007123682	JIMENEZ MEDRANO ROSALIA	PABLO PICASSO 2	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 012267812	0106 0106	87,11
0611 07	021007192895	CHAABAN — ABDERRAHIM	ANCHA 3	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 012267913	0106 0106	87,11
0611 07	021007697295	SANCHEZ ALCANTUD ANTONIO	AVENIDA DEL PRINC.	02328 SANTA ANA	03 02 2006 012268317	0106 0106	87,11
0611 07	021008135819	MERCADO SUAREZ MIGUEL CA.	SANTA TERESA DE J.	02400 HELLIN	03 02 2006 012329547	0106 0106	87,11
0611 07	021008736613	FAKHAREDDINE — ISSAM	AP. CORREOS 336	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012406642	0106 0106	87,11
0611 07	021009192412	COIMBRA GONZALEZ CARLOS	AV. CONSTITUCION 2	02400 HELLIN	03 02 2006 012331870	0106 0106	87,11
0611 07	021009245154	CARRION ABAD PATRICIA MA	GRAN VIA 50	02400 HELLIN	03 02 2006 012332072	0106 0106	87,11
0611 07	021009421875	QUINTEROS FREIRE MIRIAM	BOREAS 13	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 012270539	0106 0106	69,68
0611 07	021009556665	EL MAFDOL — AHMED	APARTADO DE CORRE.	02080 VILLARROBLED.	03 02 2006 012407551	0106 0106	87,11
0611 07	021009643763	HAMAYE — TRAORE	CHURRUCIA 2	02005 ALBACETE	03 02 2006 012407753	0106 0106	87,11
0611 07	021010184034	OZHAFARON — IHOR	LA FLOR 56	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012409874	0106 0106	87,11
0611 07	021010191613	BENMANSOUR — RACHID	ALFONSO XII 31	02630 RODA LA	03 02 2006 012409975	0106 0106	87,11
0611 07	021010210205	VALVERDE MARIN ROSA ELVI	NUEVA 10	02002 ALBACETE	03 02 2006 012271448	0106 0106	87,11
0611 07	021010598912	HALIM — BOUCHAM	DR.. COLLADO PIÑA	02003 ALBACETE	03 02 2006 012272559	0106 0106	87,11
0611 07	021010802107	EL BAZZAZ — AHMED	AV. GENERAL MOLA 4	02639 BARRAX	03 02 2006 012412201	0106 0106	87,11
0611 07	021010964983	MARTINEZ SANCHEZ JOHN FR	MIGUEL LOPEZ DE L.	02005 ALBACETE	03 02 2006 012413110	0106 0106	87,11
0611 07	021010990144	KURDYLO — SERHIY	PZ. RAMON Y CAJAL	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012413211	0106 0106	87,11
0611 07	021011293268	KEITA — LASSANA	PADRE ROMANO 38	02005 ALBACETE	03 02 2006 012413918	0106 0106	87,11
0611 07	021011657626	KEITA — BANDIOUGOU	PADRE ROMANO 38	02005 ALBACETE	03 02 2006 012415938	0106 0106	87,11
0611 07	021011671871	CHAMAIDAN MARCA RENZO RO.	CHURRUCIA 2	02005 ALBACETE	02 02 2004 919295858	0504 0504	43,56
0611 07	021011788271	SAAVEDRA ORTIZ RAY FELIX	BUENAVISTA 19	02400 HELLIN	03 02 2006 012344503	0106 0106	87,11
0611 07	021011927509	KEITA — MAMADOU	CHURRUCIA 2	02005 ALBACETE	03 02 2006 012419170	0106 0106	87,11
0611 07	021011934175	ALFARO JIMENEZ MANUEL AN.	LOBO 16	02400 HELLIN	03 02 2006 012345816	0106 0106	58,07
0611 07	021011948121	GHEORGHINCA — CONSTANT	ALEGRIA 2	02005 ALBACETE	03 02 2006 012419574	0106 0106	87,11
0611 07	021011953070	JUMBO CHALAN JOSE EULOGIO	SAN ROQUE 3	02500 TOBARRA	03 02 2006 012346018	0106 0106	87,11
0611 07	021012045929	EL HAFDI — SOUAD	BOREAS 13	02270 VILLAMALEA	03 02 2006 012276704	0106 0106	87,11
0611 07	021012048656	VARGAS EGUEZ JHONY	JUAN RAMON JIMENE.	02400 HELLIN	03 02 2006 012347028	0106 0106	87,11
0611 07	021012048757	MARIACA JULIO JONATAN	VEREDA 15	02400 HELLIN	03 02 2006 012347129	0106 0106	87,11
0611 07	021012097358	JIMENEZ JIMENEZ LUCAS	ARENAL 17	02520 CHINCHILLA D.	03 02 2006 012277007	0106 0106	87,11
0611 07	021012101196	HERRERA ARIAS LUIS REMIG	MAYOR 34	02651 FUENTE ALAMO	03 02 2006 012347331	0106 0106	87,11



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	021012284688	DAHBI — BOUZEKRI	CARRETERA DE JAEN	02006 ALBACETE	03 02 2006 012421089	0106 0106	87,11
0611 07	021012488994	CUPE GARIBAY TEOFILA	AV. POETA MARIANO TOM.	02400 HELLIN	03 02 2006 012349755	0106 0106	87,11
0611 07	021012516579	COVACI — DANIELA	AV. FINCA CASABLANCA	02124 CASABLANCA	03 02 2006 012422911	0106 0106	87,11
0611 07	021012537801	FARIS — M HAMED	AV. DE LA MANCHA 10	02500 TOBARRA	03 02 2006 012350866	0106 0106	87,11
0611 07	021012538710	SOUNTOUGOUBA — KEITA	SAN ANTONIO DE LA	02002 ALBACETE	03 02 2006 012278118	0106 0106	87,11
0611 07	021012783533	COVACI — GHEORGHE	AV. FINCA CASABLANCA	02124 CASABLANCA	03 02 2006 012424628	0106 0106	87,11
0611 07	021012809502	KEITA — SEMA	PADRE ROMANO 38	02005 ALBACETE	03 02 2006 012279330	0106 0106	14,52
0611 07	021012895283	ROSALES AÑEZ MARIANELA	SACRAMENTO 1	02400 HELLIN	03 02 2006 012355415	0106 0106	87,11
0611 07	021013160217	BANDA — KARAMBA	PEREZ GALDOS 65	02004 ALBACETE	03 02 2006 012281350	0106 0106	87,11
0611 07	021013164863	BUDA — CONSTANTIN CHIS	NUEVA 71	02630 RODA LA	03 02 2006 012428567	0106 0106	87,11
0611 07	021013222659	VASQUEZ AYALA EDWIN RICH	SAN CRITOBAL 7	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012429476	0106 0106	87,11
0611 07	021013367553	KATSARSKI — ALEKSANDAR	ISAAC ALBENIZ 2	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 012429981	0106 0106	87,11
0611 07	021013580549	CHAGHIL — HASSANE	AMAPOLA 5	02630 RODA LA	03 02 2006 012431803	0106 0106	72,59
0611 07	021013591764	BUJASHVILI — LARISA	RICARDO CASTRO 13	02001 ALBACETE	03 02 2006 012284380	0106 0106	87,11
0611 07	021013681286	CHERESTEV — VIOREL	ACACIO MORENO 4	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012432510	0106 0106	87,11
0611 07	021013684825	IBRANOVICH TOLEDO SONIA	JUAN RAMON JIMENE.	02400 HELLIN	03 02 2006 012362586	0106 0106	87,11
0611 07	021013788693	JORDAN CUELLAR ROMY ROXA	QUEVEDO 1	02400 HELLIN	03 02 2006 012364004	0106 0106	14,52
0611 07	021013811026	MAMANI RAMIRES JULIO	FINCA VILLAREJO D.	02511 CAMPILLO DE	03 02 2006 012286101	0106 0106	87,11
0611 07	021013872256	ENE — MARIUS MIHAI	PERU 6	02630 RODA LA	03 02 2006 012434429	0106 0106	87,11
0611 07	021013967539	TELLEZ URRESTI FERNANDO	NTRA. SRA. LOURDES	02400 HELLIN	03 02 2006 012435923	0106 0106	87,11
0611 07	021013985626	DAHANI — KAOUTAR	BUENVECINO 22	02610 BONILLO EL	03 02 2006 012435944	0106 0106	87,11
0611 07	021014010177	BOUATIAA — SAID	PADRE RODRIGUEZ 1	02400 HELLIN	03 02 2006 012366226	0106 0106	87,11
0611 07	021014092023	BORODIN — RUSLANAS	DOS DE MAYO 3	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012436752	0106 0106	87,11
0611 07	021014114655	BELHOCINE — LAID	PADRE ROMANO 28	02005 ALBACETE	03 02 2006 012437156	0106 0106	87,11
0611 07	021014199834	MHAMDI — YOUSSEF	SANTA MARTA 6	02630 RODA LA	03 02 2006 012437661	0106 0106	87,11
0611 07	021014248233	SARHANE — RACHID	CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012438570	0106 0106	31,94
0611 07	021014272178	EL MOUNSI — ANOUAR	MINISTRO AUNOS 32	02154 VILLAVALIENT.	03 02 2006 012290242	0106 0106	87,11
0611 07	021014279050	BESCIU — GEORGE SEBAST.	SAN CLEMENTE 86	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011490600	1205 1205	82,60
0611 07	021014291477	GHEORGUITA — MARIANA	PEREZ GALDOS 37	02003 ALBACETE	03 02 2006 012290343	0106 0106	87,11
0611 07	021014302187	GHERASIM — VIORICA	LOZANAS 3	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012440085	0106 0106	75,49
0611 07	021014332806	DAFE — SIRIFO	PEREZ GALDOS 65	02004 ALBACETE	03 02 2006 012291858	0106 0106	87,11
0611 07	021014366653	BELHOSSINE — YAMINA T	SANTA MARTA 6	02630 RODA LA	03 02 2006 012441301	0106 0106	87,11
0611 07	021014379686	LHASNAOUI NO CONSTA ABDE	PRINCIPE DE ASTUR.	02500 TOBARRA	03 02 2006 012370165	0106 0106	87,11
0611 07	021014393228	COSTEL — NICOLAE	DOCTOR FERRAN 8	02004 ALBACETE	03 02 2006 012293070	0106 0106	17,42
0611 07	021014455064	RIFARACHI JALDIN CARLOS	BERNABE CANTOS 5	02003 ALBACETE	03 02 2006 012295494	0106 0106	87,11
0611 07	021014467390	NDIAYE — BIRAME	RIOS ROSAS 49	02004 ALBACETE	03 02 2006 012296407	0106 0106	87,11
0611 07	021014500029	MR ALHAGIE — NIJE	MARIA MARIN 54	02004 ALBACETE	03 02 2006 012298225	0106 0106	87,11
0611 07	021014525792	EL MADANNI — MOUHYEDDI	CRISTOBAL PEREZ P.	02004 ALBACETE	03 02 2006 012298831	0106 0106	87,11
0611 07	021014536001	DIOP — BAMBA	CAMINO DE LA VIRG.	02005 ALBACETE	03 02 2006 012299033	0106 0106	14,52
0611 07	021014561663	AGULAR PEREZ ROXANA	MAYOR 56	02001 ALBACETE	03 02 2006 012299639	0106 0106	87,11
0611 07	021014593490	BEMAMA — TRAORE	FERIA 44	02005 ALBACETE	03 02 2006 012447765	0106 0106	87,11
0611 07	021014608143	LO — ABASSE	RIOS ROSAS 49	02004 ALBACETE	03 02 2006 012300447	0106 0106	87,11
0611 07	021014632896	LO — MATOURE	PEDRO COCA 66	02004 ALBACETE	03 02 2006 012300851	0106 0106	87,11
0611 07	021014658663	MAHROG — TARIK	MAYOR 40	02001 ALBACETE	03 02 2006 012301255	0106 0106	87,11
0611 07	021014669676	LEMHAQUEL — EL HASSAN	MORETO 43	02651 FUENTE ALAMO	03 02 2006 012372993	0106 0106	87,11
0611 07	021014685541	KULIKOVAS — OLEGAS	CASA GRANDE	02153 CARCELEN	03 02 2006 012373094	0106 0106	87,11
0611 07	021014855794	EZ ZIANI — HICHAM	ALEGRIA 6	02150 VALDEGANGA	03 02 2006 012303174	0106 0106	87,11
0611 07	021014890554	LABIB — AZIZA	PORTUBAL 2	02002 ALBACETE	03 02 2006 012303982	0106 0106	87,11
0611 07	021014940064	ANDRADE MATIAS CELSO FER.	SAN ROQUE 5	02690 ALPERA	03 02 2006 012374613	0106 0106	87,11
0611 07	021015007459	PETRUS — IULIU VASILE	TEOFILO ESCRIBANO	02639 BARRAX	03 02 2006 012304386	0106 0106	87,11
0611 07	021015007863	ZAHORTEA — IULIAN	TEOFILO ESCRIBANO	02639 BARRAX	03 02 2006 012304588	0106 0106	87,11
0611 07	021015022314	CALDARARU — CAMELIA IU	LA VIRGEN	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 012455243	0106 0106	87,11
0611 07	021015056464	PIRES NUNES BRUNO MIGUEL	MURILLO 20	02005 ALBACETE	03 02 2006 012455950	0106 0106	87,11
0611 07	021015080211	EL FARSAOUI — ALI	SABINO CUERDA 1	02420 ISSO	03 02 2006 012376330	0106 0106	87,11
0611 07	021015148919	CORREIA DE FREITAS MANUEL	MURILLO 20	02005 ALBACETE	03 02 2006 012457162	0106 0106	78,40
0611 07	031024731489	LAMHAMDI — BOUJEMAA	JARABA 23	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 011508784	1205 1205	82,60
0611 07	041006898126	ELARSSAOUI — MUSTAPHA	CASA NUEVA DEL CI.	02600 VILLARROBLED.	03 02 2004 927274211	0204 0204	77,46
0611 07	041006898126	ELARSSAOUI — MUSTAPHA	CASA NUEVA DEL CI.	02600 VILLARROBLED.	03 02 2004 927274312	0404 0404	77,46
0611 07	04100689826	ELARSSAOUI — MUSTAPHA	CASA NUEVA DEL CI.	02600 VILLARROBLED.	03 02 2004 927274413	0504 0504	77,46
0611 07	041006898126	ELARSSAOUI — MUSTAPHA	CASA NUEVA DEL CI.	02600 VILLARROBLED.	03 02 2004 927274514	0304 0304	77,46
0611 07	041006898126	ELARSSAOUI — MUSTAPHA	CASA NUEVA DEL CI.	02600 VILLARROBLED.	03 02 2004 927274615	0104 0104	77,46
0611 07	041021944846	HASSOUNI — LARBI	POZO 26	02400 HELLIN	03 02 2006 013037647	0106 0106	87,11
0611 07	041022828657	SLAITI — MHAMED	CARRETERA LIETOR/	02400 HELLIN	02 02 2004 927674234	0404 0404	87,14
0611 07	041022828657	SLAITI — MHAMED	CARRETERA LIETOR/	02400 HELLIN	02 02 2004 927674335	0104 0104	87,14
0611 07	041022828657	SLAITI — MHAMED	CARRETERA LIETOR/	02400 HELLIN	02 02 2004 927674537	0304 0304	87,14
0611 07	041022828657	SLAITI — MHAMED	CARRETERA LIETOR/	02400 HELLIN	03 02 2006 012380572	0106 0106	87,11
0611 07	041025320547	KHOUYA — ABDELALI	GALIANO 11	02006 ALBACETE	03 02 2006 012458980	0106 0106	87,11
0611 07	071033040584	ALEMAN RODRIGUEZ MILTON	RAMON DE CAMPOAMO.	02400 HELLIN	03 02 2006 012381986	0106 0106	87,11
0611 07	121016194230	MATEI — SABINA	QUEBRADAS ALTAS 2	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 912734113	1003 1203	199,30
0611 07	121016194432	MATEI — VASILE	QUEBRADAS ALTAS 2	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 912734315	1003 1103	113,89
0611 07	121016194432	MATEI — VASILE	QUEBRADAS ALTAS 2	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 012460903	0106 0106	87,11
0611 07	131015209258	BOUAZZA — LOUAZZANI	SALAMANCA 29	02639 BARRAX	03 02 2006 012307420	1105 1105	82,60
0611 07	131015209561	AZIZI — ABDELMAJID	AMAPOLA 5	02630 RODA LA	03 02 2006 012461913	0106 0106	87,11
0611 07	131015513392	PRODAN — MARCEL CALIN	TORRES QUEVEDO 5	02003 ALBACETE	03 02 2006 012307521	0106 0106	87,11
0611 07	141036222876	COVACI — GHEORGHE	EL PINO 1	02006 ALBACETE	02 02 2004 919373054	1003 1203	256,24
0611 07	141036223785	STEPANOVA — TETYANA	EL PINO 1	02006 ALBACETE	03 02 2006 012462115	0106 0106	87,11
0611 07	161007729395	TITI MARIAN — MATEI	ALBACETE 1	02637 FUENSANTA	03 02 2006 012463428	0106 0106	87,11
0611 07	211000011246	EL GHAZAL — MOHAMED	JUAN DE AUSTRIA 7	02004 ALBACETE	03 02 2006 012308531	0106 0106	87,11
0611 07	231002598484	MAHFOUDI CHOKRI BRAHIM	PUERTA VALENCIA 1	02002 ALBACETE	03 02 2006 012309339	0106 0106	87,11



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	231002598484	MAHFOUDI CHOKRI BRAHIM	PUERTA VALENCIA 1	02002 ALBACETE	03 02 2006 012309440	1205 1205	82,60
0611 07	231031929567	DJELTI — NOUR EDDINE	SANTA MARIA 9	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012465549	0106 0106	87,11
0611 07	231037304377	SINGH — HARDEEP	TOMAS EDISON 1	02001 ALBACETE	03 02 2006 012310046	0106 0106	87,11
0611 07	231039239226	PARADA CASTRO WALTER JOA	POZO 24	02400 HELLIN	03 02 2006 012384717	0106 0106	60,97
0611 07	251005823906	EL GHAZAL — RACHID	JUAN DE AUSTRIA 7	02002 ALBACETE	03 02 2006 012310450	0106 0106	87,11
0611 07	261005758616	MANSOURI — ALI	BAÑOS 21	02005 ALBACETE	03 02 2006 012466054	0106 0106	78,40
0611 07	261007813602	CHAJARI — NOUREDDINE	CONCEJAL ANTOLIN	02006 ALBACETE	03 02 2006 012466155	0106 0106	87,11
0611 07	280418341186	NEIRA BAIDEZ MARIA CARME	REINA SOFIA 36	02400 HELLIN	03 02 2006 012385727	0106 0106	87,11
0611 07	281160078207	DANCIU — VIOLETA	RIOS ROSAS 66	02002 ALBACETE	02 02 2004 934507074	0503 1203	683,32
0611 07	281160078207	DANCIU — VIOLETA	RIOS ROSAS 66	02002 ALBACETE	02 02 2004 940827737	0104 0104	87,14
0611 07	281160078207	DANCIU — VIOLETA	RIOS ROSAS 66	02002 ALBACETE	02 02 2004 940827838	0204 0204	87,14
0611 07	281160078207	DANCIU — VIOLETA	RIOS ROSAS 66	02002 ALBACETE	02 02 2004 940827939	0504 0504	87,14
0611 07	281160078207	DANCIU — VIOLETA	RIOS ROSAS 66	02002 ALBACETE	02 02 2004 940828040	0304 0304	87,14
0611 07	281160078207	DANCIU — VIOLETA	RIOS ROSAS 66	02002 ALBACETE	02 02 2004 940828141	0404 0404	87,14
0611 07	281173630319	CUADROS VENEGA LEONARDO	VIRGEN 60	02246 NAVAS DE JOR.	02 02 2003 927095891	1102 1202	94,91
0611 07	281173630319	CUADROS VENEGA LEONARDO	VIRGEN 60	02246 NAVAS DE JOR.	02 02 2006 0120775413	0103 1203	1.024,97
0611 07	281210010672	OPREA — CALIN GRIGORE	NUEVA 71	02630 RODA LA	03 02 2006 012467569	0106 0106	87,11
0611 07	301000962506	TIKENT — MOHAMMED	NUEVA 68	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012468781	0106 0106	87,11
0611 07	301020164361	RODRIGUES DOS SANTOS FRA	MOROTES	02400 HELLIN	03 02 2006 012389363	0106 0106	87,11
0611 07	301034910886	BOUHAOU — SAMIR	MAYOR 12	02651 FUENTE ALAMO	03 02 2006 012390575	0106 0106	87,11
0611 07	301035852901	SAMHI — ABDELKADER	RAMON DE CAMPOAMO.	02400 HELLIN	02 02 2004 970777596	0504 0504	87,14
0611 07	301035852901	SAMHI — ABDELKADER	RAMON DE CAMPOAMO.	02400 HELLIN	02 02 2004 970777701	0404 0404	66,81
0611 07	301038616488	SAFYOUN — ABDERRAHIM	RAMON Y CAJAL 29	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 914746861	0104 0104	49,38
0611 07	301038616488	SAFYOUN — ABDERRAHIM	RAMON Y CAJAL 29	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 914746962	0204 0204	87,14
0611 07	301038616488	SAFYOUN — ABDERRAHIM	RAMON Y CAJAL 29	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 914747063	0404 0404	87,14
0611 07	301038616488	SAFYOUN — ABDERRAHIM	RAMON Y CAJAL 29	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 914747164	0504 0504	87,14
0611 07	301038616488	SAFYOUN — ABDERRAHIM	RAMON Y CAJAL 29	02100 TARAZONA DE	02 02 2004 914747265	0304 0304	87,14
0611 07	301042936729	EL YOUSSE — RAHAL	LA FUENTE 11	02400 HELLIN	03 02 2006 012390979	0106 0106	87,11
0611 07	301043854488	VIDAL FLORES WILLIAN	CEJA 24	02150 VALDEGANGA	03 02 2006 012313278	0106 0106	14,52
0611 07	301048560204	ASAKLOU — EL MAHFOUD	CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012469791	0106 0106	7,26
0611 07	311008709251	LOUMA — SID ALI	CONCEPCION 25	02002 ALBACETE	02 02 2004 918983135	0104 0104	63,91
0611 07	311008709251	LOUMA — SID ALI	CONCEPCION 25	02002 ALBACETE	02 02 2004 918983236	0304 0304	49,38
0611 07	311008709251	LOUMA — SID ALI	CONCEPCION 25	02002 ALBACETE	02 02 2004 918983337	0204 0204	87,14
0611 07	381019258893	OULD EJWED MOHAMED ALY	ANTONIO MACHADO 3	02640 ALMANSÁ	03 02 2006 012392292	0106 0106	46,45
0611 07	381025519942	KHAIRANI — ADIL	ANGEL 35	02002 ALBACETE	03 02 2006 012314288	0106 0106	87,11
0611 07	411004849796	CHOUBANI — SALAH	AMBROSIO SANTANDE.	02651 FUENTE ALAMO	03 02 2006 012392595	0106 0106	87,11
0611 07	461035087545	ZITOUNI — BOUALEM	SANTA Mª DE LA CA.	02630 RODA LA	03 02 2006 012471310	0106 0106	87,11
0611 07	461076188061	EL KHAYALI — JAOUAD	AV CONSTITUCION 8	02500 TOBARRA	03 02 2006 013956824	0106 0106	87,11
0611 07	461076188061	EL KHAYALI — JAOUAD	AV CONSTITUCION 8	02500 TOBARRA	03 02 2006 013957127	1205 1205	82,60
0611 07	461079015613	NOUREDDINE — MESTOUR	FELIPE V 13	02640 ALMANSÁ	03 02 2006 011983811	0106 0106	87,11
0611 07	501024104451	DA SILVA FELIX ADERITO A	PEDRERA 28	02100 TARAZONA DE	03 02 2006 012472017	0106 0106	63,88
0613 10	02102083764	FERNANDEZ GRACIANI JAIME	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	03 02 2005 015071436	0705 0705	382,25
0613 10	02102083764	FERNANDEZ GRACIANI JAIME	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	03 02 2005 015659500	0805 0805	226,02
0613 10	02102083764	FERNANDEZ GRACIANI JAIME	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	03 02 2005 016159048	0905 0905	369,23
0613 10	02102083764	FERNANDEZ GRACIANI JAIME	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	03 02 2006 010286988	1005 1005	227,92
0613 10	02102083764	FERNANDEZ GRACIANI JAIME	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	03 02 2006 010798058	1105 1105	171,59
0613 10	02102083764	FERNANDEZ GRACIANI JAIME	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	03 02 2006 011871930	1205 1205	330,41
0613 10	02102083764	FERNANDEZ GRACIANI JAIME	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	03 02 2006 011982064	0106 0106	359,59
0613 10	02103305964	ARS LABORES Y SERVICIOS	RAMON DE CAMPOAMO.	02400 HELLIN	03 02 2006 011898707	1205 1205	1.029,41

## REGIMEN 07.- REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721 07	020018119857	GARCIA FERRE FRANCISCO	URBANIZACION LAS	02006 ALBACETE	03 02 2006 012395225	0106 0106	14,15
0721 07	020020107145	CASTILLO MINGUEZ JOAQUIN	CT. DE VILLAHERMOSA 7	02611 OSSA DE MONT.	03 02 2006 012395730	0106 0106	189,43

## REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10	02103926865	ROSA GARCIA VENANCIA	CALVORO 32	02400 HELLIN	03 02 2006 012248311	0106 0106	166,63
1211 10	02103947477	GARCIA MARTINEZ PATRICIO	DOCTOR CABRERA 1	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012253462	0106 0106	166,63
1211 10	02103967786	ESCUADERO — PEDRO JOSE	JUMILLA 22	02652 ONTUR	03 02 2006 012248614	0106 0106	166,63
1211 10	02104051753	TUREGANO MARTINEZ DIEGO	SANTIAGO 8	02600 VILLARROBLED.	03 02 2006 012254573	0106 0106	166,63
1221 07	021011473629	SALAZAR ESTRADA MARLENE	DEL CAMPO 42	02640 ALMANSÁ	03 02 2006 012245277	0106 0106	7,93
1221 07	021011486460	STANCO — BANUTA	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	03 02 2006 012237702	0106 0106	22,22
1221 07	021011910331	BERNARDO DA SILVA ANA	GUZMAN EL BUENO 1	02002 ALBACETE	03 02 2006 012238106	0106 0106	166,63
1221 07	021012300250	SUAREZ DE CASTRO OLGA IS.	MARTINEZ VILLENA	02001 ALBACETE	03 02 2006 012238510	0106 0106	149,98
1221 07	021012872853	LOSADA RODRIGUEZ VIVIANA	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	03 02 2006 012238914	0106 0106	166,63
1221 07	021012873459	RODRIGUEZ BERNAL ERPIDIA	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	03 02 2006 012239015	0106 0106	166,63
1221 07	021013121720	GARCIA CARDENAS GINNA PA.	OCTAVIO CUARTERO	02004 ALBACETE	03 02 2006 012239116	0106 0106	166,63
1221 07	021013217508	GALARZA DEL CASTILLO COR.	LEPANTO 54	02003 ALBACETE	03 02 2006 012239217	0106 0106	166,63
1221 07	021014137994	JUSTINIANO PEREZ MIRIAM	RIOS ROSAS 26	02003 ALBACETE	03 02 2006 012239823	0106 0106	166,63
1221 07	021015210351	HINCAPIE VILLARREAL VICT .	AV. RAMON Y CAJAL 32	02005 ALBACETE	03 02 2006 012250634	0106 0106	33,32
1221 07	031063539775	FLOREZ PADILLA YESENIA P.	ALARCON 3	02002 ALBACETE	03 02 2006 012240025	0106 0106	166,63

Albacete, 13 de septiembre de 2006.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque

•19.591•

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

## NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de

diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 02 03 1 06 000009

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 261007813602	0611 CHAJARI — NOUREDDINE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00304455	CONCEJAL ANTOLIN TENDERO 7	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002196582	02 03
07 020023144053	2300 PIRIS INFANTES MAXIMO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 01 00113346	TOMAS NAVARRO TOMAS 0	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002590747	02 03
10 02004938970	0111 MARMOLES SIMON, COM. B.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 99 00035874	SANTA CRUZ 18	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002624796	02 03
07 020025460535	0521 GOMEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00339316	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI 14 B	02005 ALBACETE	02 03 218 06 002682794	02 03
07 021003094142	1221 SIMON CORCOLES GEMA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00344366	PADRE ROMANO 54 1º H	02005 ALBACETE	02 03 218 06 002683101	02 03
07 021010590323	0611 ECH CHARIF — ABDELHAMID	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00344568	SAN CLEMENTE 111	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002683303	02 03
07 020033241248	0521 VITORIA GARCIA FRANCISCA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00344770	LA PAZ 87	02611 OSSA DE MONTIEL	02 03 218 06 002683404	02 03
07 021014727169	0611 BENMENSOUR — MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00344871	REY DON PELAYO 13	02630 RODA (LA)	02 03 218 06 002683505	02 03
07 021014727270	0611 BENOUDA — EL MILOUD	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00344972	REY DON PELAYO 13	02630 RODA (LA)	02 03 218 06 002683606	02 03
07 031053954660	0611 BELHABCHIA — OMAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00345073	AGUILA 27 1º	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002683707	02 03
07 020025709503	0521 POZO COPETE ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00345174	LA RODA -GRUPO 3 - 12 3 C	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002683808	02 03
07 020032018139	0521 RODRIGUEZ MORA JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00345376	SAN MIGUEL 7	02611 OSSA DE MONTIEL	02 03 218 06 002684010	02 03
07 021001399874	0521 SERRANO ARENAS EDUARDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00345477	ACANTILADO 29	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002684111	02 03
10 02102288373	0111 CONFECCIONES RAEMA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00345679	POLIG. IND. CAMPOLLANO C/ F 29	02007 ALBACETE	02 03 218 06 002684313	02 03
10 02003434359	0111 PLASTICOS AGRICOLAS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00345780	PG. IND. CAMPOLLANO C/E 18	02007 ALBACETE	02 03 218 06 002684414	02 03
10 02005102355	0111 CONFECCIONES VILLARROBLEDO, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00345881	ALFONSO X EL SABIO S/N 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002684515	02 03
07 020021696026	0611 GARRIDO CLEMENTE ENCARNACION	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00345982	PILAR 11	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002684616	02 03
10 02102984753	1211 JIMENEZ CARCELEN JUSTO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00346083	IGLESIA 38	02230 MADRIGUERAS	02 03 218 06 002684717	02 03
07 021009754103	0611 NAVARRO GOMEZ ARANZAZU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00346184	T. NAVARRO TOMAS 8 1º 2	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002684818	02 03
07 021011701072	0611 FIZESAN — ALINA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00346386	BARRAX 30 2º	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002685020	02 03
07 021011812422	0611 PETRASH — LYUBOMYR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00346487	SAN LORENZO 2	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002685121	02 03
07 020028375686	0521 FILOSO CASERO GONZALO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00346588	DIAZ 11	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002685222	02 03
07 021013863768	0611 NEGREA — SANDA ANCUTA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00346891	FINCA EL PINTADO 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002685525	02 03
07 021014302187	0611 GHERASIM — VIORICA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00346992	LOZANAS 3	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002685626	02 03
07 021014714540	0611 ELOUARD — SALAH	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00347093	CAMINO REAL 51	02620 MINAYA	02 03 218 06 002685727	02 03
07 070036987864	0611 CORTES FERNANDEZ GUILLERMO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00347194	FRAY LUIS DE LEON 5 1º IZD	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002685828	02 03
07 161000520881	0611 TAMIRI — ABDERRAHIM	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00347295	DOS DE MAYO 70 3º A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002685929	02 03

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
02 03 06 00347396	CEMENTERIO 10	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002686030	02 03
07 021009849786	0521 NAVARRETE DOMENECH ANDRES MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00351238	MACEDONIO JIMENEZ 15 2º N	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002686131	02 03
07 281027380890	0611 WATSON LEON MARIA ESTELA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00351339	ZAPATEROS 18	02005 ALBACETE	02 03 218 06 002686232	02 03
07 020032850622	0521 GONZALEZ ORTIZ FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00351440	SAN CARLOS DE NICARAGUA 5	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002686333	02 03
07 020022165262	0521 ARMERO LOPEZ JUAN ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00351642	GABRIEL CISCAR 38	02005 ALBACETE	02 03 218 06 002686535	02 03
07 021000933062	0611 TORRES ROMERO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00351743	SANTA ANA 64	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002686636	02 03
07 021004808921	2300 PIQUERAS BAUTISTA DANIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00351844	JUAN RAMON RAMIREZ, 70 BJ IZ 0	02630 RODA (LA)	02 03 218 06 002686737	02 03
07 021008225240	0611 BUENO CUERVAS GEMMA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00351945	REYES CATOLICOS 86 1	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002686838	02 03
07 021009811087	0611 ABOUFARISE — MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00352147	APARTADO CORREOS Nº1288 0	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002687040	02 03
07 020026659392	0521 ARENAS OLIVARES JUAN JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00352248	GENERAL LA TORRE 7 1 IZQ	02630 RODA (LA)	02 03 218 06 002687141	02 03
07 021012264177	0611 PEÑA GUZMAN CELIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00352349	ACACIO MORENO 15 3	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002687242	02 03
07 021013118585	0611 IANOS — ION	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00352450	GRACIANO ATIENZA 17 3 3	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002687343	02 03
07 021013448183	0611 MASROUR — MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00352551	GOLETA 40	02630 RODA (LA)	02 03 218 06 002687444	02 03
07 021013615309	0611 FANTAZIU — ION	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00352652	VIRREY MORCILLO 23 1º B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002687545	02 03
07 021013661785	0611 MAKAROV — MIKHAIL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00352753	MARTIRES 56 BJ	02630 RODA (LA)	02 03 218 06 002687646	02 03
07 021014071007	0611 STOROZHEVYKH — ANDRIY	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00353056	ALIQUE 13	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002687949	02 03
07 021014227318	0611 KUPRAVA — GIGLA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00353258	MARTIRES 56	02630 RODA (LA)	02 03 218 06 002688151	02 03
07 021014259246	0611 SURDU — GHEORGHE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00353359	RAMON MENENDEZ PIDAL 18 2º C	02005 ALBACETE	02 03 218 06 002688252	02 03
07 021014396258	0611 HSASSA — EL MADANI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00353460	CASA NUEVA DEL CILLER (APDO. 336 0	02600 VILLARROB.	02 03 218 06 002688353	02 03
07 021014623604	0611 GUEYE — GORA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00353561	BAÑOS 22 1º I	02005 ALBACETE	02 03 218 06 002688454	02 03
07 021014747175	0611 NDIAYE — PAPA MANDIAYE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00353662	BAÑOS 22 1 IZQ	02005 ALBACETE	02 03 218 06 002688555	02 03
07 131011957738	0611 VOLKOLUP — IVAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00353763	CARRETAS 34	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002688656	02 03
07 281233229543	0611 TRAORE — OUSMANE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00354066	ZAPATEROS 18 1º D	02005 ALBACETE	02 03 218 06 002688959	02 03
07 301048560204	0611 ASAKLOU — EL MAHFOUD	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00354167	CASA NUEVA CILLER AP. CORREOS 336	02600 VILLARROBL.	02 03 218 06 002689060	02 03
07 021009495839	0521 FERNANDEZ CASTRO MARIA CARIDAD	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00354268	REUS 20 2º IZQ	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002689161	02 03
07 021009918090	0521 NOTARIO LOPEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00354369	MADRES 2 1º C	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002689262	02 03
10 02103967281	0111 GONZALEZ CUERDA JESUS JOAQUIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00359120	CM VIRGEN 6	02005 ALBACETE	02 03 218 06 002689464	02 03
07 020033371691	0521 GOMEZ VELASCO JOSE MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00359322	GARCIA MAS 7	02005 ALBACETE	02 03 218 06 002689666	02 03
10 02102342634	0111 PUB STRIKE, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00359625	INFANTES 62	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002689969	02 03
07 021006327070	0611 CAÑADAS CASTILLO FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00359928	SALMERON 30	02600 VILLARROBL.	02 03 218 06 002690272	02 03
07 021006443874	0611 ROSA GIL ENRIQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00360029	TOMAS NAVARRO TOMAS 9 16	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002690373	02 03
07 021007150257	0611 TORTOLA PAGAN JULIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00360130	TOMAS NAVARRO TOMAS 9 16	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002690474	02 03
07 021009303859	0611 RISCOS MONTEAGUDO JUAN ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00360433	PUERTA CHINCILLA 28 1º IZD	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002690777	02 03
07 021011588211	0611 BENAKKA — MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00360736	DOLOROSA 3 3 D	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002691080	02 03
07 021011600335	0611 CADENA FLORES JOHNNY NEPTALI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00360837	OBISPO POLANCO 7 2º DCH	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002691181	02 03
07 020029535343	0521 MARTINEZ ELBAL JOSE ERNESTO	REQUERIMIENTO DE BIENES		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
02 03 06 00361039	PROFETA ELIAS 10	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002691383	02 03
07 021012687442	0611 TOLAN — CRISTIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00361140	RAMON Y CAJAL 54	02611 OSSA DE MONTIEL	02 03 218 06 002691484	02 03
07 021012922262	0611 SANCHEZ SANCHEZ HORACIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00361241	INFANTE DON JUAN MANUEL 6 5 6	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002691585	02 03
07 021013119494	0611 BORTEA — STEFAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00361342	SAN PANCRACIO 11	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 06 002691686	02 03
07 021014152041	0611 VASILE — CONSTANTIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00361443	ALCALDE CONANGLA 7 BJ	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002691787	02 03
07 211020555745	0611 HALLOU — ABDELHAK	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00361746	TOMAS NAVARRO TOMAS 8 14	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002692090	02 03
07 021005778517	0521 GOMEZ RAMIREZ ISABEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00361847	SANTIAGO RUSIÑOL 27	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002692191	02 03
07 131014242288	0611 RODRIGUEZ CORTES SEBASTIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00361948	FRAY LUIS DE LEON 2 4 IZD	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002692292	02 03
07 461010417314	0521 LOZANO FERNANDEZ MILAGROS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00362049	ANDRES GARCIA MARTI 5 2º IZQ	02630 RODA (LA)	02 03 218 06 002692393	02 03
07 021007896955	0521 SANCHEZ NIETO IVAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 03 00153719	NICARAGUA 2	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002739681	02 03
07 020029652551	0521 SANCHEZ MARTINEZ JOSE LUIS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 03 00200195	CT. JAEN 28	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002744836	02 03
07 460121890204	0521 CASES TORTOSA EMILIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 04 00225282	CERVANTES 22 2	02100 TARAZONA DE LA MANCH.	02 03 218 06 002748371	02 03
07 020026222084	0521 SEMPERE JIMENO ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 88 00417739	DE LAS CIENCIAS 18	02006 ALBACETE	02 03 218 06 002750290	02 03
07 020029560706	0521 BARRAJON IBAÑEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 04 00104943	MENENDEZ PIDAL 12	02005 ALBACETE	02 03 313 06 002455452	02 03
07 020029560706	0521 BARRAJON IBAÑEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 04 00104943	MENENDEZ PIDAL 12	02005 ALBACETE	02 03 313 06 002455553	02 03
10 02004949983	0111 RAMIREZ SEGURA MARIA LUZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 04 00228619	TARRAGONA 9 0	02005 ABENGIBRE	02 03 313 06 002456462	02 03
10 02004949983	0111 RAMIREZ SEGURA MARIA LUZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 04 00228619	TARRAGONA 9 0	02005 ABENGIBRE	02 03 313 06 002456563	02 03
07 021001170815	0521 GARCIA LOPEZ MARIA JOSEFA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00158625	MAESTRO CHAPI 3 4 D	02005 ALBACETE	02 03 313 06 002459900	02 03
07 020023897017	0521 RODENAS DIAZ ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00171254	OBISPO TAGASTE 21	02005 ALBACETE	02 03 313 06 002460102	02 03
07 020034105457	0521 CERDAN ABAD RAFAEL JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00223693	ALEGRIA 2 4º A	02005 ALBACETE	02 03 313 06 002461516	02 03
07 020026218852	0521 SORIA GONZALEZ JUAN ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00224303	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI 9	02005 ALBACETE	02 03 313 06 002461718	02 03
07 020031643374	0521 GARCIA HERRAEZ JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00296445	FINCA DECHESA DE CUEVA AHMADA 0	02460 VILLAVERDE DE G.	02 03 313 06 002463839	02 03
07 021004356556	0521 ALBUGER ROMERO JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00012950	RAMON Y CAJAL 24 B 2 B	02005 ALBACETE	02 03 313 06 002464849	02 03
07 021010454321	0611 CONDE TRUJILLO HERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00129855	MENENDEZ PIDAL 35 1º DCH	02005 ALBACETE	02 03 313 06 002474953	02 03
07 030076973271	0611 MELERO GARCIA FELIX JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00158955	ARROYO FRIO 0	02461 COTILLAS	02 03 313 06 002478387	02 03
07 020033436157	0521 MORCILLO ARENAS ANGEL JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00189469	ARQUITECTO FERNANDEZ 14	02005 ALBACETE	02 03 313 06 002481118	02 03
07 020033436157	0521 MORCILLO ARENAS ANGEL JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00189469	ARQUITECTO FERNANDEZ 14	02005 ALBACETE	02 03 313 06 002481219	02 03
07 020033436157	0521 MORCILLO ARENAS ANGEL JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00189469	ARQUITECTO FERNANDEZ 14	02005 ALBACETE	02 03 313 06 002481320	02 03
07 301048576368	0611 ASSAM — HAMID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00195735	CONCEJAL ANTOLIN TENDERO 7 2º	02006 ALBACETE	02 03 313 06 002482128	02 03
07 160024080809	0521 GIRON MOTA MARIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00222411	CRONISTA MATEO Y SOTOS 30	02006 ALBACETE	02 03 313 06 002485461	02 03
07 160024080809	0521 GIRON MOTA MARIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00222411	CRONISTA MATEO Y SOTOS 30	02006 ALBACETE	02 03 313 06 002485562	02 03
07 301003250086	0521 MARTINEZ PIÑERA PEDRO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00284954	FERIA 53 5º IZD	02004 ALBACETE	02 03 313 06 002490818	02 03
07 350055556688	0521 LARA MONEDERO ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00309307	GRACIA 5 3º	02005 ALBACETE	02 03 313 06 002497080	02 03
07 020018906971	0521 ORTIZ RODRIGUEZ JOSE VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 04 00082412	CASTILLA LA MANCHA 8	02360 BIENSERVIDA	02 03 313 06 002526483	02 03
07 020031643374	0521 GARCIA HERRAEZ JOSE MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00296445	FINCA DECHESA DE CUEVA AHU 0	02460 VILLAVERDE DE GUA.	02 03 313 06 002527796	02 03
07 430036432863	2300 SANTOS MONTES MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
02 03 04 00240440	CHURRUCA 2F 3I 0	02006 ALBACETE	02 03 313 06 002562152	02 03
07 061015429545	0611 CHAKIR — KHALID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00195432	CT. MADRID 14 1º DCH	02005 ALBACETE	02 03 313 06 002563364	02 03
07 021012516579	0611 COVACI — DANIELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00 020327	AV.DE LOS TOREROS 36 2 IZQ	02006 ALBACETE	02 03 313 06 002581653	02 03
07 021009172406	0611 MARTINEZ ROMERO DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00049326	CM. MIRAFLORES 26	02006 ALBACETE	02 03 313 06 002582158	02 03
07 061015429545	0611 CHAKIR — KHALID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00195432	CT. MADRID 14 1º DCH	02005 ALBACETE	02 03 313 06 002583875	02 03
07 021012776055	0611 FENNAOUI — RACHID	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 03 06 00074685	ALEJANDRO VI 10 1 IZD	02006 ALBACETE	02 03 315 06 002610652	02 03
07 021004420921	0611 CORTES RODRIGUEZ ROSA MARIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 03 06 00065692	JORGE MANRIQUE 1 2 DCH	02006 ALBACETE	02 03 315 06 002649957	02 03
07 020033874374	0611 FERNANDEZ MORENO ANTONIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 03 06 00172594	TOMAS NAVARRO TOMAS 10 12	02006 ALBACETE	02 03 315 06 002650058	02 03
07 020033874374	0611 FERNANDEZ MORENO ANTONIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 03 06 00172594	TOMAS NAVARRO TOMAS 10 12	02006 ALBACETE	02 03 315 06 002650159	02 03
07 020029451376	0521 MARTINEZ ORTEGA JUAN FRANCISCO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 03 06 00136121	PJ. POSADA DEL RINCON 3 4 A	02001 ALBACETE	02 03 315 06 002665216	02 03
07 021011246182	0611 VOVKANYCH — IVAN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
02 03 06 00158753	SANTO DOMINGO DE GUZMAN 7 3º 1	02600 VILLARROB.	02 03 315 06 002665317	02 03
07 021009679937	0521 MARIÑO BAYAS EXIBENILDE PURI	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
02 03 05 00219350	BLAS LOPEZ 1 2º C	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 06 001637319	02 03
07 020024460425	0521 MORENO NAVARRO JOSE	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
02 03 05 00166911	LA RODA 42 2º	02005 ALBACETE	02 03 333 06 002380478	02 03
07 310033254860	0521 LOPEZ LASA JUAN CARLOS	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
02 03 06 00162389	ARCIPRESTE GUTIERREZ 3 1º A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 06 002614389	02 03
07 020023068574	0521 MOLINA SIMARRO HORACIO	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
02 03 06 00297482	PB. URBANIZACION VISTA ALEGRE 20 A	02006 ALBACETE	02 03 333 06 002648038	02 03
07 021001805557	0521 CARRION ACACIO MARIA PAULA	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
02 03 05 00040407	SAN ILDEFONSO 29	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 06 002654203	02 03
07 171000438619	0521 SORIANO MORENO MARIA BELEN	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
02 03 02 00145507	JUAN JORGE GRAUBNER 11	02450 RIOPAR	02 03 333 06 002710985	02 03
07 160017011428	0611 SUAREZ ROSA MANUEL	DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
02 03 06 00049629	ANDRES GARCIA MARTI 7 1º B	02630 RODA (LA)	02 03 333 06 002898824	02 03
07 021009185136	0521 CERRILLO MARTINEZ JESUS	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 03 06 00187146	ALFONSO XIII 40	02630 RODA (LA)	02 03 350 06 002608228	02 03
07 020014495794	0521 MORENO NAVARRO JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00008203	RAMON CASAS 30	02006 ALBACETE	02 03 351 06 002651472	02 03
07 130025591850	0521 ROJANO ESCOBAR FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 95 00137848	PALENCIA 8	02002 ALBACETE	02 03 351 06 002654001	02 03
07 020032644801	0521 MANCEBO COLOMA PEDRO MARTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 05 00291900	CATEDRAL 3 1 D	02001 ALBACETE	02 03 351 06 002657536	02 03
07 021010407740	0611 NAZARKO — HALYNA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00152891	REYES CATOLICOS 68 2 B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 06 002658445	02 03
07 021013028457	0611 NICOLAE — GELU MIHAI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00297886	VIRGEN 13	02630 RODA (LA)	02 03 351 06 002660869	02 03
07 021003630470	0611 MARTINEZ BARONA ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 04 00180725	CRISTOBAL COLON 3 4 IZ	02003 ALBACETE	02 03 351 06 002661677	02 03
07 021007000515	0611 MONSALVE GARCIA RAQUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00049730	LUNA 1	02006 ALBACETE	02 03 351 06 002666630	02 03
07 021002338249	0521 GALIANO MARTINEZ JOSE RAMON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 05 00087287	LOS TOREROS 40 3º D	02005 ALBACETE	02 03 351 06 002694114	02 03
07 021006871482	0611 PEREZ CONTRERAS MILEDYS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 01 00003010	FALLA 9	02620 MINAYA	02 03 351 06 002703713	02 03
07 460171311296	0611 RODRIGUEZ CLAROS MIGUEL A	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00045181	ZAPATEROS 9 1º	02005 ALBACETE	02 03 351 06 002706339	02 03
07 171000438619	0521 SORIANO MORENO MARIA BELEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 02 00145507	JUAN JORGE GRAUBNER 11	02450 RIOPAR	02 03 351 06 002707854	02 03
07 021014114756	0611 MENAA — KAMEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00266766	PADRE ROMANO 25 1 I	02005 ALBACETE	02 03 351 06 002717655	02 03
07 021014479619	0611 MARSIT — HASSAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00323047	VALLEJO 9	02300 ALCARAZ	02 03 351 06 002731702	02 03
07 021012770702	0611 GHAZIR — HABIBA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00072968	GALIANO 11	02610 BONILLO (EL)	02 03 351 06 002738065	02 03
07 041027368661	0611 CHOKRI — BOUZEKRI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00060743	HONDURAS 18 1º DCH	02006 ALBACETE	02 03 351 06 002738368	02 03
07 020018657195	0611 FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00323956	SAN LORENZO 12	02006 ALBACETE	02 03 351 06 002746755	02 03
07 021014739701	0611 ESPIN GOMEZ JOSE ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO C.P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
02 03 06 00283944	TOMAS NAVARRO TOMAS 10	02006 ALBACETE	02 03 351 06 002747361	02 03
07 501027842082	0611 EL ADNANI — NABIL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00295866	AGUSTINA DE ARAGON 6 1º	02006 ALBACETE	02 03 351 06 002747967	02 03
07 021013831840	0611 DICKO — SOUMAILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00298088	PINO 6 3º B	02006 ALBACETE	02 03 351 06 002748270	02 03
07 020032790705	0521 CARRION SORIANO FERNANDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 01 02 00131694	BAILEN 6 3º DCH	02004 ALBACETE	02 03 351 06 002748674	02 03
07 021011671871	0611 CHAMAIDAN MARCA RENZO RONALD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00034976	OBISPO TAGASTE 3 1	02005 ALBACETE	02 03 351 06 002749280	02 03
07 021011992476	0611 CLUCI — FANICA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00324360	ALEGRIA 2 1º B	02005 ALBACETE	02 03 351 06 002749583	02 03
10 02101837527	0111 RUBIO GONZALEZ JOSE LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 99 00016878	MAESTRO CHUECA 6 2 D	02005 ALBACETE	02 03 351 06 002767973	02 03
07 021014437280	0611 SYLLA — MAHAMADOU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00325067	PINO 1 BJ	02006 ALBACETE	02 03 351 06 002770094	02 03
07 020030627807	0521 IBAÑEZ BLAYA LOPE JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 04 00017441	REYES CATOLICOS 34 2	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 06 002803440	02 03
07 021002958948	0521 CODES GOZALO ANGEL LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 98 00021396	GUADALAJARA 10	02006 ALBACETE	02 03 351 06 002805258	02 03
07 020034027554	0521 GALLARDO GARRIDO ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 00 00088057	GARROTE 25	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 06 002806571	02 03
07 020031491006	0521 MACIA GARCIA LUIS FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 03 00185546	PUERTA DE VALENCIA 17	02002 ALBACETE	02 03 351 06 002873764	02 03
07 080496506448	0521 PUERTAS RESCALVO TERESA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 05 00033333	CONCEPCION ARENAL 3	02430 ELCHE DE LA SIERRA	02 03 366 06 002638742	02 03
07 021012582863	0521 SOTO ZURITA NANCY EVELIN	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 06 00000422	PERIODISTA ANTONIO ANDUJAR 13 L BJ	02005 ALBACETE	02 03 366 06 002701891	02 03
10 16101088196	0111 HOYOS VIDAL FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
16 01 00 00005850	SAN ANTONIO 43	02005 ALBACETE	02 03 366 06 002719574	02 03
07 020029560706	0521 BARRAJON IBAÑEZ JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 04 00104943	MENENDEZ PIDAL 12	02005 ALBACETE	02 03 366 06 002719877	02 03
07 021005481756	0521 NAVARRO POZUELO JUAN CARLOS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 98 00080812	CR. TARAZONA KM 37.50 0	02630 RODA (LA)	02 03 366 06 002720382	02 03
10 02003289970	0111 GIL CUESTA FEDERICO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 91 00401725	HERA DEL MANZANO, S/N 0	02230 MADRIGUERAS	02 03 366 06 002720584	02 03
07 020030431480	0521 CAMPO RUIZ FRANCISCO JA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 97 00008841	SAN JUAN DE LA CRUZ 3	02006 ALBACETE	02 03 366 06 002721089	02 03
07 110074398858	0611 TARIF — MUSTAPHA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 06 00156834	LLANAS 12	02340 ROBLEDO	02 03 366 06 002721796	02 03
07 021009185136	0521 CERRILLO MARTINEZ JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 06 00187146	ALFONSO XIII 40	02630 RODA (LA)	02 03 366 06 002721800	02 03
07 020031437553	0721 RUIZ ROSA FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 01 00128403	CORDOBA 32	02006 ALBACETE	02 03 366 06 002722204	02 03
07 020024706460	0611 CUERDA GONZALEZ JOSE MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 06 00074584	ALEJANDRO VI 6 4 IDA	02006 ALBACETE	02 03 366 06 002722406	02 03
07 160019982557	0611 TOLEDO TRIGUERO FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 06 00138242	ALBACETE 6 BJ DCH	02630 RODA (LA)	02 03 366 06 002722608	02 03
10 02003387273	0111 BALLESTEROS SOLANA GERMAN	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 91 00050707	PEDRO MUÑOZ, S.N. 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 366 06 002724123	02 03
07 021000089364	0521 MERINO MARTINEZ FRANCISCO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 06 00141676	BENAVENTE 21	02230 MADRIGUERAS	02 03 366 06 002724628	02 03
10 02103844518	1211 LOPEZ MARTINEZ SANTOS	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 06 00263332	ESCRITOR BEN NASSIR 31 2 D	02006 ALBACETE	02 03 366 06 002725537	02 03
07 020030684791	0521 DIAZ CINTAS MARIA ESTHER	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 06 00000321	PG. CAMPOLLANO C/F-Nº 13 (APARTADO 1 0	02007 ALBACETE	02 03 366 06 002725840	02 03
07 021006597155	0521 YAÑEZ EVANGELISTA JOSE DIONISIO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 05 00243194	PUERTA DE VALENCIA 17 2º D	02002 ALBACETE	02 03 366 06 002729173	02 03
07 020031551832	0521 CAMPILLO GARCIA EMILIO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 05 00198738	GARCIA LORCA 12 BJ	02230 MADRIGUERAS	02 03 366 06 002729678	02 03
07 021001805557	0521 CARRION ACACIO MARIA PAULA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 05 00040407	SAN ILDEFONSO 29	02600 VILLARROBLEDO	02 03 366 06 002729779	02 03
10 02102188646	0111 UTIEL MARTINEZ EMILIO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 06 00321027	PEREZ GALDOS 16	02230 MADRIGUERAS	02 03 366 06 002730486	02 03

## ANEXO I

NUM.REMESA: 02 03 1 06 000009

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
02 03	IRIS 28	02005 ALBACETE	967 0590496	967 0590493

Albacete a 12 de septiembre de 2006.—El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.

•19.465•



**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE****NOTIFICACIONES**

Se pone en conocimiento de las empresas que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de actas de liquidación provisionales, y de infracción congruentes (en su caso), extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Empresa</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº Acta</i>	<i>Importe euros</i>
Fidel Tébar García (copia Resp. solidario)	Balazote	L- 69/06	5.657,06
Aránzazu Navarro Gómez (copia trabajadora)	Albacete	L-74/06	28,52
María Victoria Encinas Prior (copia trabajadora)	Albacete	L-80/06	937,24
Atilano Martínez Padilla	Albacete	L-82/06	369,96
Atilano Martínez Padilla	Albacete	I-367/06	1.220
S.A.T. El Algibarro Núm. 7246	Albacete	L-83/06	15.522,92
S.A.T. El Algibarro Núm. 7246	Albacete	I-370/06	301
Pedro Díaz Molina (copia trabajador)	Albacete	L-83/06	15.522,92

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del presente, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. de España, 19, 02002-Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 21 de julio de 2006.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •19.818•

**• ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN DE ALBACETE****Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación****ANUNCIO**

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 062842381 y 062832381.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Villarrobledo.—POL 2006 nº 283. Renovación redes saneamiento y Villarrobledo.—POL 2006, nº 284. Abastecimiento agua potable (dos obras conjuntas a efectos de licitación).

b) Plazo de ejecución (meses): 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.606,08 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): E-1-c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

- c) Lugar de presentación:  
 1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.  
 2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.  
 3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde el siguiente al de la apertura de las ofertas recibidas.  
 9. Apertura de ofertas.  
 a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.  
 b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.  
 c) Localidad: Albacete.  
 d) Fecha: Al quinto día natural contado a partir del día

siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00.

10. Gastos de anuncios: 278,89 € a cargo del adjudicatario.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios> Albacete, 19 de septiembre de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•19.678•

## AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

### ANUNCIOS

Por el presente se hace pública la puesta al cobro de la facturación correspondiente al 3º trimestre del año 2006 de los recibos de agua, saneamiento y basuras de acuerdo con el siguiente calendario:

Zona	Fecha inicio cobro voluntaria	Fecha fin cobro voluntaria
A01	12/07/2006	11/09/2006
A02	19/07/2006	18/09/2006
A03	26/07/2006	25/09/2006
A04	02/08/2006	02/10/2006
A05	09/08/2006	09/10/2006
A06	17/08/2006	16/10/2006
A07	23/08/2006	23/10/2006
A08	30/08/2006	30/10/2006
A09	06/09/2006	06/11/2006
A10	13/09/2006	13/11/2006
A11	20/09/2006	20/11/2006
A12	26/09/2006	27/11/2006
A13	29/09/2006	28/11/2006
A14	25/08/2006	24/10/2006
M01	(julio) 08/07/2006	06/09/2006
M01	(agosto) 05/08/2006	04/10/2006
M01	(septiembre) 07/09/2006	06/11/2006
P01	20/09/2006	20/11/2006
P02	20/09/2006	20/11/2006
P03	20/09/2006	20/11/2006
P04	15/09/2006	14/11/2006

Zona	Fecha inicio cobro voluntaria	Fecha fin cobro voluntaria
P06	16/09/2006	15/11/2006
P07	14/09/2006	13/11/2006
P08	26/09/2006	27/11/2006
P09	20/09/2006	20/11/2006
P10	19/09/2006	20/11/2006

Se comunica a los interesados que los padrones, se encontrarán a su disposición en el Excmo. Ayuntamiento de Albacete durante el período hábil de treinta días a contar desde el siguiente, también hábil, del inicio de cada uno de los períodos de cobro.

El cobro se realizará bien de forma domiciliaria o en su defecto a través de la red de oficinas bancarias o de ahorro que se indican en la factura-recibo emitido al efecto, así como en las oficinas de la empresa Aguas de Albacete, S.A., sitas en la Avda. de Isabel La Católica, número 4 de Albacete en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

Una vez finalizado el período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación, lo que determinará la exigibilidad del recargo de apremio establecido y el devengo de los intereses de demora hasta el ingreso de la deuda tributaria.

Albacete, 18 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•19.840•

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la provisión de 1 plaza vacante de Policía de la Policía Local, de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público para 2004 y 8 plazas vacantes incluidas en la oferta de empleo público para 2005, cuya forma de acceso es la de Oposición Libre, y resultando:

1.— Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de diciembre de 2005 se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza correspondiente a la oferta de 2004 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2005, las bases correspondientes a la oferta de 2005.

2.— Que, por resolución de la Alcaldía número 3873/2006, de 14 de junio, publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete número 99, de 30 de agosto de 2006, se dispuso autorizar, por razones de eficacia y eficiencia

en la gestión de la convocatoria para la provisión de las plazas antes citadas, derivadas de la oferta de empleo para 2005, su acumulación a la convocatoria derivada de la oferta de 2004.

2.— Que publicadas las correspondientes bases en los *Boletines Oficiales* de la Provincia de fechas 13 de febrero de 2006, y anuncios en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha de fecha 10 de marzo de 2006 y en el *Boletín Oficial del Estado* de 12 de julio de 2006, ha expirado el plazo de presentación de solicitudes el día 1 de agosto de 2006.

3.— Que conforme a las bases aprobadas, corresponde:  
 a) Aprobar la relación de admitidos y excluidos.  
 b) Determinar lugar y fecha de comienzo de ejercicios.  
 c) Determinar la composición de los Tribunales, de acuerdo a la propuesta de los respectivos Organismos.

d) Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos.

e) Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

En relación con el procedimiento mediante Oposición Libre, para cubrir 1 plaza de Policía de la Policía Local incluida en la oferta de empleo público para 2004 y 8 plazas incluidas en la oferta de empleo público para 2005, he dispuesto:

A) Aprobar la lista de admitidos con un total de 117 aspirantes, relacionados por orden alfabético que empieza con don Blas Enrique Uriel García y termina con don Rubén Tornero Valero.

B) Aprobar la siguiente lista de excluidos:

1.- 04191335; Gudiel García Antonio (por haber presentado la instancia fuera de plazo).

Se concede un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

C) Fijar el día 9 de octubre de 2006, a las 19:00 horas, para el comienzo del primer ejercicio, en las dependencias del Colegio Público «Cristóbal Valera», sito en calle Zapateros número 26 de esta Ciudad.

D) Que el Tribunal calificador queda constituido en la forma siguiente:

–Presidente: Doña Selia Puñal Lucendo.

Don Ramón Sotos Callejas.

–Secretario: Don Rafael Pérez de Lema Gómez.

Don Encarnación García Alfaro.

– Jefatura de la Policía Local:

Titular: Don Pascual Martínez Cuesta.

Suplente: Don Pedro Angel Rubio Lara.

– En representación de la Consejería de Administraciones Públicas:

Titular: Don Juan Miguel Arenas Villora.

Suplente: Don Miguel Alcaraz García.

– Funcionarios de carrera:

Titular: Doña Josefa Isabel López Anguita.

Suplente: Don Miguel Angel Pardo Martínez.

E) Fijar el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para la exposición al público de las listas certificadas de aspirantes admitidos.

F) Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Albacete, septiembre de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •19.715•

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la provisión de 2 plazas vacantes de Oficial de la Policía Local (promoción interna), de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2005, y resultando:

1. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2005 se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión de dichas plazas.

2. Que publicadas las correspondientes bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia de fecha 13 de febrero de 2006, y anuncios en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha de fecha 10 de marzo de 2006 y en el *Boletín Oficial del Estado* de 12 de julio de 2006, ha expirado el plazo de presentación de solicitudes el día 1 de agosto de 2006.

3. Que conforme a las bases aprobadas, corresponde:

a) Aprobar la relación de admitidos y excluidos.

b) Determinar lugar y fecha de comienzo de ejercicios.

c) Determinar la composición de los Tribunales, de acuerdo a la propuesta de los respectivos Organismos.

d) Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos.

e) Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

En relación con el procedimiento mediante promoción interna, para cubrir 2 plazas de Oficial de la Policía Local, he dispuesto:

A) Aprobar la lista de admitidos con un total de 15 aspirantes, relacionados por orden alfabético que empieza con don Juan Angel Vila Bernabé y termina con don Mauricio Serrano Rubio.

B) Aprobar la siguiente lista de excluidos:

Ninguno.

Se concede un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

C) Fijar el día 16 de octubre de 2006, a las 17:30 horas, para el comienzo del primer ejercicio, en las dependencias de la Sección de Empleo y Formación, sitas en calle Carmen, nº 4, de esta ciudad.

D) Que el Tribunal calificador queda constituido en la forma siguiente:

– Presidente: Don Antonio Martínez Martínez.

Doña Selia Puñal Lucendo.

– Secretario: Don Rafael Pérez De Lema Gómez.

Don José Gómez Mora.

– Jefatura de la Policía Local:

Titular: Don Pascual Martínez Cuesta.

Suplente: Don Antonio Rodríguez Rodríguez.

– En representación de la Consejería de Administraciones Públicas:

Titular: Don Federico Gómez Sáez.

Suplente: Don Jesús Angel López.

– Funcionarios de carrera:

Titular: Don Luciano Rosillo Gómez.

Suplente: Don Fernando Quintanilla Gálvez.

E) Fijar el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para la exposición al público de las listas certificadas de aspirantes admitidos.

F) Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Albacete a 15 de septiembre de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •19.716•

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la provisión de 1 plaza vacante de Técnico Medio, Jefe de la Sección de Prevención y Mantenimiento (promoción interna), de este Ayuntamiento, incluida en la

Oferta de Empleo Público para 2004, y resultando:

1. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2006 se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión de dicha plaza.



2. Que publicadas las correspondientes bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia de fecha 24 de abril de 2006, y anuncios en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha de fecha 18 de mayo de 2006 y en el *Boletín Oficial del Estado* de 12 de julio de 2006, ha expirado el plazo de presentación de solicitudes el día 1 de agosto de 2006.

3. Que conforme a las bases aprobadas, corresponde:

- a) Aprobar la relación de admitidos y excluidos.
- b) Determinar lugar y fecha de comienzo de ejercicios.
- c) Determinar la composición de los Tribunales, de acuerdo a la propuesta de los respectivos Organismos.
- d) Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos.
- e) Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

En relación con el procedimiento mediante promoción interna, para cubrir 1 plaza de Técnico Medio, Jefe de la Sección de Prevención y Mantenimiento, he dispuesto:

A) Aprobar la lista de admitidos con un total de 2 aspirantes, relacionados por orden alfabético que empieza con don Diego Onrubia Cuartero y termina con don Cesáreo Mínguez Tolsada.

B) Aprobar la siguiente lista de excluidos:

Ninguno.

Se concede un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

C) Fijar el día 30 de octubre de 2006, a las 17:30 horas, para el comienzo del primer ejercicio, en la primera planta de esta Casa Consistorial, sita en Pza. de la Catedral, s/n de esta ciudad.

D) Que el Tribunal calificador queda constituido en la forma siguiente:

– Presidente: Don Antonio Martínez Martínez.

Doña Selia Puñal Lucendo.  
– Secretario: Don José Gómez Mora.  
Doña Encarnación García Alfaro.  
– Jefe del Servicio (o técnico experto designado por la Alcaldía):

Titular: Don Eduardo Cuevas Atienza.

Suplente: Don Julio Monteagudo Martínez.

– En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Titular: Don Roque Rodríguez Zamora.

Suplente: Doña Cristina Argandoña Moreno.

– Funcionarios de carrera:

Titular: Don Gabriel José Aranda Tébar.

Suplente: Don Antonio Rodríguez Rodríguez.

– Administración Pública:

Titular: Don Rafael Pérez de Lema Gómez.

Suplente: Doña Caridad López Cebrián.

Titular: Don Francisco Serna Masía.

Suplente: Doña Natividad Picazo López.

– En representación de grupo político P.S.O.E.

Titular: Don Manuel Tobarra Narro.

Suplente: Don Bartolomé García Hernández.

– En representación de grupo político P.P.

Titular: Don Samuel Fuentes Rodríguez.

Suplente: Don Emilio del Rey Martínez.

– En representación de grupo político I.U.

Titular: Don Macario Gallego Granados.

Suplente: Don Heli Lozano Sánchez.

E) Fijar el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para la exposición al público de las listas certificadas de aspirantes admitidos.

F) Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Albacete a 15 de septiembre de 2006.–El Alcalde,  
Manuel Pérez Castell. •19.717•

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la provisión de 1 plaza vacante de Técnico Medio, Jefe de la Sección de Extinción y Salvamento (promoción interna), de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2004, y resultando:

1. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2006 se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión de dicha plaza.

2. Que publicadas las correspondientes bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia de fecha 28 de abril de 2006, y anuncios en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha de fecha 18 de mayo de 2006 y en el *Boletín Oficial del Estado* de 12 de julio de 2006, ha expirado el plazo de presentación de solicitudes el día 1 de agosto de 2006.

3. Que conforme a las bases aprobadas, corresponde:

- a) Aprobar la relación de admitidos y excluidos.
- b) Determinar lugar y fecha de comienzo de ejercicios.
- c) Determinar la composición de los Tribunales, de acuerdo a la propuesta de los respectivos Organismos.
- d) Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos.
- e) Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

En relación con el procedimiento mediante promoción interna, para cubrir 1 plaza de Técnico Medio, Jefe de la Sección de Extinción y Salvamento, he dispuesto:

A) Aprobar la lista de admitidos con un total de 1 aspirante, don Miguel Sáez Cuesta.

B) Aprobar la siguiente lista de excluidos:

Ninguno.

Se concede un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

C) Fijar el día 17 de octubre de 2006, a las 17:30 horas, para el comienzo del primer ejercicio, en la primera planta de esta Casa Consistorial, sita en Pza. de la Catedral, s/n de esta ciudad.

D) Que el Tribunal calificador queda constituido en la forma siguiente:

– Presidente: Don Antonio Martínez Martínez.

Don Bartolomé García Hernández.

– Secretario: Doña Encarnación García Alfaro.

Doña Lucrecia Juan Fernández.

– Jefe del Servicio (o técnico experto designado por la Alcaldía):

Titular: Don Eduardo Cuevas Atienza.

Suplente: Don Julio Monteagudo Martínez.

– En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Titular: Don Andrés Carrión Pérez.

Suplente: Doña Carmen María Sánchez Rodríguez.

– Funcionarios de carrera:

Titular: Don Gabriel José Aranda Tébar.

Suplente: Don Antonio Rodríguez Rodríguez.  
 – Administración Pública:  
 Titular: Don Rafael Pérez de Lema Gómez.  
 Suplente: Don Francisco Serna Masiá.  
 Titular: Don José Gómez Mora.  
 Suplente: Don Benjamín Egido Mansilla.  
 – En representación de grupo político P.S.O.E.  
 Titular: Don Bartolomé García Hernández.  
 Suplente: Don Manuel Tobarra Narro.  
 – En representación de grupo político P.P.  
 Titular: Don Samuel Fuentes Rodríguez.

Suplente: Don Emilio del Rey Martínez.  
 – En representación de grupo político I.U.  
 Titular: Don Macario Gallego Granados.  
 Suplente: Don Heli Lozano Sánchez.  
 E) Fijar el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para la exposición al público de las listas certificadas de aspirantes admitidos.  
 F) Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.  
 Albacete a 15 de septiembre de 2006.–El Alcalde,  
 Manuel Pérez Castell. •19.718•

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la provisión de 4 plazas vacantes de Conductor de Grúa Municipal, con carácter laboral fijo (concurso libre), de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2004, y resultando:

1. Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2006 se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión de dichas plazas.

2. Que publicadas las correspondientes bases en el *Boletín Oficial* de la Provincia de fecha 24 de abril de 2006, y anuncios en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha de fecha 18 de mayo de 2006 y en el *Boletín Oficial del Estado* de 12 de julio de 2006, ha expirado el plazo de presentación de solicitudes el día 1 de agosto de 2006.

3. Que conforme a las bases aprobadas, corresponde:

- Aprobar la relación de admitidos y excluidos.
- Determinar lugar y fecha de comienzo de ejercicios.
- Determinar la composición de los Tribunales, de acuerdo a la propuesta de los respectivos Organismos.
- Lugar en que han de permanecer expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos.
- Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

En relación con el procedimiento mediante concurso libre, para cubrir 4 plazas de Conductor de Grúa Municipal, he dispuesto:

A) Aprobar la lista de admitidos con un total de 46 aspirantes, relacionados por orden alfabético que empieza con don Bruno Valdelvira Díaz y termina con don José Andrés Tercero Díaz.

B) Aprobar la siguiente lista de excluidos:  
 Ninguno.

Se concede un plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para subsanaciones.

C) Fijar el día 20 de noviembre de 2006, a las 17:30 horas, para valoración de los méritos alegados, en las dependencias de esta Casa Consistorial, sita en Plaza de la Catedral, s/n, de esta ciudad.

D) Que el Tribunal calificador queda constituido en la forma siguiente:

- Presidente: Don Antonio Martínez Martínez.  
 Doña Selia Puñal Lucendo.
- Secretario: Don José Gómez Mora.  
 Doña Josefa Gómez de Lerma.
- Jefe del Servicio (o técnico experto designado por la Alcaldía):  
 Titular: Don Pascual Martínez Cuesta.  
 Suplente: Don Juan Federico Gómez Navarro.
- En representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- Titular: Don Antonio Atienza Martínez.  
 Suplente: Don Amancio de la Vara Rosa.
- Funcionarios de carrera:  
 Titular: Don Manuel Sánchez Tendero.  
 Suplente: Don José Angel Azaña Rodríguez.
- Administración Pública:  
 Titular: Don César Sánchez Garrido Lestache.  
 Suplente: Don Emilio Abellán Morote.  
 Titular: Don Andrés Huerta García.  
 Suplente: Doña Rosario Tornero Pérez.
- En representación de grupo político P.S.O.E.  
 Titular: Doña María Carmen Martínez Lorenzo.  
 Suplente: Doña María Candelaria Fernández López.
- En representación de grupo político P.P.  
 Titular: Don Santiago Ramos Rodríguez.  
 Suplente: Don Alejandro Vivanco Gómez.
- En representación de grupo político I.U.  
 Titular: Don Emilio José Rodenas Cózar.  
 Suplente: Don Antonio Miguel Guisado Jiménez.

E) Fijar el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para la exposición al público de las listas certificadas de aspirantes admitidos.

F) Fijar en 10 el número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

Albacete a 15 de septiembre de 2006.–El Alcalde,  
 Manuel Pérez Castell. •19.719•

#### CORRECCIÓN DE ERROR

En los *Boletines Oficiales* de la provincia de Albacete números 18 y 19, de fechas 13 y 15 de febrero de 2006, respectivamente, han sido publicadas las Bases de las convocatorias para provisión de plazas de Oficial de la Policía Local incluida en la oferta de empleo público de 2005, Policía de la Policía Local incluida en la oferta de empleo público de 2005 y Bomberos del Servicio Contra Incendios (oposición libre y concurso oposición li-

bre), incluidas en la oferta de empleo público de 2004.

Advertido error material en la redacción de las referidas bases, procede su rectificación en la forma siguiente:

Primero.– En la base novena (relación de aprobados):  
*Donde dice:* “Los Tribunales solo declararan aprobados con plaza a los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de que constan los procesos selectivos, estén dentro de un número que no exceda de las plazas convoca-

das, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total”.

*Deberá decir:* “Los Tribunales sólo declararán aprobados a los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de que constan los procesos selectivos, estén

dentro de un número que no exceda de las plazas convocadas, siguiendo para ello el orden de mayor a menor puntuación total”.

Albacete, 18 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •19.841•

## Gerencia Municipal de Urbanismo

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que no se ha podido practicar a don Manuel Córcoles García, la notificación del acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo adoptado en sesión de fecha 24 de agosto de 2006, por el que se aprueba la retasación de cargas urbanísticas de la Unidad de Actuación número 55 «calle Franklin Albricias», del vigente PGOU, por medio del presente, se hace público el contenido del citado acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

#### «3.— Retasación cargas urbanísticas U.A. número 55.

Vista la solicitud de retasación de costes de urbanización para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación número 55 «calle Franklin Albricias» del vigente PGOU, que ha sido presentada por el Agente Urbanizador del citado ámbito de actuación la Sociedad Pública Municipal del Suelo, Urvial, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U. acompañando al efecto un informe técnico emitido por el Ingeniero de Caminos don Juan José Gascón Salvador, en virtud del cual se justifica el incremento de gastos de ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación número 55, respecto de las inicialmente previstas en la proposición jurídico-económica del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado por acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2006, para el desarrollo de sus determinaciones, habiéndose dado traslado de la misma a los propietarios de terrenos afectados durante un período de audiencia de diez días hábiles, de los cuales han formulado alegaciones don Manuel Córcoles García y las mercantiles Promolosa, S.L. y Camoin, S.L.

Y una vez examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, así como las contraalegaciones formuladas por la Sociedad Pública Municipal del Suelo Urvial, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U, visto el informe propuesta del Departamento de Urbanismo, Arquitectura y Obras, el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.— Desestimar las alegaciones formuladas por don Manuel Córcoles García por los siguientes motivos técnicos y jurídicos:

– Respecto al incremento de gastos de urbanización:

El artículo 115 del TrLOTAU permite el incremento de gastos de urbanización en aquellos supuestos de aparición de circunstancias técnicas objetivas que no hubiera sido posible prever con la elaboración del Proyecto de Urbanización, sin que se pueda incrementar la cuantía del beneficio del urbanizador.

En su virtud, y si los incrementos corresponden a dichas circunstancias, se deberá considerar ajustada a derecho dicho incremento.

El Agente Urbanizador ha justificado dicha retasación

de cargas mediante informe técnico donde se detallan los supuestos que han motivado el incremento generalmente derivados de imposiciones municipales u otras entidades.

El desglose detallado de cada una de las partidas figura en el informe del urbanizador, así como en el proyecto de ejecución presentado. El alegante muestra su disconformidad con los elementos pero no justifica ni presenta informe contradictorio.

Asimismo, tal y como establece el artículo 118.8 del TrLOTAU, «los propietarios tendrán derecho a recibir, en todo momento, información debidamente documentada sobre los gastos de urbanización que hayan de asumir», por lo que se deberán ir acreditando los mismos, incluidos los retasados, conforme se vayan ejecutando las obras y efectuando los gastos correspondientes; sin que, asimismo, debamos olvidar que todos los gastos han sido incluidos en una cuenta de liquidación provisional, individualizada y a buena cuenta (artículo 93 TrLOTAU y 127 RGU ) hasta que se apruebe la liquidación definitiva.

– Respecto al pago de las obras de la circunvalación en la parte que afecta a la UA 55.

El artículo 110.2.c del TrLOTAU establece como uno de los objetivos de los Programas de Actuación Urbanizadora la urbanización completa de la unidad de actuación.

Tal y como establece el artículo 115.1 del TrLOTAU, dentro de los gastos de urbanización que, dentro de un PAU, corren a cargo de los propietarios de los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Actuación se encuentran los gastos de vialidad, pavimentación, saneamiento, canalizaciones encintado de aceras, obras de saneamiento, ajardinamiento ..., en definitiva, aquellos que son objeto de ejecución en el tramo de obras de la circunvalación afectadas por la UA 55.

Asimismo, el artículo 119.4 del mismo texto legal establece que se podrán imponer y liquidar las cuotas de urbanización la Administración que ejecute cualquier obra de infraestructura que dote de la condición de solar a determinadas parcelas.

– Respecto de los gastos de terrenos ajenos a la Unidad de Actuación número 55.

Según dispone el artículo 115.1 del TrLOTAU, corren a cargo de los propietarios de los terrenos incluidos dentro de la Unidad de Actuación «las obras de infraestructuras y servicios exteriores a la Unidad de Actuación» que sean precisas tanto para conexión adecuada de las redes de la Unidad a las generales municipales o supramunicipales, como para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas, así como cualquiera otras cargas suplementarias que se impongan a los terrenos.

– Respecto de los gastos establecidos en la página 16 del proyecto y que se refieren a la conexión de la unidad con el resto de las redes de servicios nos remitimos al apartado del artículo 115 del TrLOTAU anteriormente transcrito.



– Respecto de los gastos previstos en concepto de Gestión y Beneficio de Agente Urbanizador indicar que dichos gastos vienen establecidos desde la proposición jurídico económica que acompaña el Programa de Actuación Urbanizadora, y que no fue objeto de alegación en su correspondiente exposición pública. De todos modos indicar, que tal los gastos de gestión incluyen todas aquellas gestiones que el urbanizador debe realizar para desarrollar el programa, no únicamente realizar las necesarias tasaciones, al igual que el beneficio del urbanizador es un gasto contemplado por la actual legislación.

Segundo.– Desestimar la alegación formulada por Promolosa, S.L. por el siguiente motivo:

– Respecto al pago de las obras de la circunvalación en la parte que afecta a la U.A. 55.

El artículo 110.2.c del TrLOTAU establece como uno de los objetivos de los Programas de Actuación Urbanizadora la urbanización completa de la unidad de actuación.

Tal y como establece el artículo 115.1 del TrLOTAU, dentro de los gastos de urbanización que, dentro de un PAU, corren a cargo de los propietarios de los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Actuación se encuentran los gastos de vialidad, pavimentación, saneamiento, canalizaciones encintado de aceras, obras de saneamiento, ajardinamiento ..., en definitiva, aquellos que son objeto de ejecución en el tramo de obras de la circunvalación afectadas por la UA 55.

Asimismo, el artículo 119.4 del mismo texto legal establece que se podrán imponer y liquidar las cuotas de urbanización la Administración que ejecute cualquier obra de infraestructura que dote de la condición de solar a determinadas parcelas.

Tercero.– Desestimar las alegaciones formuladas por Comoin, Grupo Inmobiliario, S.L.

– Respecto al pago de las obras de la circunvalación en la parte que afecta a la U.A. 55.

El artículo 110.2.c del TrLOTAU establece como uno de los objetivos de los Programas de Actuación Urbanizadora la urbanización completa de la unidad de actuación.

Tal y como establece el artículo 115.1 del TrLOTAU, dentro de los gastos de urbanización que, dentro de un PAU, corren a cargo de los propietarios de los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Actuación se encuentran los gastos de vialidad, pavimentación, saneamiento, canalizaciones encintado de aceras, obras de saneamiento, ajardinamiento ..., en definitiva, aquellos que son objeto de ejecución en el tramo de obras de la circunvalación afectadas por la U.A. 55.

Asimismo, el artículo 119.4 del mismo texto legal establece que se podrán imponer y liquidar las cuotas de urbanización la Administración que ejecute cualquier obra de infraestructura que dote de la condición de solar a determinadas parcelas.

– Respecto al incremento de gastos de urbanización:

El artículo 115 del TrLOTAU permite el incremento de gastos de urbanización en aquellos supuestos de aparición de circunstancias técnicas objetivas que no hubiera sido posible prever con la elaboración del Proyecto de Urbanización, sin que se pueda incrementar la cuantía del beneficio del urbanizador.

En su virtud, y si los incrementos corresponden a dichas circunstancias, se deberá considerar ajustada a derecho dicho incremento.

La retasación de cargas ha sido justificada mediante

escrito presentado por el urbanizador donde se detallan los supuestos que han motivado el incremento, generalmente derivados de imposiciones municipales u otras entidades.

El alegante muestra su disconformidad con los incrementos pero no justifica ni presenta informe contradictorio.

Asimismo, tal y como establece el artículo 118.8 del TrLOTAU, «los propietarios tendrán derecho a recibir, en todo momento, información debidamente documentada sobre los gastos de urbanización que hayan de asumir», por lo que se deberán ir acreditando los mismos, incluidos los retasados, conforme se vayan ejecutando las obras y efectuando los gastos correspondientes; sin que, asimismo, debamos olvidar que todos los gastos han sido incluidos en una cuenta de liquidación provisional, individualizada y a buena cuenta (artículo 93 TrLOTAU y 127 RGU) hasta que se apruebe la liquidación definitiva.

Gastos línea eléctrica. Según el artículo 115 del TrLOTAU, establece que «Los gastos de urbanización que corren a cargo de los propietarios de los terrenos comprendidos dentro de la unidad de actuación son ....:

a) ...

b) ...

c) Obras para la instalación y el funcionamiento de los servicios públicos ...; de suministro de energía eléctrica, comprendiendo la conducción y la distribución, ...».

Cuarto.– Aprobar el incremento de costes de ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación número 55 «calle Franklin Albricias», respecto de los inicialmente previstos en la proposición jurídico económica del Programa de Actuación Urbanizadora aprobado en fecha 27 de abril de 2006, el cual deberá quedar reflejado en la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la citada Unidad de Actuación y en su Proyecto de Urbanización.

Quinto.– Notificar el contenido del presente Acuerdo a los titulares registrales de terrenos incluidos dentro del ámbito de actuación del referido Sector, así como a la entidad adjudicataria de la urbanización del mismo.»

Contra dicho Acuerdo podrá interponerse Recurso de Reposición con carácter potestativo, dentro del mes siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el *B.O.P.*, ante el mismo Organismo que ha dictado el acuerdo que se notifica (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el *B.O.P.*, (artículos 8 en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de Modificación de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo).

El presente edicto deberá trasladarse, igualmente, para su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albacete, dado que el último domicilio conocido de don Manuel Córcoles García, radica en este municipio.

Albacete, 14 de septiembre de 2006.–La Presidencia.



En cumplimiento de lo establecido por el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y dado que no se ha podido practicar a don Manuel Córcoles García, la notificación del Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo adoptado en sesión de fecha 24 de agosto de 2006, por el que se aprueba definitivamente con rectificaciones el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 55 «calle Franklin Albricias», del vigente PGOU, por medio del presente, se hace público el contenido del citado acuerdo, que se transcribe, en extracto, en lo que afecta exclusivamente a don Manuel Córcoles García:

**«2.- Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Actuación número 55 «calle Franklin Albricias» del vigente PGOU.**

Por el Departamento de Urbanismo, Arquitectura y obras se ha tramitado el expediente correspondiente al procedimiento para la aprobación del Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Actuación número 55 «calle Franklin Albricias» del vigente PGOU, promovido por la Sociedad Pública Municipal del Suelo, Urvial, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U, Agente Urbanizador de dicho ámbito de actuación, a la que se encomendó por gestión directa la ejecución de la urbanización de la referida Unidad en virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de octubre de 2003.

Iniciado el procedimiento para aprobar la citada documentación en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 14 de abril de 2004, y una vez expirado el período de información pública del citado Proyecto, se han formulado alegaciones por don..., don Manuel Córcoles García y las mercantil ...

A la vista de las alegaciones formuladas durante el período de información pública y de los informes emitidos al respecto, así como por la existencia de diversos errores materiales advertidos en el contenido del citado Proyecto de Reparcelación, por el Agente Urbanizador del citado ámbito de actuación la Sociedad Pública Municipal del Suelo, Urvial, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U. se ha aportado una propuesta de modificación al contenido del Proyecto de Reparcelación indicado, que fue aprobada por Acuerdo del Consejo Municipal de Urbanismo de fecha 7 de julio de 2006, sin necesidad de reiterar el trámite de información pública, otorgando a tal efecto a los afectados por dichas modificaciones un período de audiencia de diez días hábiles, según lo dispuesto por el artículo 92.5.c) tercero del TRLOTAU.

Por lo expuesto, respecto a las alegaciones formuladas durante el período de información pública que no han incidido en la modificación del citado Proyecto, considerando que durante el período de audiencia otorgada no se ha formulado ningún tipo de reclamación en relación con la modificación aprobada, y visto el informe propuesta obrante en el expediente el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre la base de los informes emitidos por el personal de los Servicios Técnicos y Jurídicos, contra alegaciones formuladas por el Agente Urbanizador y artículos. 109, 110.2.b), 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, artículos. 92 y 93 del TRLOTAU y artículo 10. b) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobados definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 29 de enero de 2004, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.

Segundo.- Desestimar las siguientes alegaciones formuladas por don Manuel Córcoles García, por los siguientes motivos técnicos y jurídicos:

Respecto a la participación del Ayuntamiento en los aprovechamientos resultantes: La participación del Consistorio en el aprovechamiento real del ámbito es una cuestión de orden legal que viene regulada en los artículos 47 de nuestra Constitución, 14.2c) de la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre Régimen de Suelo y Valoraciones y 51.1.2.e), 69.1.2. b) 2º, 77.b) y 92.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

– *Respecto al pago de las obras de la circunvalación en la parte que afecta a la UA 55.*

El artículo 110.2.c del TrLOTAU establece como uno de los objetivos de los Programas de Actuación Urbanizadora la urbanización completa de la unidad de actuación.

Tal y como establece el artículo 115.1 del TrLOTAU, dentro de los gastos de urbanización que, dentro de un PAU, corren a cargo de los propietarios de los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Actuación se encuentran los gastos de vialidad, pavimentación, saneamiento, canalizaciones encintado de aceras, obras de saneamiento, ajardinamiento ..., en definitiva, aquellos que son objeto de ejecución en el tramo de obras de la circunvalación afectadas por la UA 55.

Asimismo, el artículo 119.4 del mismo texto legal establece que se podrán imponer y liquidar las cuotas de urbanización la Administración que ejecute cualquier obra de infraestructura que dote de la condición de solar a determinadas parcelas.

– Respecto de los gastos de terrenos ajenos a la unidad 55 la unidad debe asumir, según el artículo 115 del TRLOTAU, se deberán asumir «las obras de infraestructura y servicios exteriores a la unidad de actuación que sean precisas tanto para conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales, como para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas, así como cualquiera otras cargas suplementarias que se impongan a los terrenos»

– La diferencia sobre la cuota inicial de participación no queda justificada.

– Respecto de los gastos establecidos en la pagina 16 del proyecto y que se refieren a la conexión de la unidad con el resto de las redes de servicios nos remitimos al apartado del artículo 115 del TRLOTAU anteriormente transcrito.

– Respecto de los gastos previstos en concepto de Gestión y Beneficio de Agente Urbanizador indicar que dichos gastos vienen establecidos desde la proposición jurídica económica que acompaña el Programa de Actuación Urbanizadora, y que no fue objeto de alegación en su correspondiente exposición pública. De todos modos indicar, que tal los gastos de gestión incluyen todas aquellas gestiones que el urbanizador debe realizar para desarrollar el programa, no únicamente realizar las necesarias tasaciones, al igual que el beneficio del urbanizador es un gasto contemplado por la actual legislación.

– *Respecto al arrendamiento indicado en el inmueble propiedad del alegante:*

Establece el artículo 76 del RGU que se tendrán como parte en el expediente de reparcelación a los arrendatarios o a cualesquiera otros interesados que comparezcan y

justifiquen su derecho o interés legítimo. Asimismo, dicho precepto remite a las normas de expropiación forzosa a los efectos de determinación de titularidades, cuyo artículo 4.1, establece:

«Siempre que lo soliciten acreditando su condición debidamente, se entenderán también las diligencias con los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre la cosa expropiable, así como con los arrendatarios cuando se trate de inmuebles rústicos o urbanos».

Con arreglo a dicho precepto, existe una clara falta de legitimación del arrendador para irrogarse en el procedimiento reparcelatorio la posición jurídica propia del supuesto arrendatario y los eventuales derechos que pudieran corresponderle, siendo a éste a quien corresponde acreditar en modo bastante su condición ante la Administración actuante mediante la aportación la documentación y acredite de manera suficiente su derecho para ser tenido como parte en el procedimiento.

Independientemente de lo anteriormente indicado, y respecto a la acreditación de un derecho, hay que hacer constar que la mera presentación de un documento privado no acredita suficientemente tal condición, puesto que, conforme al dictado del artículo 1227 de nuestro Código Civil, dicho documento privado, sin mayor probatura, no puede perjudicar a terceros, entre los cuales –además de los propietarios de la Unidad de Actuación– cabe considerar tanto al agente urbanizador como a la Administración actuante.

Señala el último precepto citado:

«La fecha de un documento privado no se contará respecto de terceros, sino desde el día en que hubiese sido incorporado o inscrito en un registro público, desde la muerte de cualquiera de los que lo firmaron, o desde el día en que se entregase a un funcionario público por razón de su oficio».

– *Respecto a los elementos indemnizables:*

La cuestión planteada respecto a la cuantía de valoración será resuelta por los servicios técnicos de urbanismo, quienes comprobarán la valoración efectuada, si bien hay que considerar que:

– De conformidad con los dictados del artículo 31.2 LRSV que señala: «El valor de las edificaciones, que asimismo se calculará con independencia del suelo, se determinará de acuerdo con la normativa catastral en función de su coste de reposición, corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación de las mismas».

– El hecho de el inmueble constituya o no la residencia habitual de su titular no es contemplada como condicionante ni de su destino ni de la correspondiente valoración por la normativa urbanística vigente (Vid. artículos. 92 y ss. TrLOTAU y concordantes RGU).

Según informe emitido por el Técnico Municipal:

Respecto de los errores de las diferentes valoraciones, tal y como se indica en el informe del técnico de Urvial, la valoración por depreciación según la antigüedad de la construcción puede ponderarse en función de las reformas realizadas en las mismas.

Respecto del método según el cual se reparte la indemnización, indicar que debe realizarse proporcionalmente a la cuota de participación de cada uno de los propietarios en la división horizontal, siendo correcto lo planteado por el urbanizador.

La falta de la firma de alguno de los redactores es un aspecto subsanable.

Respecto de las discrepancias de las valoraciones se considera adecuada la justificación de las mismas y los criterios seguidos por el técnico del urbanizador.

La normativa vigente de valoraciones no establece ningún condicionante respecto del carácter de residencia habitual a la hora de efectuar las valoraciones. Igualmente ocurre con el la indemnización de los aparcamientos.

Tercero.– ...

Cuarto.– Aprobar el Proyecto de Reparcelación Forzosa de la Unidad de Actuación número 55 «Franklin Albricias» del vigente PGOU, incorporando al Proyecto las modificaciones referentes a los aspectos que a continuación se relacionan, que fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 7 de julio de 2006, como consecuencia de la estimación de diversas alegaciones formuladas durante el período de información pública y de la rectificación de errores materiales advertidos en su contenido planteada de oficio por el Agente Urbanizador de la citada Unidad de Actuación número 55, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, de aplicación supletoria al presente Procedimiento:

1.– Adjudicar a los propietarios el correcto aprovechamiento a que tienen derecho en función de la superficie aportada, quedando del siguiente modo:

- |                    |                                    |
|--------------------|------------------------------------|
| a) Manuel Córcoles | 11,873 % = 148,32 m <sup>2</sup> t |
| b) Camoin, S.L.    | 1,548 % = 19,33 m <sup>2</sup> t   |
| c) F. Marchante    | 1,548 % = 19,33 m <sup>2</sup> t   |

Los aprovechamientos privativos a favor de los propietarios indicados en la página 12 son 2.637 m<sup>2</sup> en lugar de los 293 m<sup>2</sup> indicados.

2.– ...

3.– ...

4.– ...

Quinto.– Requerir al urbanizador para que, con carácter previo a la declaración de firmeza del proyecto de reparcelación, aporte dos ejemplares de la nueva documentación refundida que contenga las modificaciones y rectificaciones más arriba relacionadas.

Sexto.– Publicar la resolución aprobatoria en el *B.O.P.*, periódico provincial, y tablón de edictos municipal, así como notificar individualmente a los interesados y a quienes hayan comparecido en el expediente, tal y como establece el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, con ofrecimiento de los recursos procedentes.

Séptimo.– Una vez firme en vía administrativa, proceder a la protocolización ante Notario del Proyecto de Reparcelación aprobado y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.»

*Nota:* Se advierte de la existencia de error en la fecha de la Resolución de Alcaldía por la que se inicia el procedimiento para aprobar la documentación correspondiente al proyecto de reparcelación de la U.A 55, que es de fecha 24 de abril de 2006, y no de 14 de abril de 2004 como aparece en el Acuerdo que se comunica.

Contra dicho Acuerdo podrá interponerse Recurso de Reposición con carácter potestativo, dentro del mes siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el *B.O.P.*, ante el mismo Organismo que ha dictado el acuerdo que se notifica (artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Man-

cha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este edicto en el *B.O.P.*, (artículos 8 en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de Modificación de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio del Poder Judicial y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

El presente edicto deberá trasladarse, igualmente, para su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albacete, dado que el último domicilio conocido de don Manuel Córcoles García, radica en este municipio.

Albacete, 14 de septiembre de 2006.—La Presidencia.  
•19.713•

## AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

### CORRECCIÓN DE ERROR

Advertido error material en el anuncio de aprobación definitiva del expediente número S.C. 1/2006 de suplementos de créditos en el vigente Presupuesto General de esta Corporación para 2006, publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia nº 101, de 4 de septiembre de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105-2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se rectifica y corrige dicho error de la siguiente forma:

*Donde dice:*

“Aumentos:

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 13.554,34 €.  
Total aumentos: 13.554,34 €.”

*Debe decir:*

“Aumentos:

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 7.560,88 €.

Capítulo 6. Inversiones reales: 536,10 €.

Capítulo 7. Transferencias de capital: 5.457,36 €.

Total aumentos: 13.554,34 €.”

En Alcaraz a 13 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa, Vicenta Rozalén Martínez.

•19.537•

## AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento Organización y Funcionamiento y R.J.E.L., se publican los Decretos de la Alcaldía detallados a continuación, en virtud de los cuales se delega a la Primera Teniente de Alcalde, doña Marta Abarca Tormo, el ejercicio de todas las funciones que la legislación tiene atribuidas al Alcalde.

Decretos números: 266/05 de 7 de febrero, 474/05 de 21 de febrero, 650/05 de 7 de marzo, 841/05 de 14 de marzo, 958/05 de 1 de abril, 1.318/05 de 25 de abril 1.590/05 de 16 de mayo, 1.698/05 de 19 de mayo, 1.905/05 de 6 de junio, 2.118/05 de 17 de junio, 2.279/05 de 27 de junio, 2.603/05 de 19 de julio, 2.837/05 de 29 de julio, 3.047/05 de 7 de septiembre, 3.238/05 de 23 de septiembre, 3.331/

05 de 3 de octubre, 3.490/05 de 14 de octubre, 3.373/05 de 28 de octubre, 3.836/05 de 7 de noviembre, 3.895/05 de 11 de noviembre, 4.283/05 de 9 de diciembre, 4.549/05 de 29 de diciembre, 266/06 de 7 de febrero, 474/06 de 21 de febrero, 650/06 de 7 de marzo 841/06 de 14 de marzo, 958/06 de 1 de abril, 1.318/06 de 25 de abril, 1.590/06 de 16 de mayo, 1.698/06 de 19 de mayo, 1.905/06 de 6 de junio, 2.118/06 de 17 de junio.

Con expresa delegación plena y competencia con las propias atribuciones totales inherentes al cargo de Alcalde. Con la limitación señalada en el artículo 48 del R.O.F., en cuya antefirma constará: Alcalde-Acctal.

Almansa, 6 de septiembre de 2006.—Firma ilegible.

•19.407•

### LICENCIA DE APERTURA

Expediente nº CA-1385 / 2006 \*\* 1070 / 2006-Oficina técnica.

Tipo expediente: Licencia apertura calificada molesta, insalubre, nociva o peligrosa.

– Datos del solicitante de la licencia.

Nombre del interesado: Guo, Xiuqi.

C/ Corredera nº 58-2º Izqd.

02640 Almansa (Albacete).

NIF/CIF: X-3892126-C.

– Datos de la actividad.

Teléfonos: 686675877.

Denominación del establecimiento: Restaurante Chino Hong-Kong.

Emplazamiento: C/ Corredera nº 94-bajo.

Actividad: Restaurante.

Tipo de apertura: Primera instalación.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa, 31 de agosto de 2006.—El Alcalde-Presidente, Antonio Callado García.  
•19.406•

## AYUNTAMIENTO DE ALPERA

### ANUNCIO

Habiéndose publicado en el *B.O.P.* de fecha 10 de julio de 2006, número 77, el nuevo Reglamento de Régimen Interior del Centro de Atención a la Infancia, de forma

provisional y no habiéndose presentado alegaciones, se publica el texto definitivo para su entrada en vigor, quedando redactado de la forma siguiente:



## **Reglamento del régimen interno del Centro de Atención a la Infancia del excelentísimo Ayuntamiento de Alpera.**

### **Capítulo I. Disposiciones Generales.**

Artículo 1.– El Centro de Atención a la Infancia, es un servicio dependiente orgánica, funcional y administrativamente del excmo. Ayuntamiento de Alpera, que se regirá por lo establecido en la presente norma de funcionamiento interno.

Artículo 2.– El domicilio social del Centro de Atención a la Infancia radica en Alpera, calle Mejorada nº 5. Teléfono 967 330 709.

Artículo 3.– Los fines de la actividad educativa del C.A.I serán los siguientes:

- Contribuir positivamente al desarrollo integral del niño considerando al mismo como un ser único fomentando la adquisición de nuevas habilidades, experiencias y conocimientos.

- Constituir un complemento a la familia que posibilite un mayor contacto con los otros niños y su ambiente.

- Constituir un cauce de integración e iniciación del niño hacia la escolarización infantil.

- Favorecer y apoyar el proceso educativo y de socialización infantil.

Artículo 4.– El C.A.I prestará dos tipos de servicios uno permanente para la población infantil hasta la edad de tres años y otro de servicios temporales para la recolección de la vendimia y otras necesidades incluido este último en el Programa de asistencia a familias temporeras.

### **Capítulo II. De los usuarios del C.A.I.**

Artículo 5.– El C.A.I municipal tendrá carácter mixto en cuanto a población a atender.

Su capacidad máxima será de 30 plazas.

Artículo 6.– Para el servicio permanente, la edad de los niños a atender será entre un año y medio y tres años. En el caso de que queden plazas vacantes podrán ser admitidos niños a partir de un año, o en su defecto edad en la que puedan caminar solos. En aquellos casos que existan problemas de salud y el niño camine más tardíamente se valorará la posible incorporación al C.A.I. desde la Administración.

Para los servicios temporales, la edad de los usuarios a atender estará comprendida entre un año y medio y tres.

Artículo 7.– Admisión. Para el servicio permanente y cuando existan más solicitudes que plazas a cubrir se tendrán en cuenta una serie de criterios para su selección que se valorarán globalmente:

- Renovación de matrícula (niños/as ya matriculados en el curso anterior).

- Edad 2 años. (Anterior a la entrada del colegio).

- Madre trabajadora en alta de la seguridad social.

- Familia numerosa.

- Impedimentos físicos o psíquicos de los padres con certificado.

Para los servicios temporales los criterios de admisión serán los siguientes:

- Que existan plazas libres.

- Que los padres trabajen.

- Que al menos uno de los padres realice un trabajo temporero fuera del municipio.

Artículo 8.– Plazos de inscripción.

Para el servicio permanente del C.A.I. el plazo de inscripción de los niños será del 15 de mayo al 15 de junio de cada año. Queda abierta la posibilidad de inscribir y

admitir a usuarios fuera del plazo establecido siempre que concurren circunstancias imprevisibles para la familia y que serán valoradas por la Administración.

Será necesaria la inscripción de aquellos niños cuya asistencia al C.A.I. se prevea a lo largo del curso aunque en el momento de la solicitud de inscripción no cumpla los requisitos exigidos.

Así para los servicios temporales se establece el siguiente periodo de inscripción:

Del 1 al 15 de septiembre de cada año para el servicio a prestar en la temporada de vendimia.

Artículo 9.– Existe prioridad de apoyo y asistencia a niños de integración con necesidades educativas especiales.

### **Capítulo III. Horario y calendario del C.A.I.**

Artículo 10.– El C.A.I. permanentemente funcionará de lunes a viernes con el siguiente horario:

De 9,30 a 13 horas y de 15,30 a 17,30 horas de lunes a viernes.

El resto de las horas hasta el cumplimiento de la jornada laboral del personal del centro, se destinará a tareas administrativas y/o preparación y coordinación de actividades así como limpieza del centro.

Artículo 11.– Las fiestas laborales anuales para el servicio anterior serán las que se determinen en el calendario laboral que se fija cada año tras su publicación en el B.O.E. que será expuesto en el tablón de anuncios del C.A.I. A las fiestas anteriores, se añaden los días de fiesta local, que también quedarán expuestas en el tablón de anuncios del C.A.I. Los periodos vacacionales en Navidad y Semana Santa coincidirán con las vacaciones del calendario escolar.

Artículo 12.– A partir de la segunda quincena de junio, y durante el mes de julio el horario del C.A.I., será de jornada continuada de 9,30 a 13,30 en cuanto al horario de escolarización. Durante el mes de agosto el centro permanecerá cerrado.

Artículo 13.– Los/as educadores deberán disponer de un horario para atender consultas de los padres, este será fijado fuera de las horas de escolarización de los niños y será expuesto en el tablón del C.A.I.

Artículo 14.– Cualquier sugerencia propuesta en referencia al funcionamiento del C.A.I., realizada por los interesados será dirigida por escrito al Presidente de la Corporación, siendo estudiada posteriormente en la Comisión de Seguimiento.

### **Capítulo IV. Derechos y Deberes.**

Artículo 15.– Con carácter general se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1994, de 3 de noviembre, de Protección de los usuarios de entidades, centros y servicios sociales en Castilla-La Mancha.

Artículo 16.– Con carácter específico se establecerán y publicarán en el tablón de anuncios del C.A.I.

### **Capítulo V.–Del personal.**

Artículo 17.– El C.A.I. dispondrá del personal adecuado para atender eficazmente a los niños admitidos y respetando las disponibilidades presupuestarias de la Administración.

Artículo 18.– El personal del C.A.I depende orgánicamente del Presidente de la Corporación.

Artículo 19.– Son funciones del personal del C.A.I:

- Atender a los niños tanto pedagógicamente como en sus necesidades físicas.

- Tener contacto directo con los padres e informarles sobre la evaluación de sus hijos en el centro.



Informar de necesidades específicas y de problemáticas observadas en los niños, con el fin de procurar una atención integral.

Además de estas funciones, se deberán cumplir con todas las funciones de esta clase de servicios.

Artículo 20.– Si se produjesen plazas vacantes dentro del personal se cubrirán de acuerdo con las normas que el Ayuntamiento especifique.

Artículo 21.– Los/as educadores del C.A.I deberán:

Elaborar el Programa Pedagógico del Centro.

Evaluar periódicamente el cumplimiento de los objetivos.

Elaborar una Memoria Anual.

Elegir el material didáctico que adquirirá en función de la disponibilidad presupuestaria.

Proponer iniciativas de mejora para el C.A.I.

Controlar la asistencia de los niños al C.A.I.

Capítulo VI. Gestión y financiación.

Artículo 22.–El C.A.I. será financiado por:

Consejería de Bienestar Social mediante la firma de convenios anuales con el Ayuntamiento.

Padres de niños que asistan al C.A.I mediante cuotas establecidas por medio de la Ordenanza:

- matrícula: 64 €.

- mensualidad: 40 €.

La matrícula y la mensualidad variará según el I.P.C.

El Ayuntamiento podrá financiar los que se considere necesarios, no cubiertos por otras fuentes de financiación.

Artículo 23.– Para lo no previsto por el presente Reglamento de Funcionamiento Interno, se estará a lo establecido en la normativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para este tipo de Centros.

Artículo 24.– Se creará una Comisión de Seguimiento cuya finalidad principal será velar por el buen funcionamiento del C.A.I. y estará compuesto por:

El/la Alcalde/sa.

Concejal de Bienestar Social.

Un representante de grupo o grupos políticos en la oposición.

La/el responsable del C.A.I.

El /la director/a del Colegio Público “Vera Cruz”.

Trabajador/a Social.

Capítulo VII. Baremo acceso C.A.I.

Situación Laboral. Familias con las siguientes características:

10 puntos.

- Familias donde ambos progenitores estén trabajando a jornada completa.

- Familias monoparentales o un solo progenitor responsable del niño, que trabaje a jornada completa.

- Familias donde un progenitor esté trabajando a jornada completa y el otro tenga algún impedimento para atender las necesidades básicas del menor por padecer alguna incapacidad, debidamente acreditada (exceptuando situaciones de incapacidad laboral).

6 puntos.

- Niños/as cuyos padres se encuentren trabajando uno a jornada completa y el otro con jornada igual o superior al 50%.

4 puntos.

- Niños/as cuyos padres se encuentren trabajando ambos a jornada reducida igual o superior al 50%.

3 puntos.

- Niños/as cuyos padres se encuentren trabajando uno a jornada completa y el otro en situación de desempleo.

2 puntos.

- Niños/as cuyos padres se encuentren ambos en situación de desempleo.

Situación Familiar:

0,25 puntos.

- Por cada hijo miembro de la familia menor que el solicitante.

2 puntos.

- Por Familia numerosa.

0,25 puntos.

- Por cada miembro de la familia con discapacidad.

Lo que se publica, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Alpera, 11 de septiembre de 2006.–La Alcaldesa-Presidenta, Cesarea Arnedo Megías. •19.463•

## AYUNTAMIENTO DE AYNA

### ANUNCIOS

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2000, 2001, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más,

los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ayna, 12 de septiembre de 2006.–El Alcalde, Emiliano Rodríguez Moreno. •19.476•

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el Ejercicio de 2006, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar recla-

maciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Ayna, 12 de septiembre de 2006.–El Alcalde, Emiliano Rodríguez Moreno. •19.477•

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 20 de julio de 2006, el expediente número uno sobre modificación de créditos por el que se

conceden transferencias de crédito en el presupuesto del ejercicio 2001, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de

que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Ayna, 12 de septiembre de 2006.–El Alcalde, Emiliano Rodríguez Moreno.

•19.475•

## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

### LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Diego García Requena, ha sido solicitada licencia municipal para realizar la actividad de Café-Bar y Receptor Mixto de Loterías y Apuestas del Estado en c/ Dr. Cuerda nº 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/

1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas de Juan Núñez a 5 de septiembre de 2006.–El Alcalde, Juan Navarro Tenés.

•19.521•

## AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de septiembre de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas, que ha de regir en el contrato de suministro de máquina minicargadora y accesorios, por procedimiento abierto mediante concurso.

En cumplimiento de la misma se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato del suministro de "máquina minicargadora y accesorios" por procedimiento abierto mediante concurso en el *Boletín Oficial* de la Provincia con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la L.C.A.P.

Cuyo contenido es el siguiente:

1.– Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 2006.

2.– Objeto del contrato. Suministro máquina minicargadora.

a) Descripción del objeto:

b) Lugar de entrega: Chinchilla de Montearagón.

c) Plazo de entrega: 2 meses.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.– Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.812,78 euros.

5.– Garantía provisional. No se exige.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

b) Domicilio: C/ Fernando Núñez Robres, 4.

c) Localidad y código postal: Chinchilla de Montearagón, 02520.

d) Teléfono: 967 260 001.

7.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón. C/ Fernando Núñez Robres, 4. C.P. 02520.

8.– Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón.

b) Domicilio: C/ Fernando Núñez Robres, 4.

c) Localidad: Chinchilla de Montearagón.

d) Fecha: Quinto día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12.

En Chinchilla de Montearagón a 11 de septiembre de 2006.–El Alcalde, Vicente Martínez Correoso.

•19.522•

## AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

### ANUNCIOS

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que en el cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se detallan, que al intentar la notificación de las respectivas liquidaciones, así como la correspondiente inclusión en el Registro Fiscal del mencionado impuesto, en su caso, no siendo posible dar cumplimiento a su notificación por los motivos que se detallan en su expediente, por lo que, en virtud del presente edicto se les hace saber el importe de sus

respectivas liquidaciones que podrán hacer efectivas en los plazos siguientes (artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, *B.O.E.* 5/1/91).

a) Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive.

Sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

b) Publicado el presente edicto entre los días 16 al último de cada mes, ambos inclusive.

Sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Una vez finalizado el período de pago sin recargo, el débito no satisfecho quedará incurso en el recargo del 10% si la deuda se ingresa antes de la finalización del plazo de las deudas apremiadas, y del 20% de recargo si se ingresan con posterioridad a la finalización de dicho plazo. No obstante, este recargo será del 5% cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Contra la inclusión en el Registro Fiscal (cuando proceda) y el importe de la liquidación pueda recurrir en reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación (artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el caso de no estar de acuerdo con la liquidación notificada, deberá formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado a partir del recibí de la presente notificación sin que en ningún caso suponga la paralización del procedimiento administrativo de cobranza, salvo que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustanciación del recurso aplicando lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979 y en el Real Decreto 391/1996.

Nº Recibo	Ejercicio	Concepto	Sujeto pasivo	Domicilio	Euros
R.A. 1311	2006	Multa coercitiva	Juan Antonio Martínez Valero	La Huerta, 5 (Isso)	90,00
05/550/491	2006	R.A. Imp. s/Incto. valor terrenos	Andrés Antonio Pérez Losas	De Eras, nº 11 (Hellín)	65,76
05/550/497	2006	R.A. Imp. s/Incto. valor terrenos	Jesús Amores Jiménez	Buenavista, 15 (Hellín)	45,30
05/550/503	2006	R.A. Imp. s/Incto. valor terrenos	Miguel Angel Pérez Picazo	Juan Francisco Parras, 18-2º (Hellín)	150,27
05/550/500	2006	R.A. Imp. s/Incto. valor terrenos	Rafael Moya Andújar	Artemio Precioso, 10-4º Izq. (Hellín)	191,86
05/550/486	2006	R.A. Imp. s/Incto. valor terrenos	Manuel Martínez Muro	Maestro Serrano, 15-1º-1ª (Alcasser)	99,27
05/550/487	2006	R.A. Imp. s/Incto. valor terrenos	María Ochoa Padilla	Puerto Príncipe, 47 Entlo. 3 (Barcelona)	850,03
05/550/492	2006	R.A. Imp. s/Incto. valor terrenos	Comasan 97 S.L./José García Cano	Gran Vía, 13 (Elche de la Sierra)	171,65
05/550/506	2006	R.A. Imp. s/Incto. valor terrenos	Transportes San Rafael Belmonte S.L.	La Mina Alq. Parcela 40 (Paiporta)	1.402,94
05/550/489	2006	R.A. Imp. s/Incto. valor terrenos	José Arteaga López y otra	Av. España, 25 (Albacete)	82,42
3/06	2006	Servicios a terceros	Pedro Antonio Azorín Portaña	Mesones, Núm. 1-2ºC (Hellín)	60,00
2006/800/0014	2006	Imp. vehículos T. mecánica	Antonia Martínez Contreras	La Rubia, Núm. 17 (Hellín)	49,56

Hellín, 8 de septiembre de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•19.408•

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 2/98 de 4 junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y de conformidad con el Decreto 242/2004 de 27 julio de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, y a los efectos de calificación urbanística de terrenos, se expone a información pública por plazo de veinte días, las solicitudes presentadas sobre licencias urbanísticas en suelo rústico:

*Expdte. número; titular; situación*

1.— 78/2006 Cefusa, parcela número 3, Políg. 38; T.M. Hellín, Finca Madax (Cancarix).

2.— 100/2006 Cefusa, parcela número 11 (Subp. a), Políg. 34; T.M. Hellín, Finca Madax (Cancarix).

3.— 106/2006 Antonio Monreal Alcaraz, parcela número 122 Pol. 18 T.M. Hellín, Paraje Barro Jarra.

4.— 123/2006 Antonio Javier Alber Valcárcel, parcela número 230, Pol. 19 T.M. Hellín, Paraje Cerros de Uchea.

5.— 148/2006 Lumial Energía, S.L., parcela número 5.021, Pol. 8 T.M. Hellín, Paraje Pinos Altos.

6.— 151/2006 Carmen Ruiz Ruiz, S.L., parcela número 63 Pol. 79 T.M. Hellín, Paraje Mingogil.

7.— 168/2006 Abastecimientos Energéticos, S.L., parcelas número 128 a) y 131 a) y b), y 244 del Pol. 41 T.M. Hellín, Paraje Nava de D. Justo.

8.— 189/2006 Modesto Alarcón Palacios, parcela número 82, Pol. 41 T.M. Hellín, Paraje Nava de Campaña.

9.— 212/2006 Antonio Ubeda Gómez, parcela número 1A), Pol. 41 T.M. Hellín, Paraje Nava de Roche.

Todo lo cual se expone a los efectos procedentes.

Hellín, 5 de septiembre de 2006.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Suelo, Fernando M. Andújar Hernández.

•19.474•

## AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

### ANUNCIOS

El Pleno en sesión de 24/3/2006, aprobó el Pliego de Cláusulas que ha de regir el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad para el arrendamiento de diversas parcelas calificadas como bienes patrimoniales.

Por ello, y de acuerdo con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se expone el público el referido

Pliego de Condiciones, para que durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *B.O.P.*, se puedan presentar por los interesados, las alegaciones que se consideren oportunas.

La Herrera, 11 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Pablo Escobar Vázquez.

•19.520•

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el vigente presupuesto general de esta Corporación para el año 2006, y en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 13/07/2006, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.3 del mismo texto legal, y 38.1 y 2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado, publicándose un resumen de las modificaciones introducidas.

A) Estado de Gastos.

Altas.

*Partida; Denominación; Importe.*

4.63; Rep. Infr. F. O. Servicios; 5.500,00 €.

0.91; Amortización de préstamos; 201.521,06 €.

Total: 207.021,06 €.

B) Estado de Ingresos.

Aumentos de las previsiones iniciales.

*Partida; Denominación; Importe.*

91.701; Préstamos a largo plazo; 201.521,06 €.

87.000; Remanente tesorería; 5.500,00 €.

Total: 207.021,06 €.

Contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse por los interesados, directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Herrera a 7 de agosto de 2006.—El Alcalde, Pablo Escobar Vázquez.

•19.446•

## AYUNTAMIENTO DE MUNERA

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2006 expediente número 1/06 de Modificación de créditos, consistente en Suplementos de crédito del Presupuesto municipal de 2006, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 168 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al públi-

co por periodo de quince días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Munera a 15 de septiembre de 2006.—La Alcaldesa (en funciones), M<sup>a</sup> Fuentes Aguilar Arenas.

•19.579•

## AYUNTAMIENTO DE NERPIO

### ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de las contribuciones especiales que posteriormente se detalla, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 14 de julio de 2006, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

1º.— Aprobar el acuerdo provisional de imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de “Segundo segregado de Urbanización en Paraje Los Álamos”, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Albacete, anualidad 2006, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Fernández Ruiz y aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2006, con arreglo a las siguientes reglas:

a.— Fijar el porcentaje a exigir por contribuciones

especiales en el 90 % del coste que el municipio soporte.

b.— Concretar el coste previsto en la cantidad de 4.799'00 € correspondiendo repartir entre los beneficiarios la cantidad de 4.319'10 €.

c.— Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación: Metros lineales de fachada de los inmuebles.

2º.— Gestionar las contribuciones especiales de acuerdo con la Ordenanza General que las regula, aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia nº 114 de 22 de septiembre de 1989.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial* de la Provincia, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Nerpío a 14 de septiembre de 2006.—El Alcalde, Angel Plasencia Plasencia.

•19.578•

## AYUNTAMIENTO DE LA RODA

### LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Por Productos Detergentes La Paloma, S.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fábrica y comercio mayor de pinturas al agua, lejías de uso alimentario y detergentes (ampliación), con emplazamiento en Políg. Ind. El Salvador, Avda. 2ª, parcela 84 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda, a 4 de agosto de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•19.580•



Por Agropecuaria El Retallo, S.L. con C.I.F. B-02217826 y domicilio en carretera La Roda-Barrax, Km. 10 de este municipio se ha solicitado licencia para construcción de naves agrícolas destinadas a albergar las instalaciones de plantas deshidratadoras, granuladora y cogeneración con emplazamiento en carretera La Roda-Barrax, Km. 10 «Finca El Retallo» de este término municipal.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 2/98 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según redacción dada por la Ley 1/2003 de 17 de enero.

Se abre un período de información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes previamente a la adopción de la resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las oficinas municipales del Excmo. Ayuntamiento de La Roda.

La Roda, a 30 de agosto de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•19.581•

Por Retevisión Móvil, S.A. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de estación base de telefonía móvil, con emplazamiento en polígono 99 parcela 195 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda, a 28 de julio de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•19.582•

Por Retevisión Móvil, S.A. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de estación base de telefonía móvil, con emplazamiento en polígono 1 parcela 34 finca Casa Jávega de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda, a 28 de julio de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•19.583•

Por Congelados Fajardo, S.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de venta menor de congelados, con emplazamiento en Quevedo, número 18 bajo de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda, a 1 de agosto de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•19.584•

Por Alonso Lozano Martínez ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de pub, con emplazamiento en Castelar, número 15 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda, a 2 de agosto de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•19.585•

Por Automoción Isvic, S.L.L. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de taller de chapa y pintura, con emplazamiento en Políg. Ind. El Salvador, Avda. 3ª, nave 12 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el

artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda, a 5 de septiembre de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•19.585•

Por Juan Carlos García Picazo ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de comercio menor de productos de perfumería, cosméticos, higiene y aseo personal, con emplazamiento en Juan Carlos I, número 4 ACC de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda, a 9 de agosto de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•19.587•

**AYUNTAMIENTO DE VILLALGORDO DEL JÚCAR****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local para 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, tras la publicación del anuncio de aprobación inicial en el *B.O.P.* de 25 de agosto de 2006, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen por Capítulos del Presupuesto para el ejercicio 2006.

– Presupuesto de ingresos.

Capítulo 1. Impuestos directos	176.134,64
Capítulo 2. Impuestos indirectos	21.100,00
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	169.130,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	335.647,49
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	5.355,00
Capítulo 6. Enajenación de Invers. reales	19.000,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	264.782,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	
Total	991.149,13

– Presupuesto de gastos.

Capítulo 1. Gastos de personal	300.701,32
Capítulo 2. Gastos en bienes corr. y serv.	284.140,52
Capítulo 3. Gastos financieros	24.000,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	89.523,29
Capítulo 6. Inversiones reales	287.284,00
Capítulo 7. Transferencias de capital	5.500,00
Capítulo 9. Pasivos financieros	
Total	991.149,13

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta

Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General del ejercicio 2006.

A) Funcionarios; número de plazas.

1.– Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

1.1.– Secretario-Interventor; 1.

2.– Escala de Servicios Especiales.

2.1.– Alguacil; 1.

B) Personal Laboral; número de plazas.

1.– Personal Laboral Fijo.

1.1.– Auxiliar Administrativo; 1.

1.2.– Personal de Recogida de basura y Otros; 2.

1.3.– Oficial 1ª, oficios varios; 1.

1.4.– Bibliotecaria-Monit. Internet; 1.

2.– Personal Laboral Temporal.

2.1.– Profesora Educación Adultos; 1.

2.2.– Ludotecario/a; 1.

2.3.– Monitores Universidad Popular; 2.

2.4.– Personal Limpieza Edificios; 2.

2.5.– Taquillero Piscina; 3.

2.6.– Vigilante Piscina; 1.

2.7.– Socorrista; 2.

2.8.– Monitor Verano Infantil; 2.

2.9.– Peón Plan Integrado Empleo; 8.

2.10.– Peón PEZRD; 3.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Villalgordo del Júcar a 13 de septiembre de 2006.–El Alcalde, Fernando Moreno Leal.

•19.518•

**AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO****ANUNCIOS**

Resolución nº 2.717/06.

Expirado el plazo de presentación de instancias para cubrir una plaza de Técnico en Informática de la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, por la presente

Resuelvo: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hace pública durante diez días para reclamaciones:

–Admitidos:

Nombre	D.N.I.
--------	--------

Cruzado Manzanero, Miguel Angel	6247333-G
Gómez Sánchez, Pedro Antonio	47062568-Z
Martínez Correa, Joaquín	43507621-Q
Moreno Martínez, Lorenzo José	44379944-H
Moya Montero, Soledad Encarnación	44377078-G
Ortega Ruiz, Ignacio José	45681655-K
Ortiz Magán, Carlos	52761119-Q
Roldán Martínez, Rubén	47054743-D
Serrano González, Francisco Manuel	6255679-R

–Excluidos:

Nombre

D.N.I.

Campos Benítez, Guillermo	47051621-S
González Gómez, José María	44388594-C
Martínez García, Cecilia	44379972-T

Motivo de exclusión: No manifestar en la solicitud que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y, en su caso, que se compromete a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/79, de 5 de abril Base (4.1 de la convocatoria).

Transcurrido el plazo sin reclamaciones se elevará automáticamente la anterior a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 6.1 el Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

\*Presidente: Don Pedro Antonio Ruiz Santos, Alcalde-Presidente, como titular y, don Juan Luis Iñiguez Perea, Concejal de Medio Ambiente, como suplente.

\*Vocales:

Doña Lorenza Carrasco Cobo, Diputación Provincial de Albacete, como titular, y doña Francisca González Tébar, Diputación Provincial de Albacete, como suplente,

en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Doña Rosario Herrera Gómez, Concejala, como titular, y don Juan Ramón Martínez Valero, Concejala, como suplente, en representación del Grupo Socialista.

Don Román Lacoba Martínez, Concejala, como titular, y doña Caridad Martínez Marhuenda, Concejala, como suplente, en representación de la Asociación Independiente por Villarrobledo.

Don Francisco Alfonso Briega Sotoca, Interventor, como titular y don Francisco Javier Mateo Vila, Tesorero, como suplente, en representación de la Junta de Personal.

\*Secretario: Don Arturo Mínguez Martínez, Secretario General, como titular, y don Alfonso López Martínez, T.A.G., como suplente; que actuará con voz y con voto.

El comienzo del proceso selectivo será el día 1 de

diciembre de 2006, a las 10 horas, en la Casa Consistorial, sita en la Plaza Ramón y Cajal, 1.

El orden de actuación de los aspirantes, para las pruebas que no permitan una realización conjunta, será el alfabético.

Los aspirantes admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Villarrobledo, a veintiocho de julio de dos mil seis.

Villarrobledo, 28 de julio de 2006.-El Alcalde; P.D. El Primer Teniente de Alcalde (Resolución 1.626/03 de 30-06-03), José Antonio Cabañero Losa.

•19.405•

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo provisional relativo al expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos de esta Entidad, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2006; y no habiéndose presentado, dentro de dicho plazo, reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se apueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; publicándose el texto íntegro de las modificaciones realizadas; y que serán de aplicación a partir del día 1º de enero de 2007.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los plazos y términos previstos en el Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **Ordenanza fiscal número 2. Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.**

Se modifica el apartado 4, del artículo 8º, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8º.

4. Los sujetos pasivos del impuesto, que ostenten la condición de titulares de familia numerosa de acuerdo con la legislación vigente, disfrutarán de una bonificación del 60 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, cuando concurren las circunstancias siguientes:

a) Que el bien inmueble constituya la vivienda habitual del sujeto pasivo. A estos efectos se considerará vivienda habitual aquella en la que figuren empadronados todos los miembros de la familia numerosa en el momento de la solicitud.

b) Que el valor catastral de la vivienda habitual del sujeto pasivo no supere los 75.000 euros.

c) No superar uno o más de los límites siguientes:

- Fincas urbanas: La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no podrá superar los 33.000,00 euros.

- Fincas rústicas: La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar no podrá superar los 6.000,00 euros por cada miembro de la unidad familiar.

- Capital mobiliario e inmobiliario: La suma de los

rendimientos netos reducidos del capital mobiliario e inmobiliario perteneciente a la unidad familiar no podrá superar los 1.200,00 euros anuales.

- Ganancias y pérdidas patrimoniales: El saldo neto de las ganancias patrimoniales pertenecientes a la unidad familiar no podrá superar los 3.500,00 euros anuales.

- Varios elementos patrimoniales: Cuando sean varios los elementos patrimoniales, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente. El límite será cuando la suma de dichos porcentajes supere cien, o cuando algunos de los miembros computables de la familia estén obligado a presentar declaración por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de acuerdo con la normativa reguladora del mencionado impuesto.

- Rentas del trabajo: La suma de los ingresos netos (calculado conforme al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) de la unidad familiar no podrá superar los 36.000,00 €.

- Actividades económicas:

A) Por volumen de facturación:

Cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de cualquier actividad económica con un volumen de facturación, a la fecha de solicitud de la prestación del servicio regulado en esta Ordenanza, superior a:

1) En Actividades empresariales en estimación directa: 60.000,00 euros.

2) En Actividades empresariales en Estimación eirecta, cuando el volumen de facturación, durante el ejercicio, por la entrega de los bienes objeto de la actividad mercantil ejercida no supere el 40%: 30.000,00 euros.

3) En Actividad profesionales en estimación directa: 30.000,00 euros.

B) Por Rendimientos Netos de Actividades acogidas al Régimen Estimación Objetiva Singular (Signos, índices y módulos).

Cuando alguno de los miembros computables de la familia sea titular de cualquier actividad económica acogida, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Régimen de E.O.S. (Signos, índices y módulos) con un Rendimiento neto previo anual (sin deducir amortizaciones ni aplicar coeficientes reductores), a la fecha de solicitud de la prestación del servicio regulado en esta Ordenanza, superior a: 16.000,00 euros.

La bonificación a que se refiere este número 4 deberá

ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación:

1. Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble.

2. Fotocopia del documento acreditativo de la titularidad del bien inmueble.

3. Certificado de familia numerosa.

4. Certificado de Empadronamiento Municipal.

5. Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, excepto en los supuestos en los que el sujeto pasivo no esté obligado a presentar tal declaración conforme a la normativa reguladora del mencionado impuesto, en cuyo caso se aportará certificación expedida por A.E.A.T. de tal circunstancia.

f) Fotocopia del Recibo del I.B.I. de naturaleza urbana correspondiente al año inmediato anterior al que se solicita la bonificación.

g) Certificado de no tener deudas pendientes de pago con la Administración Municipal.

A los efectos de esta bonificación, tendrán la consideración de Familia numerosa los supuestos recogidos en el Real Decreto 1.801/1995, de 3 de noviembre.

El plazo de disfrute de la bonificación será de un año, si bien el sujeto pasivo podrá solicitar la prórroga de dicho plazo dentro del año en el que el mismo finalice, siempre que continúen concurriendo los requisitos regulados en este apartado. En todo caso, la bonificación se extinguirá de oficio el año inmediatamente siguiente a aquel en el que el sujeto pasivo cese en su condición de titular de familia numerosa o deje de concurrir alguno de los referidos requisitos.

Disposición Final.

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero del año 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### Ordenanza fiscal número 3. Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se modifica el artículo 5º, el cual quedará con la siguiente redacción:

Artículo 5º.

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota euros
A) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	20,80
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	52,00
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	126,60
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	159,40
De 20 caballos fiscales en adelante	192,00
B) Autobuses	
De menos de 21 plazas	119,00
De 21 a 50 plazas	169,80
De más de 50 plazas	212,00
C) Camiones	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	59,00
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	115,80
De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil	165,40
De más de 9.999 Kg. de carga útil	206,60
D) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	24,60

Potencia y clase de vehículo	Cuota euros
De 16 a 25 caballos fiscales	38,80
De más de 25 caballos fiscales	115,80
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.	
De menos de 1.000 Kg. y más de 750 Kg. de carga útil	24,60
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	38,80
De más de 2.999 Kg. de carga útil	115,80
F) Otros vehículos	
Ciclomotores	7,20
Motocicletas hasta 125 c.c.	7,40
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	12,40
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	23,20
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	57,20
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	115,80
VIII. Aprobación y vigencia.	
Disposición final.	

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y será de aplicación a partir del día uno de enero del año dos mil siete, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### Ordenanza fiscal número 9. Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

I. Fundamento y naturaleza.

Artículo 1º.

Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.

Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad, sanidad y salubridad, o cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos Municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2. A tal efecto, tendrá la consideración de apertura:

a) La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.

b) La variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

c) Los traspasos y cambios de titular, sin variar la actividad que viniera desarrollándose.

d) Los traslados de la actividad a otros locales, salvo que respondan a una situación eventual de emergencia siempre que éstos se hallen provistos de la correspondiente licencia.

e) La ampliación del establecimiento y cualquier alte-



ración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

f) Ejercicio de actividades comerciales, mercantiles, industriales, etc., con carácter temporal.

3. Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público que no se destine exclusivamente a vivienda y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial, de espectáculo o recreo y de servicios que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Aún sin desarrollarse aquellas actividades que sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

Artículo 3º.

Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar, o en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

No estarán sujetos a esta exacción:

Las viviendas a que se refiere el artículo 4º, párrafo 1º de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

a) Los locales ocupados por el Estado, Comunidad, provincia y municipio, u organismos de ellos dependientes, para la realización de las funciones públicas que les estén encomendadas.

b) Los locales ocupados por entidades benéficas para el cumplimiento de sus fines.

c) Los locales ocupados por instituciones o asociaciones religiosas, piadosas y de caridad y, en general, aquellas otras que no persigan lucro.

d) Las clínicas de urgencia en las que se presten servicios gratuitos.

e) Los locales ocupados por mutualidades y montepíos que, sin ánimo de lucro, ejerzan una actividad de previsión de carácter social o benéfico.

Artículo 4º.

Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 40 y 42 de la Ley General Tributaria, con el alcance que señala el artículo 41 de dicha Ley.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria, y en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 41 de dicha Ley.

Artículo 5º.

Base imponible.

Constituye la base imponible de la tasa el tipo de actividad a que se refiere el artículo 6º.1 siguiente.

Artículo 6º.

Cuotas Tributarias.

a) Tarifas.

1. Cuotas de tarifa.

<i>Tipo de actividad</i>	<i>Euros</i>
* Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas	413,00
* Actividades inocuas	310,00
* Actividades ejercidas temporalmente (ejercicio actividad inferior a 6 meses):	
- Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas	290,00
- Inocuas	217,00
Cuando el ejercicio de la actividad supere los 6 meses pagará la cuota normal.	

2. Sobre las cuotas de tarifa indicadas se aplicarán los siguientes coeficientes de superficie:

<i>Tramos de superficie</i>	<i>Euros</i>
Hasta 50 metros cuadrados	1,00
De más de 50 a 100 metros cuadrados	1,20
De más de 100 a 200 metros cuadrados	1,40
De más de 200 a 500 metros cuadrados	1,80
De más de 500 a 1.250 metros cuadrados	2,00
De más de 1.250 metros cuadrados	2,50

3. Sobre los importes obtenidos como resultado de la aplicación del coeficiente anterior se aplicarán los siguientes índices de situación en función de la categoría de la vía pública en la que se encuentre el inmueble, de acuerdo con las categorías en vigor que figuran relacionadas en el callejero aprobado y vigente, y que figura como anexo a las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos exigibles en este término municipal.

<i>Índices de situación</i>	<i>Euros</i>
* Vías de categoría especial y primera	1,20
* Vías de categoría segunda	1,00
* Vías de categoría tercera y restantes	0,80
* Para superficies superiores a 500 metros cuadrados, independientemente de la categoría de la vía pública donde se encuentre el inmueble, el índice de situación será el:	1,20

4. Otras tarifas:

<i>Otras tarifas</i>	<i>Euros</i>
*Cambios de titular	155,00
b) En los casos de ampliación de la superficie total de la actividad la cuota a pagar será la que resulte de la aplicación del artículo 6º.	

c) En los casos de ampliación del número de actividades, con o sin ampliación de superficie de local, la cuota a pagar será la que resulte de la aplicación del artículo 6º.

d) La cuota tributaria se exigirá por unidad de local.

e) En el caso de que se solicite, al mismo tiempo, licencia para el ejercicio de más de una actividad, se considerará como cuota a pagar la Tasa de mayor cuantía.

f) En todo caso, los derechos de liquidación se efectuarán con arreglo a la ordenanza que esté en vigor el día que se devengue la tasa, conforme a los números precedentes.

g) En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, la cuota a liquidar será el veinte por ciento de las cuotas que correspondieran pagar por dicha licencia, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente, en caso contrario no se liquidará cuota alguna. Sin embargo, no procederá reducción alguna si en el trámite del expediente ya se hubiere acordado la autorización de la actividad (no de la apertura), o si se hubiese llevado a cabo con

anterioridad la apertura del establecimiento o local sin autorización.

h) El desistimiento o renuncia, posterior a la concesión municipal de la licencia no dará derecho a la devolución de cantidad alguna.

i) En todo caso, los derechos de liquidación se efectuarán con arreglo a la ordenanza que esté en vigor el día que se devenga la tasa, conforme a los números precedentes.

Artículo 7º.

Exenciones.

Salvo los supuestos de traslados motivados por situaciones de emergencia (incendio, inundaciones, y otras causas que impidan ejercer la/s actividad/es en el local donde de manera habitual se viene/n desarrollando las mismas) de duración inferior a seis meses, no se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 8º.

Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre si no fuera autorizable dicha apertura.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 9º.

Normas de gestión.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán previamente, en el Registro General, la solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada del contrato de alquiler o título de adquisición del local, proyecto técnico por triplicado de la actividad a realizar y justificante de alta en el epígrafe correspondientes en el impuesto sobre actividades económicas.

2. Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura se variase o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.

No se libraré el documento acreditativo de la licencia de apertura si no se hubiesen satisfecho el importe de la Tasa, salvo si se hubiera concedido el aplazamiento o fraccionamiento en el pago de la tasa.

Artículo 10º.

Liquidación e ingreso.

1. Antes de la presentación, en el Registro de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, de la soli-

cidad de licencia de apertura, la parte interesada deberá solicitar del Servicio de Intervención-Ingresos de este Excmo. Ayuntamiento, la liquidación de la tasa. A dicho fin aportarán la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 9º anterior.

2. El pago de la tasa se realizará en el momento de la presentación, en el Registro de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento, de la solicitud de licencia de apertura.

3. El pago de la Tasa se realizará en cualquiera de la Entidades Bancarias Colaboradoras que figuren relacionadas en las liquidaciones.

Artículo 10º.

Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 207 y siguientes de la Ley General Tributaria, y disposiciones reglamentarias que los desarrollan.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y será de aplicación a partir del día uno de enero del año dos mil siete, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### **Ordenanza fiscal número 10. Reguladora de la tasa por suministro de agua potable.**

Se modifica el importe de las tarifas recogidas en el primer párrafo del artículo 7º, que para el año 2007 serán las siguientes:

Tarifa A)

Uso doméstico, empresarial y/o industria.

\*Cuota de mantenimiento: 13,80 euros/abonado/año.

\*Cuota de consumo:

1º Bloque. De 0 a 26 m<sup>3</sup>: 0,27 euros m<sup>3</sup>/abonado/trimestre.

2º Bloque. Cada m<sup>3</sup> que exceda de 26m<sup>3</sup>: 0,68 euros m<sup>3</sup>/abonado/trimestre.

Tarifa B)

Uso doméstico familias numerosas.

\*Cuota de mantenimiento: 13,80 euros/abonado/año.

\*Cuota de consumo:

1º Bloque. De 0 a 40 m<sup>3</sup>: 0,27 euros m<sup>3</sup>/abonado/trimestre.

2º Bloque: Cada m<sup>3</sup> que exceda de 40 m<sup>3</sup>: 0,68 euros m<sup>3</sup>/abonado/trimestre.

IX. Aprobación y vigencia.

Disposición final.

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y será de aplicación a partir del día uno de enero del año dos mil siete, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### **Ordenanza fiscal número 11. Reguladora de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales.**

Se modifica el importe de las tarifas recogidas en el primer párrafo del artículo 5º, que para el año 2007 serán las siguientes:

Tarifa A)

Uso doméstico, empresarial y/o industria.

\*Cuota de mantenimiento: 13,80 euros/abonado/año.

\*Cuota de consumo:

1º Bloque. De 0 a 26 m<sup>3</sup>: 0,40 euros m<sup>3</sup>/abonado/trimestre.

2º Bloque. Cada m<sup>3</sup> que exceda de 26 m<sup>3</sup>: 0,69 euros m<sup>3</sup>/abonado/trimestre.

Tarifa B)

Uso doméstico familias numerosas.

\*Cuota de mantenimiento: 13,80 euros/abonado/año.

\*Cuota de consumo:

1º Bloque: de 0 a 40 m<sup>3</sup>: 0,40 euros m<sup>3</sup>/abonado/trimestre.

2º Bloque: cada m<sup>3</sup> que exceda de 40 m<sup>3</sup>: 0,69 euros m<sup>3</sup>/abonado/trimestre.

Disposición final.

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y será de aplicación a partir del día uno de enero del año dos mil siete, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### **Ordenanza fiscal número 12. Reguladora de la tasa por recogida de basuras.**

Se modifica el artículo 7º, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º.

Se establecen dos epígrafes de tarifas cuyo importe es anual:

Epígrafe 1. Tarifa normal.

Epígrafe 2. Recogida y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

*Concepto: Epígrafe 1. Euros/Año; Epígrafe 2. Euros/Año*

\*Tarifa doméstica: 61,20; 11,60.

Están integrados en este epígrafe todas las viviendas y despachos profesionales.

\*Tarifa comercial tipo A: 252,40; 221,80.

Están integradas en este epígrafe las actividades siguientes: Hoteles y asimilados, pensiones, restaurantes, salones de banquetes, almacenes de frutas y verduras, establecimientos de venta de productos alimenticios.

\*Tarifa comercial tipo B: 231,60; 221,80.

Están integradas en este epígrafe las actividades siguientes: Discotecas, pubs, cafeterías, bares, café-bares y salas de juego.

\*Tarifa comercial tipo C: 519,20; 69,40.

Están integradas en este epígrafe las actividades siguientes: Bancos, cajas de ahorro y entidades financieras.

\*Tarifa comercial tipo D: 169,80; 87,80.

Están integradas en este epígrafe las actividades siguientes: Industrias Fabriles y Talleres Mecánicos.

\*Tarifa comercial tipo E: 1.038,40; 554,40.

Están integradas en este epígrafe las actividades siguientes: Comercio al por menor, Comercio mixto o integrado en locales de superficies igual o superior a 400 m<sup>2</sup>.

\*Tarifa comercial tipo F: 52,40; 13,80.

Está integrada en este epígrafe la actividad de Comercio al por menor fuera de un establecimiento permanente.

\*Tarifa comercial tipo G: 159,80; 106,20.

Están integradas en este epígrafe las actividades empresariales, comerciales o profesionales no incluidas en los epígrafes anteriores.

\*Tarifa Polígono Industrial.

Se establece esta tarifa para todo tipo de actividades ubicadas en el Polígono Industrial. La recogida se realizará dos veces por semana y se caracteriza por la utilización de contenedor individual:

- Por un contenedor de 360 litros: 159,80; 83,20.

- Por un contenedor de 800 litros: 239,60; 97,00.

- Por un contenedor de 1.100 litros: 319,40; 115,60.

Las empresas que ejerzan varias actividades dentro del mismo local o en locales independientes pero se encuentren dentro del mismo edificio, estarán obligados al pago

de esta tasa por cada una de dichas actividades y según la clasificación anterior

Disposición final.

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y será de aplicación a partir del día uno de enero del año dos mil siete, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### **Ordenanza fiscal número 21. Reguladora de la tasa por puestos del mercado municipal de abastos.**

Se modifica el artículo 5, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los epígrafes siguientes:

Epígrafe. Tarifas Mercado municipal de abastos (edificio habilitado).

<i>Actividad</i>	<i>Euros</i>
1. Puestos para venta de carnes o pescados:	
Por metro lineal de frente y día.	0,39
2. Puestos para venta de comestibles y frutos secos:	
Por metro lineal de frente y día.	0,39
3. Puestos para venta de frutas, hortalizas y similares:	
Por metro lineal de frente y día.	0,34
Disposición final.	
La modificación de la presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el <i>Boletín Oficial</i> de la Provincia y será de aplicación a partir del día uno de enero del año dos mil siete, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.	
<b>Ordenanza número 31. Reguladora del precio público por la prestación del servicio de enseñanza en Centros de atención a la infancia.</b>	
Se da nueva redacción al artículo 1º, que quedará redactado de la siguiente manera:	
I. Concepto.	
Artículo 1º.	
De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación del servicio de Enseñanza en Centros de Atención a la Infancia, que se regirá por la presente Ordenanza.	
Se modifica el artículo 3º, que quedará redactado de la siguiente manera:	
III. Cuantía.	
Artículo 3º.	
La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en los apartados siguientes:	
A) Matrícula.	
* Por la formalización de la misma en cada curso 16,00 euros/mes.	
B) Módulo de Ordenanza.	
<i>Renta per cápita «Euros/Año». Horario escolar (5 horas día); Horario Laboral (7 horas día); Horario Laboral con Comedor «euros/mes».</i>	
a) Hasta 2.404,05. 30,80; 43,40; 81,60.	
b) De 2.404,06 a 3.005,06. 38,20; 50,80; 101,80.	
c) De 3.005,07 a 3.606,07. 45,60; 64,60; 127,20.	
d) De 3.606,08 a 4.207,08. 53,00; 74,20; 146,20.	
e) De 4.207,09 a 4.808,10. 59,40; 83,80; 165,40.	
f) De 4.808,11 a 5.409,11. 69,00; 95,40; 190,80.	

g) De 5.409,12 en adelante. 75,20; 105,00; 207,80.

C) Cuota mínima aplicable a trabajadores autónomos y socios trabajadores pertenecientes a comunidades de bienes y de sociedades con personalidad jurídica de cualquier tipo.

*Horario escolar (5 horas día); Horario laboral (7 horas día); Horario laboral con comedor «euros/mes».*

\* Cuota mínima: 53,00; 74,20; 146,20.

D) Exceso umbrales.

*Horario escolar (5 horas día); Horario laboral (7 horas día); Horario laboral con comedor «euros/mes».*

\* Cuota única: 75,20; 105,00; 207,80.

Con independencia de los módulos de Ordenanza establecidos en las letras B) y C) de este artículo, se aplicará

la cuota única establecida en la letra D) anterior, cuando los umbrales del patrimonio de la unidad familiar excedan de los límites fijados en esta Ordenanza.

Se deroga la disposición transitoria.

VI. Aprobación y Vigencia.

Disposición final.

Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y se aplicarán para el curso 2006/2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

Villarrobledo a 15 de septiembre de 2007.–El Alcalde; P.D. El 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde (Resolución 1.626/2003 de 30/06), José Antonio Cabañero Losa. •19.702•

## • ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

#### EDICTO

Doña M<sup>a</sup> del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Ubencino Gandía Milán (y otro) contra la empresa Esgan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Víctor Ubencino Gandía Milán y Ricardo Esteban Milán contra Esgan, S.L. por un importe de 5.496,66 euros de principal (correspondiendo 2.748,33 euros a cada uno de los demandantes), más 879,46 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, Oficina de Consulta Registral Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo podrá el deudor consignar la cantidad objeto de esta ejecución, ingresándola en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Grupo Banesto c/c número 0038000064011906 de Albacete.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno por aplicación supletoria del artículo 551 apartado 2º de la vigente Ley Procesal Civil, todo ello sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la referida L.E.C. pueda formular el ejecutado, sin suspensión eso sí del curso de la ejecución por aplicación del artículo 556 apartado 2º del referido Texto Legal.

Albacete, 15 de septiembre de 2006.–La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> del Carmen García García.

•19.632•

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

#### EDICTOS

Doña M<sup>a</sup> del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 589/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Liliana Usma Saa contra la empresa Madar Cervecería S.L., y el Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Fallo: Debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Liliana Usma Saa contra la empresa Madar

Cervecería, S.L. y declaro improcedente el despido de que ha sido objeto, condenando a la empresa demandada a que, a opción de la misma, que deberá efectuar, ante este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, readmita a doña Liliana Usma Saa en el mismo puesto que venían desempeñando hasta la fecha del despido con las mismas condiciones o le satisfaga una indemnización cifrada en 891,58 euros; condenando en todo caso a la empresa demandada a que abonen al



actor el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente a razón de 17,19 euros diarios. Debiendo absolver al Fogasa, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponderle en los términos previstos en nuestro Ordenamiento Jurídico.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante éste Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación. Previendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social número Dos, abierta en el Banco Español de Crédito de esta ciudad, oficina principal, denominada "Cuenta del Juzgado de lo Social número Dos" con

el código de cuenta nº 0039/0000/65/0589/06, el importe de la condena y, 150,25 euros en concepto de depósito en el código nº 0039/0000/69/0589/06, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedado firme la sentencia.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Madar Cervecería S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a siete de septiembre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. El Secretario Judicial.

Albacete, 7 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García.

•19.425•

Doña M<sup>a</sup> del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Luminita Mihaela Plesciuc contra la empresa Isabel M<sup>a</sup> Ibáñez Solvez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

En Albacete, a 14 de septiembre de 2006.

*Parte dispositiva*

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Isabel M<sup>a</sup> Ibáñez Solvez en situación de insolvencia total por importe de 1.876,7 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

El Magistrado-Juez, don Jesús Martínez Almazán; la Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> del Carmen García García

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isabel M<sup>a</sup> Ibáñez Solvez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 14 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> del Carmen García García.

•19.742•

Doña M<sup>a</sup> del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 145/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José David Torres Jiménez contra la empresa Comunicación y Telefonía de La Mancha, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**Auto**

En Albacete a 11 de septiembre de 2006.

*Parte dispositiva*

A) Despachar la ejecución solicitada por don José David Torres Jiménez contra Comunicación y Telefonía de La Mancha, S.L. por un importe de 3.174 euros de principal, más 317 euros que se calculan para intereses y costas.

B) Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

C) Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución.

D) Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el

Razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 601,01 euros por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Asimismo, podrá el deudor consignar las cantidades reclamadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de Banesto, Oficina Principal de Albacete, cuenta número 0039/0000/64/0145/06.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez; la Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> del Carmen García García.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a

Comunicación y Telefonía de La Mancha, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 11 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> del Carmen García García.

•19.743•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALICANTE

### EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número -06-c se sigue procedimiento en reclamación por salarios, a instancia de Virtudes Fernández Jurdo contra Actipublic Diseño Imagen y Comunicación, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 2 de octubre de 2006, a las 9:50 horas, e ignorándose el actual paradero del demandado Miguel Angel Alonso Castellanos cuyo último domicilio conoci-

do fue en Albacete, calle Jesús de Nazareno número 1, 4º El, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por Estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a 11 de septiembre de 2006.—La Secretaria, M<sup>a</sup> Isabel Martínez Berenguer. •19.492•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE

### EDICTO

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad,

Hago saber: En el juicio de divorcio 1.146/05, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son: “En la ciudad de Albacete, habiendo visto los presentes autos de divorcio instados por doña María del Carmen García García, representada por el Procurador Sr. Romero y asistida de la Letrada Sra. Soles, contra don Louis Osetohamen, declarado en rebeldía”, y,

#### Fallo

A) Estimando la demanda interpuesta por doña María

del Carmen García García contra don Louis Osetohamen, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio entre ellos contraído el día 11 de mayo de 2001 en Albacete.

B) No procede adopción de medida alguna.

C) No procede pronunciamiento en costas”.

Y para que sirva de notificación a don Louis Osetohamen, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Albacete, a 26 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, Sigfrido Mangas Morales.

•19.413•

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA

### EDICTOS

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 152/2006 *Providencia del Juez* don Juan Carlos Martínez Urbina.

En Almansa a 23 de mayo de 2006.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del procurador incóese el expediente de dominio la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas registrales 21.081 y 21.080, del Registro de la Propiedad de Almansa que se insta, en el que se le tendrá por personado al procurador Sr. Martínez del Fresno, en nombre y representación de don José Luis Iñiguez López, entendiéndose con el las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder otorgado mediante comparecencia apud-acta.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Catalina López Ibáñez, María López Ibáñez, Amelia López Ibáñez, Miguel López Ibáñez, Vicente López

Ibáñez, Ovidio López Ibáñez, Antonio López Ibáñez, Consuelo López Ibáñez como personas a cuyo nombre aparece registrada y catastrada la finca registral número 21.081.

Asimismo, cítese al transmitente y a su vez titular registral y catastral de la finca número 21.080, Miguel Ibáñez Tomás, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el periódico «La Tribuna» de Albacete, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Así lo acuerda, manda y firma, doy fe.

En Almansa a 23 de mayo de 2006.—El Juez, Juan Carlos Martínez Urbina.—El Secretario, ilegible. •19.703•

Don Juan Carlos Martínez Urbina, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad.

Hago saber que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 318/2006 por el fallecimiento sin testar de don José Delicado Roselló acaecido en Bonete (Albacete), el día 26 de febrero de 1993, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia

para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Almansa a 27 de julio de 2006.—El Juez, Juan Carlos Martínez Urbina.

•19.497•

**NOTARÍA DE D. MIGUEL ANGEL VICENTE MARTÍNEZ****EDICTO**

Miguel-Angel Vicente Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en esta ciudad,

Hago constar: Que en esta Notaría se está tramitando acta de presencia y notoriedad para inscripción de exceso de cabida, con el fin de acreditar esta mayor extensión de la siguiente finca:

A.- Descripción según el título de adquisición.

Solar situado en esta ciudad, en la calle de Lope de Vega, número sesenta y cuatro, hoy calle Escritor Ben Nasir, número seis. Ocupa una extensión superficial de ciento setenta y seis metros cuadrados. Linda al frente o Mediodía, la calle de su situación; por la derecha entrando o saliente, izquierda o Poniente, y espalda o Norte, ensanches de la calle Reus.

En la escritura de adquisición que se reseña a continuación en el apartado «Título.-», después de la descripción de la finca, se hizo constar lo siguiente: «Hacen constar los otorgantes, que a la finca descrita anteriormente, le corresponden en los ensanches de la calle Reus, una extensión superficial de doce áreas y diez centiáreas».

B.- Descripción actual y según la realidad.

Solar situado en esta ciudad en calle Escritor Ben Nasir, número seis. Ocupa una extensión superficial de mil trescientos noventa y ocho metros cuadrados. Linda, mirándole de frente desde la calle Escritor Ben Nasir: Frente, Escritor Ben Nasir y la Entidad «Residencial Los Llanos Once, S.A.»; derecha, la Entidad «Residencial Los Llanos Once, S.A.» y edificio de la Junta de Comunidades

de Castilla-La Mancha ubicado en calle Poniente, número once, (cuya Presidenta de la comunidad de propietarios del mismo es doña Rocío Martínez Pardo con D.N.I y N.I.F. número 44.385.498-Y); izquierda, la Entidad «Residencial Los Llanos Once, S.A.»; y fondo, el citado edificio de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ubicado en calle Poniente, número once.

Inscripción.- En el Registro de la Propiedad número dos de los de Albacete, en el tomo 1.843, libro 275, sección 4ª, folio 87, finca número 17.853, antes 23.060, inscripción 1ª.

Referencia catastral.- En el catastro figura con la referencia catastral 7976707 WJ9177F 0001 KK y a nombre de la Entidad Mercantil «Residencial Los Llanos Once, S.A.»

Título.- La Entidad Mercantil «Residencial Los Llanos Once, S.A.», es propietaria de la finca descrita por haberla adquirido por compra a doña Josefa Martínez García, mediante escritura otorgada en Albacete, el día 20 de diciembre del año 2000, bajo la fe del infrascrito, número 3.777 de mi protocolo.

Durante el plazo de veinte días podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Plaza Virgen de los Llanos, s/nº de esta Ciudad, (teléfonos 967 242 735 y 967 242 791), en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Albacete, a 19 de septiembre del año 2006.-Firma ilegible. •19.834•

**PRECIOS**

\* Suscripción anual: ..... 80,04 €  
 \* Suscripción semestral: 42,69 €  
 \* Suscripción trimestral: 26,69 €  
 \* Número del día: ..... 0,75 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,96 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €  
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €  
 \* Inserciones con características técnicas especiales:  
 Recargo del 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
 (antes Comandante Molina)  
 Tfno: 967 52 30 62  
 Fax: 967 21 77 26  
 e-mail: boletin@dipualba.es  
 http://www.dipualba.es/bop

